

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 3 de Mayo de 2004

Núm. 18

**LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ**  
Coordinador General Jurídico

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Apertura y Clausura del Cuarto Período de Sesiones Extraordinarias e Integración de la Directiva que fungió durante el mismo.

**Pág. 2**

Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Pág. 3**

Apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias e Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de abril del 2004.

**Pág. 4**

Fe de Erratas al Decreto Número 160, que Reforma, Adiciona, Deroga y/o Abroga diversas disposiciones Fiscales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 53, de fecha 31 de diciembre de 2003, Tomo CXXXVI.

**Págs. 5 - 6**

Decreto Municipal.- Que contiene el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo.

**Págs. 7 - 33**

Plan Municipal de Desarrollo de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, 2003-2006.

**Págs. 34 - 72**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**Págs. 73 - 104**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Asunto:** Se comunica Apertura y Clausura del Cuarto Período de Sesiones Extraordinarias e Integración de la Directiva que fungió durante el mismo.

Pachuca, Hgo., 25 de marzo del 2004.  
Oficio N°. OM-292/2004.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me estoy permitiendo informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, dio Apertura al Cuarto Período de Sesiones Extraordinarias correspondiente al Receso del Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y en Junta Previa-preparatoria celebrada el mismo día, eligió a los integrantes de la Directiva que fungió durante éste, recayendo dichos cargos en los CC.

<b>Presidente:</b>	<b>Dip. Valentín Zapata Pérez.</b>
<b>Vice-Presidente:</b>	<b>Dip. Paulino Martínez Martínez.</b>
<b>Srio. Propietario:</b>	<b>Dip. Jorge Raúl Preisser Godínez.</b>
<b>Srio. Propietario:</b>	<b>Dip. Hermenegildo Angeles Pérez.</b>
<b>Srio. Suplente:</b>	<b>Dip. Ma. Guadalupe Baños Madrid.</b>
<b>Srio. Suplente:</b>	<b>Dip. Fernando Pérez Rodríguez.</b>

Asimismo, en virtud de haberse desahogado los trabajos de este Período, fue clausurado el día de hoy.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplicamos a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO**



**LIC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Asunto:** Se comunica Clausura de los Trabajos de la Diputación Permanente.

Oficio N° OM-294/2004.

Pachuca, Hgo., 25 de marzo del 2004.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito el Honor de informar a Usted, que la Diputación Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, **Clausuró** los trabajos del receso correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Clausura.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO  
DEL ESTADO.**

**LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**Asunto:** Se comunica Apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias e Integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **abril** del 2004.

Pachuca, Hgo., 1° de abril del 2004.

Oficio N°. OM-296/2004.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

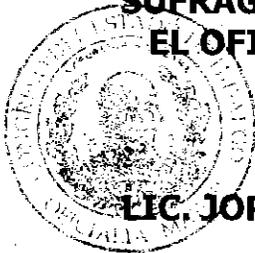
Para su conocimiento y efectos, me estoy permitiendo informar a Usted, que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en **Sesión Solemne** celebrada el día de hoy, dio Apertura al Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional y en Junta Preparatoria del día 29 de marzo del presente año, se eligió a los integrantes de la Directiva que fungirá durante el mes de **abril del 2004**, recayendo dichos cargos en los CC.

<b>Presidente:</b>	<b>Dip. Héctor Pedraza Olgún.</b>
<b>Vice-Presidente:</b>	<b>Dip. Hilda Chino Soni.</b>
<b>Srio. Propietario:</b>	<b>Dip. Rosa María Martín Barba.</b>
<b>Srio. Propietario:</b>	<b>Dip. Ma. Estela Arellano Pérez.</b>
<b>Srio. Suplente:</b>	<b>Dip. Leobardo Francisco Hernández Tovar.</b>
<b>Srio. Suplente:</b>	<b>Dip. Alejandro Sánchez García.</b>

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplicamos a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO**



**LIC. JORGE LUIS LOPEZ DEL CASTILLO**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER LEGISLATIVO**



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca, Hgo., a 6 de abril del 2004.

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E .**

At'n: Coordinación General Jurídica

En relación al Decreto Número 160, **QUE REFORMA, ADICIONA, DEROGA Y/O ABROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004**, expedido por esta Quincuagésima Octava Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 53, de fecha 31 de diciembre de 2003, Tomo CXXXVI y con fundamento en lo que establecen los Artículos 18 y 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, nos permitimos enviar a Usted la siguiente:

**FE DE ERRATAS:**

**DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA, DEROGA Y/O ABROGA DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004.**

**DICE:**

**CAPITULO DOS**  
**CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman los Artículos 1, 5, 8, fracción V, 9, 10, 11; 12, 14, 20 fracción VI, 21, 26, 27 fracciones I y X, 30 fracción I incisos B) y C), 32 fracciones II y IV, 33, 38, 40, 43 fracción IV, 56 primer párrafo, 57 segundo párrafo, 65 primer párrafo, 66 fracción I, 66-Bis fracción IV, 66 Bis-A primero y últimos párrafos, 66 Bis-B fracciones I y II primero, segundo, décimo y duodécimo párrafos, 66 Bis-C, 66 Bis-D segundo y últimos párrafos, 66 Bis-E segundo párrafo, 69 fracción VIII primer párrafo e inciso E), 69 Bis fracción I segundo párrafo, 70 fracción I inciso C), 72 primer párrafo, 72 Bis fracción I, 73 primer párrafo y fracciones II y V, 82 primer párrafo y fracciones III primer párrafo e incisos A) y B), IV, V VI, XII, XVIII, XIX segundo párrafo, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIV, 85 fracciones III, V, VII, VIII, XI, XII, XIV y XV 85 Bis fracción I inciso C), 86 Bis-B fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 86 Bis-C fracción I; 100 fracciones II y IV, 113 fracción II inciso C), 114 fracción IV, 117 primer párrafo, 121 primer párrafo, los incisos A), B) y C) del Artículo 122, 178 segundo párrafo, 182 primer párrafo, 186 Bis, 209, 211 inciso A) y 212; así mismo se adicionan a los Artículos 5 el segundo párrafo, 8 la fracción XI, 14 el segundo párrafo, 32 el último párrafo, 60 el último párrafo, 85 fracción VI el segundo párrafo, 86 Bis-B fracción VI el segundo y tercer párrafos; al Artículo 178 los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo con sus incisos A) al E), 186 Bis-A y 186 Bis-B; y se deroga la fracción III del Artículo 60, el último párrafo del Artículo 66, las fracciones XIII, XV, XVI y XXV del Artículo 82, las fracciones IX y X del 85, la fracción III del 86 Bis-C, la fracción II, inciso B) del 85 BIS, el inciso E) del Artículo 122 y 179 para quedar como sigue:

**DEBE DECIR:**

**CAPITULO DOS  
CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforman los Artículos 1, 5, 8, fracción V, VI, VII, VIII, IX y X 9, 10, 11, 12, 14, 20 fracción VI, 26 primer párrafo, 27 fracciones I y X, 30 fracción I incisos B) y C), 32 fracciones II y IV, 33 primer párrafo, 38, 40, 43 fracción IV, 56 primer párrafo, 57 segundo párrafo, 65 primer párrafo, 66 fracción I, 66-Bis fracción IV, 66 Bis-A primero y últimos párrafos, 66 Bis-B fracciones I y II primero, segundo, décimo y duodécimo párrafos, 66 Bis-C, 66 Bis-D segundo y últimos párrafos, 66 Bis-E segundo párrafo, 69 fracción VIII primer párrafo e inciso E), 69 Bis fracción I segundo párrafo, 70 fracción I inciso C), 72 primer párrafo, 72 Bis fracción I, 73 primer párrafo y fracciones II y V, 82 primer párrafo y fracciones III primer párrafo e incisos A) y B), IV, V, VI, XII, XVIII, XXIII, XXVII, XXVIII, XXIX y XXXIV, 85 fracciones III, V, VII, VIII, XI, XII, XIV y XV, 85 Bis fracción I inciso C), 86 Bis-B fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 86 Bis-C fracción I; 100 fracciones II y IV, 113 fracción II inciso C), 114 fracción IV, 117 primer párrafo, 121 primer párrafo, los incisos A), B) y C) del Artículo 122, 178, 182 primer párrafo, 186 Bis, 209, 211 inciso A) y 212; así mismo se adicionan a los Artículos 5 el segundo párrafo, 8 la fracción XI, 14 el segundo párrafo, Artículo 21 segundo y tercer párrafo a la fracción VIII, 32 el último párrafo, 60 el último párrafo, 85 fracción VI el segundo párrafo, 86 Bis-B fracción VI el segundo y tercer párrafos; al Artículo 186 Bis-A y 186 Bis-B y se deroga el segundo y tercer párrafo de la fracción VII del Artículo 21, la fracción III del Artículo 60, el último párrafo del artículo 66, las fracciones XIII, XV, XVI y XXV del artículo 82, las fracciones IX y X del 85, la fracción III del 86 Bis-C, la fracción II, inciso B) del 85-BIS, el inciso D) del Artículo 122 y 179 para quedar como sigue:

Lo anterior, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 21 de la propia Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA**

**DIP. ROSA MARIA MARTIN  
BARBA.**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ESTELA ARELLANO  
PEREZ**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

El C. Lic. Salvador Licona Ramírez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio Libre y Soberano de Mineral de la Reforma del Estado de Hidalgo, a sus habitantes hace saber:

Que este H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hgo., en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 49 fracción II y 171 de la Ley Orgánica Municipal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO

#### CONSIDERANDOS

- 1.- Que es responsabilidad de un Gobierno con voluntad política, establecer las normas tendientes a proveer la esfera de la Administración Municipal, a la exacta aplicación y observancia de la Ley Orgánica Municipal del Estado; dándoles a los Integrantes del H. Ayuntamiento; así como a los demás Titulares de la Administración, las herramientas jurídicas que les permita el desempeño de sus actividades.
- 2.- Que se revisó detenidamente el contenido de la normatividad, que en su momento aprobó el H. Ayuntamiento; se revisaron con el mismo interés todas las propuestas que fueron formuladas, así mismo, se discutieron ampliamente las propuestas de los Integrantes del H. Ayuntamiento y de la Comisión Especial encargada de elaborar el documento, indudablemente que se valoraron en un marco de respeto y armonía todas las propuestas, conservando las de mejor calidad y previendo que no rebasarán los límites que señala la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado, respetando siempre su mandato supremo y
- 3.- Que el H. Ayuntamiento, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos fracción II; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículos 3 fracción I, 49 fracción II y correlativos con el Artículo 52 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ha tenido a bien, aprobar en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, por ser un instrumento normativo regulador, que sienta las bases para la integración, organización y funcionamiento del Gobierno, como Organo Colegiado, máximo y principal de la Administración Municipal.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento del Artículo 144 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el H. Ayuntamiento ordena su publicación del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese y Cúmplase.

## **TITULO PRIMERO DE LA RESIDENCIA E INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El presente Reglamento, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del H. Ayuntamiento, como máximo Organo Colegiado y principal de Gobierno y de la Administración Municipal.

Las disposiciones que contiene el presente Reglamento, son aplicables dentro de su Territorio y en su caso, cuando llegare a designarse el Consejo Municipal en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 2.-** El Municipio del Mineral de la Reforma, es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que cuenta con libertad interior y autonomía en el ámbito administrativo; es además, la célula fundamental de la organización política, integrado por un conjunto de habitantes que residen habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la Ley le determina, con el propósito de lograr su economía y perfección, en beneficio de sus habitantes.

**ARTICULO 3.-** El H. Ayuntamiento, es el Organo de Gobierno Deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de establecer y definir las acciones y criterios políticos con que se deben de manejar los recursos del Municipio. Está integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y doce (12) Regidores de Elección Popular Directa, de los cuales siete (7) Regidores, son electos por el principio de mayoría relativa y cinco (5) por el principio de representación proporcional, conforme lo establecen los Artículos 15, 16, 220, 221 y 222 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; sin que exista Autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 4.-** Al H. Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio de Mineral de la Reforma; y sus Autoridades en el ámbito de su competencia, ejercerán las atribuciones que le confiere la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado, las Leyes, los Reglamentos, Decretos, Circulares y demás disposiciones jurídicas vigentes.

**ARTICULO 5.-** Todas las cuestiones que tiendan a favorecer al Municipio y no previstas en el presente Reglamento, serán deliberadas y resueltas por los integrantes del H. Ayuntamiento y de acuerdo a lo que previene la Ley Orgánica Municipal.

### **CAPITULO II DE LA RESIDENCIA**

**ARTICULO 6.-** El H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, tendrá su sede en la Sala de Cabildo, que se localiza dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal en Avenida Hidalgo Número 32, Pachuquilla, Hidalgo.

**ARTICULO 7.-** La Sede del H. Ayuntamiento, podrá ser reubicada temporalmente y cuando las circunstancias así lo justifiquen, con la aprobación de las dos terceras partes de votos de sus integrantes, podrá ser reubicada de manera definitiva, con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros y además con la autorización del Congreso del Estado en el que se expresen los motivos que la originan, así como el lugar en el cual celebre sus sesiones.

**ARTICULO 8.-** El H. Ayuntamiento celebrará sus Sesiones en la Sala de Cabildo, este lugar será inviolable, en consecuencia, se impedirá el acceso al mismo a la fuerza pública, salvo el caso que lo requiera el Ciudadano Presidente Municipal, únicamente para salvaguardar la inviolabilidad del Recinto Oficial del H. Ayuntamiento.

### **CAPITULO III DE LA INSTALACION DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 9.-** El H. Ayuntamiento, se instalará mediante ceremonia pública y solemne, el día dieciséis del mes de Enero de cada tres años. A la Sesión Pública comparecerán los Representantes de los Poderes del Estado y los Ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente, Síndico Procurador y Regidores, a fin de rendir la protesta de Ley para asumir el ejercicio de sus funciones.

Para los efectos del párrafo anterior, los Ciudadanos Electos deberán acreditarse fehacientemente con la Constancia de Mayoría Relativa o en su caso, de Representación Proporcional expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a más tardar tres días antes de la Sesión Solemne de Instalación. Las Autoridades Municipales en funciones, darán cuenta y registro de dichas acreditaciones y expedirán y distribuirán con toda anticipación, las invitaciones y comunicaciones respectivas.

**ARTICULO 10.-** La Sesión Pública y Solemne de Instalación, se desarrollará conforme a las disposiciones que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado y que son las siguientes:

- I.- Se iniciará la Sesión en el lugar y hora que se señale de ese día, con la asistencia de los integrantes salientes del H. Ayuntamiento y comprobado el Quórum Legal, se dará lectura al Acta de la Sesión anterior, a la cual se adjuntará un Informe que describa pormenorizadamente el estado de los asuntos públicos municipales, con manifestación expresa de la aplicación de los Planes y Programas de Gobierno, de los problemas pendientes de solución, así como las alternativas que podrían aplicarse para su atención y solución;
- II.- A continuación se declara un receso de la Sesión, designándose la Comisión Protocolaria que se requiera, para trasladar y acompañar hasta el lugar declarado Recinto Oficial a los integrantes del nuevo H. Ayuntamiento, así como a los Representantes Oficiales de los Poderes Constitucionales del Estado y
- III.- Se reanuda la Sesión Pública y los Ciudadanos Electos ocuparán sus lugares respectivos y ante la Representación de los Poderes del Estado y la Ciudadanía en general que asiste a la Ceremonia, el Presidente Municipal Electo rendirá la protesta de Ley en los siguientes términos:

"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCION DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA. SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE."

Concluida la protesta, el Presidente Municipal la tomará a los demás Integrantes del H. Ayuntamiento, al tenor de la fórmula siguiente:

"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DICTADAS POR

ESTE AYUNTAMIENTO Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION, DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE ESTE MUNICIPIO."

A lo cual, el Síndico Procurador y los Regidores, levantando la mano derecha contestarán: "SI PROTESTO".

El Presidente Municipal agregará: "SI ASI LO HICIEREN, QUE LA PATRIA SE LOS PREMIE Y SI NO, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE";

- IV.- Una vez rendida la protesta de Ley, el Presidente Municipal hará la declaratoria formal de que: **"HA QUEDADO LEGITIMAMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, POR EL PERIODO PARA EL QUE FUE ELECTO"**; a continuación hará uso de la voz para emitir su mensaje. Así mismo, se concederá el uso de la palabra al Representante del Poder Ejecutivo cuando asista y
- V.- Se clausura la Sesión, nombrándose la Comisión Protocolaria que se requiera, para que acompañen a su salida del Recinto Oficial, a los Representantes de los Poderes Constitucionales del Estado que asistieren a la Ceremonia.

**ARTICULO 11.-** Si al acto de instalación no asistiere el Presidente Municipal Electo, el H. Ayuntamiento se instalará con el Presidente Municipal Suplente, quien rendirá la protesta y a continuación la tomará a los demás integrantes que estén presentes. Concluida la Sesión de Instalación, el Presidente notificará de inmediato a los propietarios ausentes, para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la notificación.

Si no se presentan transcurrido el plazo, los Suplentes entrarán en ejercicio definitivo de la función. En caso de no asistir tampoco los Suplentes, se dará aviso al Congreso del Estado, para que proceda a la designación de los Integrantes del H. Ayuntamiento que no hubiesen tomado posesión del cargo.

**ARTICULO 12.-** En el supuesto caso, de que el Presidente Municipal Saliente, no asistiere al acto de instalación del nuevo H. Ayuntamiento, de todas formas se dará curso a la Ceremonia, en tales circunstancias, se llevará a cabo ante los Representantes de los Poderes del Estado y la Ciudadanía en general que asistieren a la Ceremonia.

**ARTICULO 13.-** Al término de la Ceremonia de Instalación del nuevo H. Ayuntamiento, el Síndico Procurador Saliente o bien, la Comisión de Entrega Recepción nombrada para tal efecto por el H. Ayuntamiento, harán la entrega al H. Ayuntamiento Entrante, mediante un Acta Administrativa pormenorizada acompañada de:

- I.- Un inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, que estará autorizado por el Síndico Procurador Saliente;
- II.- El estado de origen y aplicación de fondos y demás estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal anterior, así como las copias de las cuentas públicas mensuales del año en que se verifique la transición de mando que hubiere remitido al Honorable Congreso del Estado, un informe con números de folios del último año de su Administración en el que se asienten los ingresos obtenidos, los montos ejercidos y los saldos que tuvieren en todas y cada una de las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos que se encuentre en vigor;
- III.- Los libros de Actas y Acuerdos de Cabildo que se realizaron, así como las que emanan y existen de anteriores Administraciones del H. Ayuntamiento;

- IV.- Un informe administrativo, en el cual, se señalen los principales Programas y Obras en Ejecución, tanto en forma directa como los derivados de Convenios que se hayan celebrado con el Estado y con la Federación;
- V.- Escrituras, facturas, obras de arte, expedientes, documentos, libros históricos y relación de obras en proceso, señalando el avance físico y financiero, cuya verificación pueda realizarse y
- VI.- Toda la información que se considere relevante, para garantizar una continuidad en la buena marcha de los asuntos municipales.

Tanto el inventario como los informes que se anexen al Acta, serán verificados con posterioridad y se sujetarán invariablemente a las disposiciones normativas contenidas en las bases para la Entrega-Recepción de la Administración Municipal.

**ARTICULO 14.-** En el supuesto de que el H. Ayuntamiento Saliente, incumpla con lo dispuesto en el Artículo anterior, el Presidente Municipal Entrante, ordenará que se levante el Acta debidamente circunstanciada, en la cual señalará todas las observaciones y anomalías que se hayan detectado, misma que se firmará por los Integrantes del H. Ayuntamiento, dejando a salvo el derecho de proceder conforme a la Ley.

**ARTICULO 15.-** Mediante Sesión Solemne y Pública, se instalará el H. Ayuntamiento, que se celebrará en el Auditorio Municipal de Pachuquilla, salvo que se decida realizar en lugar distinto o que exista impedimento para ello, en este caso, el H. Ayuntamiento Electo designará Recinto Oficial en el que deberá desarrollarse la Ceremonia de Instalación. Cualquiera que sea el caso y los resultados, se comunicará oficialmente a los Titulares de los Poderes del Estado, para los efectos legales conducentes.

## **TITULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA DE SUS INTEGRANTES**

### **CAPITULO I DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 16.-** Le corresponde al H. Ayuntamiento, todas las facultades y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Federales, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado, los Reglamentos, los Bandos de Policía y Gobierno, los Decretos, Circulares y demás ordenamientos legales municipales.

Para el ejercicio de las facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, contará con los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios, mismos que serán proveídos por el Presidente Municipal a través del Funcionario de la Administración Municipal que se designe.

**ARTICULO 17.-** El H. Ayuntamiento como Organo de Gobierno, vigilará la buena marcha en los diversos ramos de la Administración Municipal, la prestación de los servicios públicos, así como, la aportación de opiniones, comentarios y acuerdos tendientes a mejorarlos. Sin perjuicio de lo que la Ley señala, el H. Ayuntamiento tiene las siguientes facultades:

- I.- Vigilar que se apliquen los principios Constitucionales de seguridad, legalidad, libertad, igualdad, publicidad y audiencia en todo el Territorio Municipal;
- II.- Celebrar las Sesiones en Pleno correspondiente, para proponer, analizar, discutir, acordar y en su caso, aprobar los asuntos del H. Ayuntamiento o los relacionados con las comisiones;

- III.- Aprobar por mayoría, la solicitud de información, asistencia técnica y asesoría de los asuntos de su competencia;
- IV.- Conocer de los permisos, renunciaciones y licencias de los Integrantes del H. Ayuntamiento, negando o aprobando los asuntos;
- V.- Elegir de entre sus integrantes, al Moderador de las Sesiones del H. Ayuntamiento, cuando el Presidente Municipal tenga que retirarse de las mismas, para atender los asuntos que se relacionan con su investidura;
- VI.- Proponer ante el Congreso del Estado, las Iniciativas de Leyes de Ingresos y Decretos. Así como analizar, formular y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos, por las dos terceras partes de sus integrantes;
- VII.- Aprobar por mayoría, las propuestas de nombramientos que realice el Presidente Municipal de los Asesores de las Unidades de Apoyo Técnico en cada una de las principales áreas de la Administración, del Conciliador Municipal, del Oficial Mayor, así como de los Secretarios Vocales, el Tesorero y los Suplentes de la Junta de Acción Cívica y Cultural, a que hace referencia la Ley Orgánica Municipal del Estado;
- VIII.- Promover e impulsar, la participación de los Ciudadanos con voz pero sin voto a través de su representante en las Sesiones del H. Ayuntamiento, para proponer normas reglamentarias y acciones del H. Ayuntamiento;
- IX.- Promover e impulsar la participación ciudadana, en la integración de los Consejos de Colaboración Municipal;
- X.- Aprobar la adquisición de bienes necesarios, para el mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en cualquiera de las formas previstas por la Ley y obtener la propiedad en su favor, por prescripción positiva en los términos que señala el Código Civil vigente en el Estado;
- XI.- Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos;
- XII.- Prevenir, formular programas y sancionar, con el auxilio de las Autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad delictiva que dañe a la sociedad y al patrimonio público;
- XIII.- Suspender a sus integrantes en el ejercicio de su cargo, en los casos previstos por los Artículos 152 y 153 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, que se encuentren sujetos a proceso judicial por responsabilidad provenientes de faltas o delitos oficiales y en tanto se define su situación jurídica, se llamará al Suplente de conformidad a la Ley y
- XIV.- Las demás que le confiera, la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones legales.

## **CAPITULO II DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARTICULO 18.-** La Representación Política del Municipio y la ejecución de los Acuerdos del H. Ayuntamiento, recae en el Presidente Municipal, quien conducirá las actividades en forma programada, mediante objetivos propuestos y establecidos por el H. Ayuntamiento, se auxiliará para el eficaz y eficiente desarrollo de la Administración Pública Municipal, de las Dependencias Administrativas que le señala la Ley Orgánica Municipal y para hacer cumplir los Acuerdos del H. Ayuntamiento y sus propias resoluciones, podrá hacer uso de los medios de apremio que a continuación se señala:

- I.- Amonestación;

- II.- Apercibimiento;
- III.- Multa hasta por un día de salario mínimo;
- IV.- Arresto hasta por treinta y seis horas en los términos señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
- V.- El empleo de la fuerza pública.

**ARTICULO 19.-** Dentro de las Sesiones del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, estará facultado para:

- I.- Presidir las Sesiones del H. Ayuntamiento con derecho a voz y voto;
- II.- Declarar formalmente instalada o clausuradas las Sesiones a la hora y fecha señalada, usando la frase: "INICIA LA SESION" o en su caso, "TERMINA LA SESION";
- III.- Dirigir las Sesiones cuidando que se desarrollen conforme al Orden del Día y conceder el uso de la palabra a los Integrantes del H. Ayuntamiento, en el orden que lo soliciten;
- IV.- Intervenir en las Sesiones, participar en las deliberaciones y decisiones, emitiendo su voto de calidad en caso de empate, en los asuntos de que se trate;
- V.- Exhortar a los Integrantes del H. Ayuntamiento, a guardar el orden en el desarrollo de las Sesiones y respeto a sus integrantes e invitar al desalojo del Recinto, al o los integrantes que alteren el orden, mientras eso sucede, se declara un receso, hasta que se restablezcan las condiciones para reanudar la Sesión;
- VI.- Procurar que se analicen, deliberen y resuelvan ampliamente el contenido de cada asunto. Y dar curso legal a la información y documentación que estén dirigidos al H. Ayuntamiento y sean competencia del mismo;
- VII.- Solicitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal, para que informen sobre los asuntos de su competencia;
- VIII.- Sancionar y ordenar la publicación de los ordenamientos municipales, que se hayan acordado y aprobado por el H. Ayuntamiento;
- IX.- Proponer al H. Ayuntamiento, la integración de las Comisiones de Gobierno y Administración para el desempeño de sus funciones;
- X.- Someter a la consideración del H. Ayuntamiento, las propuestas de los Titulares de las Unidades Técnicas de la Administración Pública Municipal, en cada una de las principales áreas de la Administración que señala la Ley Orgánica Municipal, del Conciliador Municipal, del Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, así como de los Secretarios Vocales, el Tesorero y los Suplentes de la Junta de Acción Cívica y Cultural, que hace referencia la Ley;
- XI.- Rendir un informe anual de las labores realizadas al H. Ayuntamiento en Sesión Pública Solemne;
- XII.- Constituir los Comités de Planeación de Desarrollo y Comité de Desarrollo Urbano; cumplir con el Plan de Desarrollo del Municipio, los Programas Sectoriales, Regionales y Especiales aprobados;

- XIII.- Informar al H. Ayuntamiento verbal o por escrito, sobre las actividades realizadas y el estado que guarda la Hacienda Municipal;
- XIV.- Someter a plebiscito, los proyectos para la concesión de los servicios públicos a cargo del Municipio;
- XV.- Resolver los recursos legales interpuestos en contra de sus Acuerdos y Resoluciones.
- XVI.- Promover la cultura de la limpieza, impulsando programas de mantenimiento y aseo de las calles, calzadas y avenidas y lugares públicos y
- XVII.- Las demás que le señale la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos legales.

### **CAPITULO III DEL SINDICO MUNICIPAL**

**ARTICULO 20.-** El Síndico Municipal, es el encargado de vigilar los aspectos financieros de la Administración, de la procuración y conservación del patrimonio, así como representar jurídicamente los intereses Municipales ante cualquier Tribunal, pudiendo ser asistido por el Titular de la Unidad Técnica Jurídica de la Secretaría General Municipal. No puede transigir, comprometerse en árbitros y hacer cesión de bienes, salvo autorización expresa que aprueben las dos terceras partes de los Integrantes del H. Ayuntamiento. La Ley en materia Electoral, definirá el número de Síndicos, en atención al número de población, en el caso de ser más de uno, se podrán dividir sus actividades, uno conservará el patrimonio y vigilará los aspectos financieros de la Administración; el otro procurará y representará jurídicamente, los intereses del H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 21.-** Dentro de las Sesiones del H. Ayuntamiento, el Síndico Procurador tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Asistir con toda puntualidad y participar con voz y voto, en las Sesiones del H. Ayuntamiento;
- II.- Guardar el orden y respeto a los Integrantes y al Recinto Oficial donde se celebren las Sesiones del H. Ayuntamiento;
- III.- Presidir la Comisión de Hacienda Municipal, revisar y firmar la cuenta pública mensual que se remite al Congreso del Estado, presentar e informar del resultado al H. Ayuntamiento;
- IV.- Revisar y firmar los cortes de caja de la Tesorería Municipal, cuidando que la aplicación de los gastos se haga con todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;
- V.- Emitir su opinión o abstenerse sobre el asunto de que se trate, esperando el turno que le corresponda y formular las protestas conducentes, cuando estime perjudiciales los acuerdos del H. Ayuntamiento y
- VI.- Las demás que le confiera la Ley y ordenamientos legales.

### **CAPITULO IV DE LOS REGIDORES MUNICIPALES**

**ARTICULO 22.-** Los Regidores Municipales en forma colegiada, representan el Gobierno Municipal, que analizan, deliberan y resuelven, la problemática de los asuntos

de su competencia, además de vigilar la correcta prestación de los servicios municipales, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base en la Ley de la materia y este Reglamento.

**ARTICULO 23.-** Los Regidores, en ningún caso podrán negarse de participar en las comisiones que les asigne el H. Ayuntamiento, salvo en el caso de interés personal que tenga en algún asunto que se le encomiende, para su dictamen o resolución.

**ARTICULO 24.-** Los Regidores podrán proponer al H. Ayuntamiento, un Plan Anual de Trabajo de sus respectivas comisiones y recomendar las medidas que estimen pertinentes, solicitar los apoyos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios, para el ejercicio de sus responsabilidades y buen funcionamiento de la Administración. Así mismo, rendirá al H. Ayuntamiento un informe trimestral de labores, que desarrollen sus comisiones.

**ARTICULO 25.-** Dentro de las Sesiones del H. Ayuntamiento, los Regidores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Acudir puntualmente el día y hora que sean señalados para sesionar y participar con derecho a voz y voto, en el análisis y deliberación de los asuntos;
- II.- Guardar el orden y respeto a los integrantes y al Recinto Oficial donde se celebren las Sesiones del H. Ayuntamiento, debiendo esperar su turno que le corresponda para su intervención;
- III.- Proporcionar al H. Ayuntamiento, todos los informes o dictámenes que les requieran y cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan encomendado;
- IV.- Suscribir y ratificar el contenido de las Actas y Acuerdos del H. Ayuntamiento, pudiendo hacerlo bajo protesta cuando así lo estime pertinente;
- V.- Concurrir a las ceremonias cívicas y actos que fuere convocados;
- VI.- Analizar y en su caso, aprobar las propuestas para el nombramiento del Conciliador, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento y de los Titulares de las Unidades Técnicas que auxilian a las principales áreas de la Administración;
- VII.- Recibir, analizar y en su caso, aprobar el informe anual que rinde el Presidente Municipal;
- VIII.- Realizar Sesiones de Audiencia Pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;
- IX.- Desempeñar en forma responsable, las comisiones que integren, guardando respeto hacia las demás Comisiones, para lo cual, turnará las peticiones y opiniones que no son competencia de su Comisión y
- X.- Las demás que les confieran la Ley y otros ordenamientos legales.

### **TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SESIONARA EL H. AYUNTAMIENTO**

#### **CAPITULO I DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 26.-** El H. Ayuntamiento podrá celebrar Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, Solemnes, Itinerantes, Privadas y Permanentes, en la forma, términos y condiciones que dispone la Ley de la materia y este Reglamento Interior, para cada uno de los casos. El número de Sesiones Ordinarias no será menor de dos al mes, las que se llevarán a cabo el primer y tercer lunes de cada mes, a las dieciocho horas, el Orden del Día será notificado a los integrantes con 72 horas de anticipación a la fecha y hora de la celebración. Los Integrantes del H. Ayuntamiento, podrán presentar sus propuestas de acuerdos, a más tardar con noventa y seis horas naturales de anticipación a la Sesión que se quiera tratar. Y serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo presidirlas el Presidente Municipal.

**ARTICULO 27.-** Las Sesiones del H. Ayuntamiento, se celebrarán en el Recinto Oficial destinado para tal efecto, a menos que, por acuerdo del propio H. Ayuntamiento, se declare de manera temporal otro lugar a fin de conmemorar algún acontecimiento oficial o bien, se trate de una Sesión Itinerante que tenga como finalidad, conocer la problemática de determinado lugar y a su juicio, se considere trascendente su realización.

**ARTICULO 28.-** A las Sesiones Ordinarias, se les notificará a los integrantes en los términos del Artículo 27 de este Reglamento, las convocatorias las formulará el Presidente Municipal a través del Secretario General o del Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, el Orden del Día deberá contener cuando menos:

- 1.- El pase de lista, para verificar asistencia;
- 2.- Declaración del Quórum Legal, para la instalación de la Sesión;
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta anterior, sin perjuicio de que ésta podrá dispensarse cuando exista causa justificada, debiendo someterse a consideración del H. Ayuntamiento en la Sesión siguiente;
- 4.- Comunicaciones oficiales;
- 5.- Asuntos a tratar;
- 6.- Análisis, deliberaciones y dictámenes de las Comisiones, las demás que surjan para el mejoramiento y el buen funcionamiento de la Administración y
- 7.- Asuntos generales.

Todas ellas son enunciativas, más no limitativas.

**ARTICULO 29.-** Las Sesiones Extraordinarias se celebrarán a solicitud del Presidente Municipal o por las dos terceras partes de los Regidores, cuando a juicio de ellos exista algún asunto que lo amerite, se hará por escrito dirigido al Presidente Municipal con tres días de anticipación, en el cual expresarán los motivos y fundamentos que la originan; en orden riguroso, se tratarán los asuntos objeto de la Convocatoria en la que se especificará el Orden del Día y se notificará a través del Secretario General Municipal o del Oficial Mayor del H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 30.-** El H. Ayuntamiento en Pleno, podrá decretar la celebración de Sesiones Solemnes, cuando existan motivos que lo ameriten. Se consideran Sesiones Solemnes las siguientes:

- I.- Las relativas al Informe Anual del Presidente Municipal, ante la ciudadanía;
- II.- Las de instalación del H. Ayuntamiento en los términos que señalan los Artículos 9, 10, 11 y 16 del presente Reglamento Interior del H. Ayuntamiento;

- III.- En las que asistan el Gobernador Constitucional del Estado o el Presidente de la República y
- IV.- Las que se celebren para declarar huéspedes honorarios o distinguidos del Municipio de Mineral de la Reforma, que hayan decidido honrar con esta distinción.

**ARTICULO 31.-** Las Sesiones del H. Ayuntamiento, serán públicas, salvo, que por alguna circunstancia el H. Ayuntamiento acuerde que los asuntos a tratar exigen reserva, en cuyo caso, serán privadas o secretas, con aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes.

**ARTICULO 32.-** A las Sesiones del H. Ayuntamiento, concurrirán quienes deseen hacerlo, pero deberán guardar compostura y abstenerse de hacer manifestaciones o interrupciones de cualquier tipo, en todo caso, el Presidente Municipal deberá hacer guardar el orden, pudiendo ordenar que se desaloje la Sala de Sesiones e incluso hacer arrestar a quien o quienes por su comportamiento, impida la buena marcha de la Sesión.

**ARTICULO 33.-** Las Sesiones Privadas, se celebrarán a petición de cualquiera de los integrantes del H. Ayuntamiento, con aprobación de sus dos terceras partes, cuando existan causas justificadas para ello y en cualquiera de los casos siguientes:

- I.- Cuando se traten de asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del H. Ayuntamiento o los Funcionarios, Empleados y demás Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal; en todo momento el acusado se reserva el derecho de asistir a la Sesión respectiva, para escuchar los cargos que se le imputan y establecer la defensa que convenga a sus intereses, salvo que renuncie al Derecho de comparecer;
- II.- Cuando se decida sobre recursos de revisión y
- III.- Cuando se trate de asuntos que así lo acuerde el H. Ayuntamiento.

A las Sesiones Privadas solo asistirán los integrantes del H. Ayuntamiento y el Secretario General Municipal; el Acta que se elabore, dará seguimiento al procedimiento de dispensa a que se refiere el Artículo 43 de este Reglamento Interior.

**ARTICULO 34.-** Solo en el caso de que se altere el orden público, el Presidente Municipal si lo estima necesario, podrá ordenar suspender temporalmente la Sesión, el desalojo de la Sala, pudiendo declarar que la Sesión continúe en privado.

**ARTICULO 35.-** El H. Ayuntamiento en Pleno, podrá declarar como permanente una Sesión, cuando a juicio de sus integrantes considere que los asuntos a deliberar exijan la prolongación indefinida o bien, cuando en el Municipio exista un estado de emergencia que lo amerite.

**ARTICULO 36.-** El Presidente de la República y el Gobernador del Estado, podrán concurrir a las Sesiones del H. Ayuntamiento, con el carácter de Autoridades, en atención a su investidura.

**ARTICULO 37.-** A las Sesiones del H. Ayuntamiento, deberá asistir siempre el Secretario General Municipal, quien únicamente tendrá voz informativa; podrá también estar presente el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, cuando los asuntos lo ameriten y solo para informar de los asuntos de que se le hayan encomendado.

**ARTICULO 38.-** El Tesorero Municipal, el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento y los demás Funcionarios a que hace referencia el Artículo Octavo Transitorio de la Ley Orgánica Municipal previo acuerdo del H. Ayuntamiento, deberán concurrir a las Sesiones, para informar de algún asunto relativo a su ramo y que les requiera el propio H. Ayuntamiento, pero en ningún caso, podrán participar en las discusiones o votaciones que sobre el particular recaigan, pudiendo exponer sus argumentos a fin de respaldar los actos o acciones por los que son interrogados.

**ARTICULO 39.-** El H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, asignará las Comisiones en la primera Sesión Ordinaria de cada año, las cuales serán Permanentes por disposición de la Ley y las Especiales por acuerdo mayoritario de los integrantes del H. Ayuntamiento, en las cuales se conocerán asuntos específicos que motiven su creación. Y las Comisiones podrán actuar conjuntamente en aquéllos asuntos en que el H. Ayuntamiento encomiende un asunto que deba conocer más de una Comisión y contarán con todo el apoyo de Autoridades y Funcionarios Municipales, quienes en ningún caso podrán negar la información que se les requiera.

**ARTICULO 40.-** Por disposición de la Ley, los Acuerdos del H. Ayuntamiento, podrán ser aprobados por mayoría de votos, por las dos terceras partes de sus integrantes, la totalidad de sus integrantes, quienes en forma económica, nominal o por cédula, emitirán su voto y dependiendo de la naturaleza de los asuntos que trate la Sesión, la votación podrá ser calificada. En todo caso, el Presidente Municipal o quien haga las veces de moderador, tendrá voto de calidad.

**ARTICULO 41.-** De cada Sesión del H. Ayuntamiento, se levantará por duplicado un acta circunstanciada en la que se anotará una relación de los acuerdos y asuntos tratados. El Acta deberá ser firmada por quienes participaron en la Sesión y por el Secretario del H. Ayuntamiento.

Las Actas serán leídas por el Secretario General Municipal en la siguiente Sesión Ordinaria, donde serán aprobadas mediante votación económica, las observaciones que se formulen, serán asentadas en el Acta por el Secretario General, previamente a su transcripción al libro de Actas. Las Actas originales, se foliarán y se encuadernarán trimestralmente, adjuntándose en cada volumen un índice de acuerdos y los apéndices que sustentan su contenido.

El original del Acta lo conservará el propio H. Ayuntamiento y el duplicado se enviará anualmente al Archivo General del Estado, para acrecentar el acervo histórico de la Entidad.

**ARTICULO 42.-** Podrá dispensarse la lectura del Acta, si el Secretario General remite el proyecto a los integrantes del H. Ayuntamiento, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la Sesión en la que deba dársele lectura.

En la Sesión correspondiente, el Secretario General informará de la remisión anticipada y solicitará la dispensa de lectura, tras lo cual, se procederá a su aprobación en los términos del Artículo anterior.

**ARTICULO 43.-** Será por conducto de la Secretaría General, la expedición de copias simples o certificación de documentos oficiales de los acuerdos del H. Ayuntamiento, pero en todo caso, se deberá acreditar el legítimo interés del solicitante, para proceder a su expedición.

## **CAPITULO II**

### **DE LA DISCUSION Y VOTACION DE LOS ACUERDOS**

**ARTICULO 44.-** La presentación, discusión y votación de los acuerdos del H. Ayuntamiento, se deberá realizar conforme al Orden del Día, el cual deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento en la apertura de la Sesión.

**ARTICULO 45.-** En la discusión de los asuntos que se planteen, participarán los integrantes del H. Ayuntamiento que deseen hacerlo, el Presidente Municipal o el moderador que se designe, concederá el uso de la palabra a quien lo solicite, quien observará el orden en que se haya solicitado, cuidando las formalidades de respeto y atención hacia la H. Asamblea.

**ARTICULO 46.-** En la presentación y discusión de los asuntos del Orden del Día, cualquier integrante del H. Ayuntamiento, podrá solicitar autorización para uso de equipo de sonido, fotográfico o electrónico de ayuda audiovisual para ilustrar a la Asamblea. De igual forma, podrá solicitar el auxilio para la traducción de alguna lengua o dialecto de uso no común en el Municipio.

**ARTICULO 47.-** El integrante del H. Ayuntamiento que presente un asunto a discusión, deberá estar presente durante la misma, si no hubiere quien tome la palabra en contra, se someterá inmediatamente a votación; estando presente la Comisión del ramo o el autor de la proposición, expondrá en breves términos, las razones que se motiva y funda la propuesta.

**ARTICULO 48.-** Quien haga uso de la palabra, ya sea para informar o para discutir, será absolutamente libre para expresar sus ideas sin que pueda ser reconvenido por ello, así mismo, expresará debidamente todas las cuestiones, circunstancias y motivos para defender en pro o en contra, teniendo el derecho de réplica para sustentar, motivar y fundar su posición.

**ARTICULO 49.-** El Presidente Municipal o el Moderador, podrá tomar parte en la discusión y dar los informes que se le pidieren o que el creyere necesarios para el esclarecimiento de los hechos; así mismo, podrá hacer volver a la cuestión particular que se delibere, a cualquiera de los integrantes del H. Ayuntamiento que se extravié y podrá llamar al orden a quien quebrante este Reglamento.

**ARTICULO 50.-** Cuando se trate de una Iniciativa o de la aprobación de algún Proyecto de Reglamento, podrá involucrar la participación ciudadana, haciendo valer la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum que señala la Ley, posteriormente, el H. Ayuntamiento en Pleno, realizará la discusión en lo general y en seguida en lo particular para su aprobación o rechazo.

**ARTICULO 51.-** No podrá suspenderse la discusión de algún asunto, a menos que por cualquier causa se levante la Sesión, lo que requerirá la mayoría simple de los integrantes del H. Ayuntamiento o bien, quien lo haya presentado pida estudiarlo con mayor detenimiento, en cuyo caso el Presidente Municipal podrá fijar fecha para la nueva discusión.

**ARTICULO 52.-** El Presidente Municipal o el moderador de los debates, al estimarlo conveniente, podrá preguntar a la Asamblea si considera suficientemente discutido un asunto y en caso de que así lo considere la mayoría del H. Ayuntamiento, se declarará cerrada la discusión y procederá a levantar la votación de la misma:

**ARTICULO 53.-** Las votaciones del H. Ayuntamiento, serán de tres clases:

- I.- **VOTACION ECONOMICA.-** Que consiste en levantar la mano por la afirmativa, los que aprueben el dictamen o acuerdo. No hacerlo significa en sentido contrario;
- II.- **VOTACION NOMINAL.-** Que consiste en preguntar a cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento, comenzando por el lado derecho de quien preside la Sesión, si aprueba o desaprueba el dictamen o asunto en discusión, debiendo contestar con un Si o NO y

**III.- VOTACION SECRETA.-** Que consiste en emitir el voto de aprobación o desaprobación del dictamen o asunto en discusión a través de cédulas diseñadas con oportunidad por el H. Ayuntamiento, que se depositarán en una urna para su conteo y obtención del sentido de la votación.

**ARTICULO 54.-** El Presidente Municipal, tendrá voto de calidad en caso de empate. El Secretario General Municipal, realizará el escrutinio público e inmediato, en cualquier modalidad de votación que se utilice e informará del resultado al H. Ayuntamiento, iniciando por la votación afirmativa, luego la negativa y concluyendo con las abstenciones y asentándose en el acta respectiva el resultado.

**ARTICULO 55.-** Se abstendrá de votar y aún de discutir, el integrante del H. Ayuntamiento que tuviere interés personal en el asunto, el que fuera apoderado de la persona interesada o pariente de la misma, dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, debiéndolo manifestar expresamente. Si se tratare del Presidente Municipal, se pondrá el asunto para discusión y en caso de empate, se volverá a votar en otra Sesión y si aún en ésta hubiere empate, el Regidor nombrado Moderador por el H. Ayuntamiento tendrá voto de calidad.

### **CAPITULO III DE LA REVISION Y REVOCACION DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 56.-** Contra los actos emanados del H. Ayuntamiento y los derivados de los Titulares y Personal de la Administración Municipal que afecten los derechos de los gobernados, el presente Reglamento establece los recursos de revisión y revocación, los que deberán interponerse ante quien produce el acto impugnado en un término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación o acto impugnado, en todo caso, deberá observarse lo dispuesto en el Título Octavo, Capítulo Tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

**ARTICULO 57.-** Corresponde dictaminar una resolución en los términos de modificar, anular o confirmar al Superior Jerárquico Funcionario u Organo Colegial, que pretenda ejecutar el acto impugnado, en todo caso, será el H. Ayuntamiento quien resuelva lo conducente por mayoría simple de votos, salvo el caso, que señala el Artículo siguiente.

**ARTICULO 58.-** La revisión y revocación de los acuerdos del H. Ayuntamiento, será aprobada por mayoría simple de votos de sus integrantes y se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, en los casos siguientes:

- I.- Cuando se nieguen, concedan o cancelen concesiones a particulares para la prestación de un servicio público;
- II.- Cuando se niegue o pretenda enajenar bienes del dominio público del Municipio;
- III.- Cuando se trate de aprobar, expedir y publicar, Reglamentos Municipales;
- IV.- Cuando se pretenda decretar la municipalización de algún servicio público y
- V.- Cuando se pretenda modificar la categoría política de los centros de población o se altere la división territorial del Municipio.

### **CAPITULO IV DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 59.-** Para el efecto de hacer más eficiente el trabajo del H. Ayuntamiento, se establecerán Comisiones las cuales serán Permanentes y Especiales.

**ARTICULO 60.-** Las Comisiones del H. Ayuntamiento, tendrán por objeto, el estudio, dictamen y propuestas de solución al interior del H. Ayuntamiento en Pleno, sobre los problemas de los distintos ramos de la Administración Municipal. Las Comisiones establecidas podrán ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento, por aprobación de la mayoría de los integrantes del H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 61.-** El H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, integrará las siguientes Comisiones:

- I.- Hacienda Municipal;
- II.- De Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad;
- III.- Derechos Humanos y Prevención Social;
- IV.- Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares;
- V.- Asentamientos Humanos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra;
- VI.- Salud y Sanidad;
- VII.- Educación, Cultura y Fomento Deportivo;
- VIII.- Protección Civil;
- IX.- Turismo y Desarrollo Económico;
- X.- Ecología, Forestación y Protección al Medio Ambiente;
- XI.- Atención a Migrantes y
- XII.- Planeación y Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 62.-** El Presidente Municipal asumirá la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, pudiendo delegar la función en el Regidor que apruebe el H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 63.-** Al Síndico Municipal le corresponde ejercer la Presidencia de la Comisión de Hacienda Municipal y formarán parte de ella, cuando menos un Regidor de cada fracción partidista, representada en el H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 64.-** Las Comisiones del H. Ayuntamiento, estarán integradas hasta por tres Regidores en cada una de ellas, excepto las que la Ley determine otro número de integrantes, sin embargo, por acuerdo propio del H. Ayuntamiento, podrá ser solamente por uno de ellos en su carácter de Presidente o Coordinador de la misma y contará con Secretarios designados en cada Comisión por Mayoría Simple de Votos.

**ARTICULO 65.-** Las Comisiones del H. Ayuntamiento, están obligadas a presentar en cualquier momento en que sean requeridas por el H. Ayuntamiento, un informe detallado sobre el estado que guardan sus respectivos ramos y las medidas que a su juicio deben adoptarse para mejorar el funcionamiento de los ramos administrativos a su cargo, previo aviso de notificación de setenta y dos horas (72:00) cuando menos.

**ARTICULO 66.-** Las Comisiones del H. Ayuntamiento, podrán solicitar a través del Secretario General Municipal, del Oficial Mayor del H. Ayuntamiento o de manera directa, la información que requieran para el desempeño de sus funciones, guardando discreción en el manejo de la información que se les proporcione por las Autoridades o Funcionarios Municipales.

**ARTICULO 67.-** Las Comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del H. Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio H. Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta. Los integrantes del H. Ayuntamiento, atendiendo a la naturaleza de los asuntos, podrán determinar que éstos sean atendidos por Comisiones y en su caso de manera conjunta, por una Comisión Especial designada y los Secretarios de éstas Comisiones serán nombrados por los integrantes de la misma, de ésta manera los Coordinadores y Secretarios de las Comisiones, referidas tienen las siguientes atribuciones:

**DE LOS COORDINADORES:**

- I.- Presidir las Sesiones de las Comisiones;
- II.- Convocar por conducto del Secretario de la Comisión a Sesiones;
- III.- Someter a consideración de sus integrantes, el orden que conforme a prioridades deban ser atendidos y acordados, los asuntos que son de su competencia;
- IV.- Emitir su voto y en caso de empate, formular los argumentos legales y convincentes, que sustenten el dictamen para mejor proveer;
- V.- Presentar al H. Ayuntamiento, un informe trimestral de los trabajos realizados por la Comisión y
- VI.- Las demás que resulten necesarias y legales.

**DE LOS SECRETARIOS:**

- I.- Convocar con autorización del Coordinador, las Sesiones de la Comisión;
- II.- Realizar el pase de lista de asistencia y declarar el Quórum Legal para sesionar;
- III.- Integrar y mantener actualizados los expedientes de los asuntos turnados a la Comisión;
- IV.- Elaborar las Actas de Sesiones de la Comisión, recabar las firmas de sus integrantes y conservar en el archivo oficial las Actas y los apéndices que le dieron origen y
- V.- Las demás que el Coordinador o los integrantes de la comisión le encomienden.

**ARTICULO 68.-** La integración, Coordinación o Presidencia de las Comisiones del H. Ayuntamiento, permanecerán durante todo el período legal del H. Ayuntamiento, a menos que por el voto de la mayoría simple de sus integrantes, decida el cambio, la reestructuración o renovación de las mismas, en la discusión deberán participar los integrantes de las Comisiones que resulten afectadas.

**ARTICULO 69.-** El H. Ayuntamiento por mayoría de sus integrantes, podrá encomendar a las Comisiones, la realización de algunas tareas específicas en beneficio del Municipio. La cual deberá en todo caso hacerla por escrito, previa autorización que otorgue el Presidente Municipal en su carácter de ejecutor de los actos del H. Ayuntamiento.

**CAPITULO V  
DE LAS FACULTADES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES**

**ARTICULO 70.-** Todas las comisiones integradas por aprobación del H. Ayuntamiento, formularán propuestas sobre Proyectos de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Iniciativas de Leyes, Decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Municipal que corresponda, cada una de ellas tendrán las atribuciones siguientes:

**A).- LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL:**

- I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios para lograr el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público;
- II.- Analizar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal, respecto del estado de origen y aplicación de recursos;
- III.- Impulsar la modernización de los sistemas, padrones y equipos requeridos para la recaudación;
- IV.- Impulsar una disciplina de gasto racional y transparencia de los recursos públicos y
- V.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**B).- LA COMISION DE POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO Y VIALIDAD:**

- I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar el servicio de seguridad pública, así como para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito, vialidad y transporte público;
- II.- Conocer de la aplicación de los Convenios en los que el H. Ayuntamiento participe con otros Órdenes de Gobierno, en asuntos de seguridad pública y regulación del tránsito;
- III.- Impulsar el desarrollo, la seguridad, el transporte y la vialidad en las zonas urbanas;
- IV.- Proponer Programas de Mantenimiento y Conservación de Carreteras;
- V.- Proponer un cuerpo policial que verdaderamente salvaguarde la integridad de la población que respete los Derechos Humanos, que sea honesta y transparente en su actuación; eficiente y respetuosa de la Ley, que tenga mano firme contra la delincuencia y trato amable, cordial y humano con la ciudadanía y
- VI.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**C).- LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCION SOCIAL:**

- I.- Proponer al H. Ayuntamiento, políticas y medidas tendientes a optimizar los recursos Municipales aplicables a los Derechos Humanos y a la prevención y asistencia social, vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes;
- II.- Supervisar que se apoye oportuna y adecuadamente a personas, grupos marginados, discapacitados y damnificados, con programas y recursos destinados a la prevención social;
- III.- Impulsar una política tendiente a erradicar la desigualdad, pobreza y discriminación y sobre todo, los abusos de poder que las Autoridades y Servidores Públicos puedan cometer y

IV.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**D).- LA COMISION DE GOBERNACION, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES:**

I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios, para promover la actualización de los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares Municipales y demás disposiciones de observancia municipal;

II.- Formular propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el H. Ayuntamiento haga la propuesta al Congreso del Estado;

III.- Impulsar en la Reglamentación Municipal, la participación de la ciudadanía para que reflejen su sentir;

IV.- Implementar un programa que proporcione orientación y asesoría gratuita;

V.- Proponer a las instancias correspondientes que den confianza a la ciudadanía, aplicando correctamente los ordenamientos legales, proporcionando asesoría jurídica acerca de sus alcances y contenido y

VI.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**E).- ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA:**

I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios, para mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo del Gobierno Municipal, así como vigilar la elaboración y actualización del Plan o los Planes de Desarrollo Urbano del Municipio;

II.- Dictaminar sobre proyectos de disposiciones relacionadas con la municipalización y concesión de Servicios Públicos Municipales y sobre la concurrencia del H. Ayuntamiento con el Gobierno Estatal en su prestación, así como proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos necesarios para mejorar los programas de desarrollo urbano que implemente la Administración Municipal;

III.- Dictaminar sobre Proyectos de Convenios por los que el H. Ayuntamiento concorra con otros Gobiernos Municipales en la Entidad, en la prestación de los Servicios Públicos;

IV.- Proponer al H. Ayuntamiento, proyectos para la ejecución de obras públicas;

V.- Dar su opinión al Pleno del H. Ayuntamiento, sobre proyectos de conservación y restauración del Patrimonio Histórico Inmobiliario del Municipio;

VI.- Opinar sobre la conservación y mantenimiento de vías públicas, así como de alineamientos y apertura de vías públicas;

VII.- Proponer la regularización de la tenencia de la tierra, para proporcionar seguridad jurídica que acredite como propietarios a los poseedores y

VIII.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**F).- SALUD Y SANIDAD:**

I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios, para mejorar la prestación de los servicios de salud y sanidad en el Municipio;

- II.- Coadyuvar a la difusión de los programas de salud, de las Instituciones responsables;
- III.- Supervisar permanentemente el área de Reglamentos y Espectáculos, los Centros de Abastos, de Cárnicos, para emitir las opiniones necesarias, controlar la matanza y distribución de las diferentes clases de cárnicos;
- IV.- Implementar una cultura preventiva de atención y cuidado de la salud;
- V.- Impulsar el mejoramiento de insumos y medicamentos, así como procurar que haya mejor atención médica a la población;
- VI.- Apoyar la realización de Campañas de Vacunación y Ferias de la Salud y
- VII.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**G).- EDUCACION, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO:**

- I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios, para mejorar, promover e impulsar, la educación en el Municipio;
- II.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios, para mejorar, promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio, especialmente entre los jóvenes, población adulta, de la tercera edad y personas con capacidades distintas;
- III.- Proponer al H. Ayuntamiento, la ejecución de obras para crear, mantener, conservar y ampliar jardines de niños, primarias, secundarias, así como educación superior en el Municipio;
- IV.- Proponer al H. Ayuntamiento, la ejecución de obras para crear, mantener, conservar y ampliar unidades deportivas y recreativas en el Municipio;
- V.- Impulsar un Programa de Recreación Familiar en la Cabecera Municipal y en las Plazas Principales de las Comunidades;
- VI.- Impulsar y difundir el Patrimonio Histórico y Cultural, legado de nuestros antepasados;
- VII.- Vigilar el Acervo de las Bibliotecas Municipales;
- VIII.- Impulsar las festividades tradicionales, históricas, religiosas, culturales y cívicas, en estas últimas, fomentando y enalteciendo el respeto a los Símbolos Patrios y
- IX.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**H).- PROTECCION CIVIL:**

- I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar los servicios de Protección Civil;
- II.- Conocer de la aplicación de los Convenios por los que el H. Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros Ordenes de Gobierno, en asuntos de Protección Civil;
- III.- Proponer una cultura y capacidad preventiva ante la presencia de eventualidades, provocadas por descuidos humanos o la fuerza de la naturaleza y

IV.- Las demás que el H. Ayuntamiento, le encomiende.

**I).- TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO:**

I.- Proponer al H. Ayuntamiento, la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la promoción turística y la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes;

II.- Impulsar la inversión de particulares dentro del Municipio;

III.- Organizar y capacitar a los artesanos, productores y buscar opciones de apoyo financiero y

IV.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**J).- ECOLOGIA, REFORESTACION Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:**

I.- Proponer al H. Ayuntamiento, la adopción de programas y medidas, para conservar el medio ambiente;

II.- Elaborar propuestas para que el H. Ayuntamiento participe en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;

III.- Fomentar acciones tendientes a frenar el deterioro de nuestros recursos naturales;

IV.- Evitar la contaminación de descargas de drenaje a cielo abierto, basura, deforestación, especies en peligro de extinción, industria contaminante, hornos de tabique y todo foco de infección;

V.- Impulsar una cultura ecológica a través de las Escuelas establecidas de todos los niveles de Educación en General;

VI.- Promover la reforestación de las áreas de reserva ecológica y

VII.- Las demás que el H. Ayuntamiento le confiere.

**K).- ATENCION A MIGRANTES:**

I.- Promover la creación de un padrón, para conocer el número de paisanos oriundos del Municipio que se encuentran laborando en el extranjero;

II.- Promover la defensa de los derechos de los migrantes;

III.- Promover la inversión conjunta para proyectos y obras de beneficio comunitario en sus lugares de origen;

IV.- Mantener contacto permanente con la Dirección de Apoyo al Hidalguense en México y en el Extranjero y

V.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

**L).- PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL:**

I.- Proponer al H. Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios, para promover el equilibrio en las políticas del desarrollo Municipal;

II.- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado, así como las acciones de evolución y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, buscando la participación de la comunidad en la elaboración del mismo y

III.- Las demás que el H. Ayuntamiento le encomiende.

## **CAPITULO VI DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES**

**ARTICULO 71.-** Todas las propuestas de acuerdos, podrán ser turnadas a las Comisiones y una vez estudiadas y discutidas por éstas, se formularán los dictámenes correspondientes en términos del Artículo 77 de este ordenamiento.

**ARTICULO 72.-** Sólo podrá dispensarse, de ser turnada una propuesta de acuerdo a la Comisión que corresponda en aquellos asuntos que por acuerdo del H. Ayuntamiento se califiquen de urgentes o de obvia resolución, caso en el cual, el H. Ayuntamiento procederá de inmediato al análisis y discusión del asunto.

**ARTICULO 73.-** Las Sesiones de las Comisiones, serán convocadas por su Coordinador o Secretario en su caso, conforme al procedimiento acordado por el H. Ayuntamiento, cuando menos con veinticuatro horas (24:00) de anticipación a la fecha señalada para su celebración, indicándose fecha, hora, lugar y temas a tratar. Al inicio de la Sesión, el Secretario verificará que se haya cumplimentado la Convocatoria en los términos anteriores. Y para que sean válidas, se requiere la asistencia de la mayoría de sus integrantes.

**ARTICULO 74.-** Las Comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación que los plazos indicados en el presente Reglamento, para emitir sus dictámenes.

**ARTICULO 75.-** Del sentido de la resolución, el Coordinador elaborará un dictamen, que deberá ser firmado por los integrantes de la Comisión quien haya votado en contra o se abstenga, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento.

El dictamen deberá contener, los siguientes elementos:

- I.- Número de dictamen;
- II.- Nombre de la Comisión o Comisiones que lo emite;
- III.- Antecedentes del asunto;
- IV.- Consideraciones tomadas para apoyar, modificar o rechazar el asunto sometido a su análisis y dictamen;
- V.- Fundamentos legales y
- VI.- Puntos de acuerdo.

El dictamen junto con su expediente, será turnado a la Secretaría General del H. Ayuntamiento en los términos del Artículo siguiente.

**ARTICULO 76.-** Cuando se trate de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Presupuestos de Egresos, Iniciativas de Leyes y Decretos al Congreso y disposiciones normativas de observancia general, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado y tratándose de otros asuntos dentro de un plazo de diez (10) días naturales.

A petición formulada al H. Ayuntamiento por la Comisión responsable, los plazos podrán extenderse por una sola ocasión, hasta por un término igual al señalado anteriormente.

Y una vez, vencidos los plazos indicados en los párrafos anteriores, la Comisión deberá rendir un informe al H. Ayuntamiento del estado en que se encuentra el asunto quien resolverá lo conducente.

**ARTICULO 77.-** Los dictámenes y sus expedientes, deberán hacerse llegar a la Secretaría General Municipal, dentro de los plazos previstos en el Artículo anterior y solo podrán ser presentados en Sesión de H. Ayuntamiento, cuando sean recibidos con 96 horas naturales de anticipación a la fecha de su celebración.

De no presentarse dictamen conforme a lo previsto en el párrafo anterior, la Comisión interesada podrá presentarlo directamente en la Sesión de H. Ayuntamiento, pero no podrá discutirse, ni resolverse, sino hasta la siguiente Sesión Ordinaria, salvo acuerdo económico en contrario de las dos terceras partes de los Integrantes del H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 78.-** Recibido que sea en la Secretaría General Municipal, un dictamen con su expediente, deberán distribuirse copias simples del primero entre los integrantes que no formen parte de la Comisión Dictaminadora a más tardar el siguiente día hábil de su recepción. El Secretario General del H. Ayuntamiento, enlistará los asuntos dictaminados en su propuesta del Orden del Día, si éste se hubiere entregado dentro del término establecido por el Artículo 27 del presente Reglamento.

**ARTICULO 79.-** Las Comisiones por conducto de su Coordinador, rendirán al H. Ayuntamiento un informe por escrito de sus trabajos en forma bimestral y de acuerdo con el calendario que se formule para el efecto, debiendo proporcionar al Secretario General Municipal, para que distribuya una copia a los Integrantes del H. Ayuntamiento.

## **CAPITULO VII DEL CEREMONIAL**

**ARTICULO 80.-** Si a la Sesión del H. Ayuntamiento asistiere el Ejecutivo del Estado, será declarada Sesión Solemne, en cuyo caso, luego de abierta ésta, se designará una Comisión que lo recibirá en la puerta del Recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará en el Presidium. Lo mismo se hará al retirarse el Gobernador Constitucional del Estado.

**ARTICULO 81.-** Al entrar y salir el Ejecutivo del Estado del Recinto de Sesiones, todos los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se pondrán de pie.

**ARTICULO 82.-** Cuando el Ejecutivo del Estado asista a la Sesión, tomará asiento en el Presidium, al lado izquierdo del Presidente Municipal.

**ARTICULO 83.-** Si el Ejecutivo del Estado, desea dirigir la palabra en la Sesión, deberá solicitarlo al Presidente Municipal, quien decidirá por sí mismo, quien cuyo caso, lo hará saber al Pleno del H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 84.-** Si a la Sesión del H. Ayuntamiento acudiese el Presidente de la República, se le dará el mismo tratamiento ceremonial a que se refieren los Artículos anteriores.

**ARTICULO 85.-** Si a la Sesión del H. Ayuntamiento, asistiere un Representante del Poder Ejecutivo o de cualquiera de los Poderes del Estado o de la Unión, el propio H. Ayuntamiento decidirá cual será el ceremonial que deba practicarse, atendiendo al respeto y colaboración que se deba a los Poderes del Estado o de la Unión.

**ARTICULO 86.-** En las Sesiones Públicas que se celebren fuera del Recinto Oficial, deberán rendirse los Honores a los Símbolos Patrios y entonarse el Himno Nacional Mexicano.

## **TITULO CUARTO DE LAS SANCIONES, PERMISOS Y LICENCIAS A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**

### **CAPITULO I DE LAS SANCIONES**

**ARTICULO 87.-** El H. Ayuntamiento podrá imponer sanciones de carácter administrativo o en su caso, económicas a cualquiera de sus integrantes que incumpla sus obligaciones, por actos u omisiones que atenten contra la legalidad que deben observar en el desempeño de sus cargos, observando lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos y de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

**ARTICULO 88.-** Las sanciones a las que hace referencia el Artículo anterior, serán del conocimiento del H. Ayuntamiento y aprobadas por las dos terceras partes del total de los Integrantes presentes en la Sesión, previamente, se deberá escuchar al Integrante del H. Ayuntamiento, a quien se pretenda sancionar.

### **CAPITULO II DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y FALTAS DE LOS INTEGRANTES**

**ARTICULO 89.-** El Presidente Municipal, solicitará permiso del H. Ayuntamiento para ausentarse del Municipio por más de quince (15) días sin rebasar los treinta (30) días.

**ARTICULO 90.-** Las ausencias del Presidente Municipal en las Sesiones, no podrán ser cubiertas por persona alguna.

Las faltas del Presidente Municipal que no excedan de quince días, serán cubiertas por el Secretario General del H. Ayuntamiento. De prolongarse este término, será llamado el Suplente; si faltare éste, tomará el cargo de la Presidencia el Regidor que apruebe el H. Ayuntamiento, únicamente durante el tiempo que lo permita la Ley, si antes no se nombra el sustituto por el Congreso del Estado.

**ARTICULO 91.-** Quien sustituya al Presidente Municipal, deberá rendir un informe detallado, cuando aquel retome sus funciones al frente de la Presidencia Municipal.

**ARTICULO 92.-** Los Síndicos y Regidores, podrán igualmente solicitar licencia temporal o indefinida para separarse del cargo, en cuyo caso, cuando sea temporal la licencia, será de treinta días y tendrá Derecho a un máximo de dos licencias consecutivas y hasta cuatro alternadas durante su gestión, cumplido esto, se tomará el acuerdo de otorgar licencia indefinida y se llamará al Suplente.

## **TITULO QUINTO DE LAS RELACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ORGANOS AUXILIARES, DE COLABORACION, DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION SOCIAL, DE ASISTENCIA SOCIAL**

### **CAPITULO I DEL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 93.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal en el Estado, el H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, contará con un Secretario General, quien deberá cumplir los requisitos a que se refiere el Artículo 92

del mismo ordenamiento, el cual no será Integrante del H. Ayuntamiento; su designación la hará el Presidente Municipal y tendrá las facultades y obligaciones que le señala el Artículo 93 de la Ley citada.

**ARTICULO 94.-** El Secretario General Municipal, será el conducto del Presidente Municipal, para citar a las Sesiones del H. Ayuntamiento y para proporcionar el auxilio material que requiera el H. Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.

**ARTICULO 95.-** El Secretario General dependerá directamente del Presidente Municipal, quien podrá remover el nombramiento, debiendo notificar al H. Ayuntamiento de la destitución y el nombramiento de la persona de quien recaiga la responsabilidad.

## **CAPITULO II DEL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 96.-** El Tesorero Municipal, será nombrado y removido libremente de su cargo por el Presidente Municipal, notificando el cambio que se realice al Ayuntamiento; y es el único órgano de recaudación de los recursos financieros Municipales, con las excepciones señaladas por la Ley.

**ARTICULO 97.-** El Tesorero Municipal, formulará mensualmente el informe de ingresos y egresos de la Hacienda Pública Municipal y una vez aprobado con el visto bueno del Síndico Procurador y firmado por el Presidente Municipal, se someterá a la aprobación del H. Ayuntamiento, hecho lo anterior, realizará su publicación en los lugares más visibles del Municipio.

**ARTICULO 98.-** El Tesorero Municipal, formulará anualmente el Anteproyecto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, desglosándolos por partidas y lo presentará al H. Ayuntamiento para su autorización. Así mismo, deberá comparecer a las Sesiones, cuando se traten asuntos de la Hacienda Municipal por invitación de sus integrantes, a efecto de informar sobre lo solicitado y para la aclaración de conceptos. Se abstendrá de persuadir y no podrá votar en los acuerdos del H. Ayuntamiento.

## **CAPITULO III DEL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 99.-** A propuesta del Presidente Municipal, se nombrará mediante acuerdo de la mayoría de los Integrantes del H. Ayuntamiento, al Oficial Mayor, quien estará encargado de los asuntos internos y la correspondencia.

**ARTICULO 100.-** Para su nombramiento, se tomarán en cuenta los requisitos que señala el Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Se encargará de la atención de los asuntos internos;
- II.- Recibir la correspondencia y canalizarla a las Dependencias que corresponda, así como, despachar la misma y
- III.- Las demás que le encomiende el H. Ayuntamiento.

## **CAPITULO IV DE LOS ORGANOS AUXILIARES, DE COLABORACION Y EMPRESAS DE PARTICIPACION SOCIAL**

**ARTICULO 101.-** Los Delegados y Subdelegados, son Autoridades Auxiliares Municipales, electos por los vecinos de la localidad en el primer mes de cada año, durarán en el cargo un año, pueden ser removidos del cargo por causa justificada a

consideración de los vecinos de la comunidad. Para su elección, es necesario que sean habitantes de la localidad, saber leer y escribir, tener dieciocho años de edad cumplidos, tener modo honesto de vivir, no pertenecer al Estado Eclesiástico.

Sin perjuicio, de las atribuciones que señala la Ley Orgánica Municipal, se encargarán de:

- I.- Llevar un Libro de Registro, en el cual anotarán los nombres y datos básicos de identificación de los habitantes en sus respectivas jurisdicciones;
- II.- Registrar los Acuerdos de Asamblea que celebren los habitantes;
- III.- Informar o en su caso, hacer constar fehacientemente los hechos y derechos de los habitantes, evitando incurrir en falsedad;
- IV.- Las demás que le señalen los ordenamientos legales y los que se expidan y
- V.- Mantener un archivo de las Actas celebradas con vecinos de su localidad y hacer entrega del mismo al término de su cargo.

**ARTICULO 102.-** El H. Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, promoverá la integración de los Consejos de Colaboración con vecinos de la Comunidad, Colonia, Fraccionamientos y Barrios, como una forma de organización y agrupación representativa de los principales sectores sociales, quienes cumplen funciones de consulta, promoción y gestoría, debiendo informar oportunamente al H. Ayuntamiento, sobre sus actividades. Sus facultades y obligaciones las señala la Ley Orgánica Municipal.

**ARTICULO 103.-** El H. Ayuntamiento podrá crear Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Municipal, siempre y cuando su finalidad sea la prestación de los servicios públicos o sociales, la explotación de bienes o recursos, la investigación científica y tecnológica, obtener y aplicar recursos para fines sociales, fomentar la cultura y el deporte o la defensa y rehabilitación del medio ambiente. Quedan sujetos al control y vigilancia del H. Ayuntamiento, en los términos que señala la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos legales.

## **CAPITULO V DE LA ASISTENCIA SOCIAL**

**ARTICULO 104.-** Para el desempeño de la Administración Municipal, se establece el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, estará regida por un Patronato presidido por la persona que nombre el Presidente Municipal y contará con el apoyo de una Unidad Técnica, cuyo responsable deberá ser profesionista o técnico en la materia de derecho, administración o ramas a fines a éstas que acredite satisfactoriamente sus estudios y su nombramiento será aprobado por el H. Ayuntamiento.

La labor noble que realiza, se refleja en las siguientes atribuciones:

- I.- Garantizar que la población en condiciones de vulnerabilidad, reciba los programas asistenciales;
- II.- Impulsar Programas de Desarrollo Familiar y Comunitario, que permite elevar la calidad de vida;
- III.- Proporcionar cursos y pláticas, apoyo medicinal y para vivienda;
- IV.- Impulsar la asistencia alimentaria para prevenir la desnutrición entre la población de extrema pobreza;

- V.- Programar a través de la red móvil, la celebración de cursos de soya, papilla, complemento alimenticio de amaranto y desayunos fríos con peso y talla para atender a menores de tres a doce años y
- VI.- Las demás que sean necesarias para atender a la población.

## **CAPITULO VI DE LAS RELACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

**ARTICULO 105.-** Las relaciones del H. Ayuntamiento con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, se darán en forma directa a través del Presidente Municipal, quien es el Jefe Superior Jerárquico de los empleados y como tal, responsable de la Administración Pública Municipal.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los Titulares de las Dependencias, están obligados a cumplir lo dispuesto por el Artículo 39 del presente Reglamento Interior, así como lo señalado por el Artículo Transitorio Octavo de la Ley Orgánica Municipal, respecto de los Titulares de la Secretaría General, Tesorería Municipal, Obras Públicas y de Planeación y Urbanización.

**ARTICULO 106.-** El H. Ayuntamiento podrá solicitar al Presidente Municipal que sean removidos de sus cargos los Funcionarios de primer nivel, cuando a juicio del H. Ayuntamiento, dichos funcionarios incurran en faltas que afecten el eficaz funcionamiento de la Administración Municipal en algunos de sus ramos. En todo caso, la propuesta deberá estar debidamente fundada y motivada y contener los elementos que justifiquen esta petición, el acuerdo del H. Ayuntamiento deberá ser aprobado y calificado por mayoría de sus integrantes.

**ARTICULO 107.-** En relación a la petición del Artículo anterior, el Presidente Municipal analizará los elementos aportados y en un término de 15 días hábiles decidirá lo que a su juicio corresponda. Contra la resolución que recaiga a dicha solicitud, no procederá ningún recurso, salvo, que se decida la remoción de un Funcionario o Empleado Municipal, éste se reserva el derecho de acudir ante las Autoridades competentes en defensa de sus intereses.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento, abroga todas las disposiciones que se opongan y que estén contenidas en algún Reglamento o Bando.

**TERCERO.-** El Presidente Municipal, sancionará el presente Reglamento, por lo tanto mandará se imprima, publique y circule para su observancia y cumplimiento.

Al Presidente Municipal, para su sanción y debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

SINDICO MUNICIPAL

LIC. ROGELIO F. GARCIA GONZALEZ

REGIDORES:

C. TOMAS JUAREZ PEREZ

C. PEDRO PEREZ DOLORES

PROFR. IGNACIO ELADIO ISLAS PEREZ

LIC. EVA ERENDIRA MENDOZA MEZA

C. CLARA REYES MARTINEZ

C. TAURINO ISLAS GUEBRERO

LIC. ISRAEL NAVARRETE SOSA

LIC. LUIS ENRIQUE BAÑOS GOMEZ

C. SONIA SOSA ARREDONDO

LIC. GONZALO TREJO AMADOR

LIC. SOTERO GONZALEZ CERVANTES

C. ARÁCELI TINAJERO CHAVEZ

En uso de las facultades que me confieren el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, los Artículos 52 fracciones I y III y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente Reglamento. Por lo tanto mando se publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil cuatro.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ



## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, 2003-2006.

### INDICE

#### PRESENTACION

#### INTRODUCCION

1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO
  - 1.1 LOCALIZACION
  - 1.2 CONTEXTO POLITICO
  - 1.3 CONTEXTO ECONOMICO
  - 1.4 CONTEXTO SOCIAL
  
2. PERSPECTIVA MUNICIPAL
  - 2.1 DESARROLLO POLITICO
    - 2.1.1 DEMOCRACIA
    - 2.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL
    - 2.1.3 FINANZAS PUBLICAS
    - 2.1.4 PARTICIPACION CIUDADANA EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA
    - 2.1.5 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
    - 2.1.6 DERECHOS HUMANOS
  - 2.2 DESARROLLO ECONOMICO
    - 2.2.1 RECURSOS ACUIFEROS DEL MUNICIPIO
    - 2.2.2 AGRICULTURA
    - 2.2.3 SILVICULTURA
    - 2.2.4 FRUTICULTURA
    - 2.2.5 CULTIVOS COMBINADOS
    - 2.2.6 GANADERIA
    - 2.2.7 PESCA
    - 2.2.8 INDUSTRIA Y COMERCIO
    - 2.2.9 COMERCIO Y ABASTO
    - 2.2.10 TURISMO MUNICIPAL
    - 2.2.11 EMPLEO
    - 2.2.12 MEDIO AMBIENTE
    - 2.2.13 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
  - 2.3 DESARROLLO SOCIAL
    - 2.3.1 POBLACION
    - 2.3.2 SERVICIOS BASICOS
    - 2.3.3 SALUD
    - 2.3.4 EDUCACION
    - 2.3.5 CULTURA Y DEPORTE
    - 2.3.6 MUJER
    - 2.3.7 GRUPOS INDIGENAS
    - 2.3.8 ASISTENCIA SOCIAL
  
3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO
  - 3.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA
    - 3.1.1 PLANEACION MUNICIPAL
    - 3.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL
    - 3.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL
    - 3.1.4 CONTROL Y EVALUACION

## PRESENTACION

En cumplimiento al compromiso contraído con la ciudadanía de Agua Blanca de Iturbide, Hgo., a partir del día 16 de Enero del año 2003, así como por lo establecido por la Ley de Planeación en el Estado de Hidalgo y por la necesidad urgente de elevar la calidad de vida de los habitantes de las 24 localidades del Municipio, tengo a bien presentar el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2003-2006**, como documento rector para aspirar al desarrollo político, económico, social y cultural del Municipio, el cual está basado en las propiedades del desarrollo integral, los objetivos, las estrategias y los lineamientos de carácter global.

El reto no es fácil, pero la confianza depositada en mí por los ciudadanos, es un aliciente para buscar arduamente ante las Instancias de Gobierno, lo necesario para acelerar el desarrollo y contar con las bases para aspirar a una vida que mi gente se merece.

Impulsar la educación durante mi Gobierno, es dotar de una visión más amplia a las generaciones presentes y futuras y así cada uno de los habitantes de este Municipio, buscará así mismo resolver sus necesidades.

El Plan de Desarrollo Municipal, está fundamentado en las necesidades de la población, así como en la visión de carácter general para impulsar el desarrollo del Municipio, no solo en la presente Administración sino a futuro, reconociendo la necesidad urgente de implementar las acciones necesarias para no vivir el presente siglo sin contar con las herramientas básicas para asegurar el progreso de todas las familias del Municipio.

Reconociendo también que el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, tiene un gran potencial por su relieve, su clima, su población, su hidrografía, su extensión de bosques y su suelo; factores que son fundamentales para integrar de manera sólida, las bases para el impulso al desarrollo.

Considerando el diagnóstico municipal, tengo la plena confianza que usando los instrumentos dentro del marco de mi Gobierno, podré con el apoyo responsable de todos, fijar los instrumentos necesarios para abatir la marginación, el analfabetismo y la pobreza y no solo eso si no implementar estrategias para asegurar que al término de mi Gobierno, existan las bases para que continúe el desarrollo de manera congruente, que es la aspiración de nuestros habitantes.

Para la integración del presente documento, fue necesaria la colaboración responsable de las Autoridades Locales, así como de los sectores del Municipio, de una amplia consulta a la ciudadanía y el apoyo de los diferentes niveles de Gobierno, así como el trabajo conjunto de quienes forman parte de la presente Administración.

## INTRODUCCION

La importancia que reviste el tener conocimiento sobre las condiciones y características actuales del Municipio, es la de poder ponderar en su justa dimensión las debilidades y potencialidades para el desarrollo de las comunidades que integran nuestro Municipio, para ello, he integrado el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2003-2006**, en el cual se detalla nuestra situación actual, los problemas existentes, nuestros objetivos, las estrategias y las líneas de acción que nos llevarán a buscar de manera conjunta, las posibles soluciones y plantear retos de desarrollo.

La parte medular del Plan, se presenta en el apartado donde se expiden de manera directa y concisa, los objetivos, estrategias y líneas de acción, estos planteamientos están en función a las demandas expuestas por los representantes de las comunidades, para llevar a cabo de manera institucional nuestro Plan, será tomando en cuenta la estructura del Plan Estatal de Desarrollo 1999 - 2005. El presente documento, se

integra en tres grandes apartados, que son: Situación Actual del Municipio, Perspectiva Municipal y Marco Institucional.

La estructura que presenta el documento, nos permite tener de manera inmediata, una radiografía de la situación que guarda este Municipio desde la perspectiva social, política y económica, en consecuencia, nos permite plantearnos una serie de retos que habrán de sistematizarse en objetivos concretos y programar su consecución a través de estrategias bien definidas y líneas de acción particulares y específicas, que nos ayuden a conducir nuestras acciones para un logro exitoso de nuestras metas.

Así pues, quien tenga la oportunidad de consultar este valioso documento, tendrá en sus manos información básica del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hgo. Así como el reflejo fiel de las preocupaciones y aspiraciones de todos los Aguablanquenses para afrontar los retos de desarrollo que requiere nuestro Municipio y el pueblo de Hidalgo.

En cumplimiento con la Ley Orgánica Municipal vigente, la presente Administración se obliga al control y evaluación de los Programas que surjan de este Plan, siendo un documento flexible y que se retroalimenta buscando las mejores alternativas para el desarrollo. Es necesario mencionar, que la participación de nuestros habitantes para llevar a cabo el presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** es fundamental, así como la actuación responsable de las Autoridades Municipales en el proceso de acrecentar, buscar y fortalecer la presencia de Agua Blanca dentro del Estado de Hidalgo.

## 1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

### 1.1 LOCALIZACION

El Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hgo., se encuentra en la Zona XIII Tepehuá del Estado de Hidalgo, entre los 20° 9' de Latitud Norte y entre los 98° 26' de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich. Con una extensión territorial de 97.60 km<sup>2</sup>. El Municipio tiene 25 Localidades: Su Cabecera Municipal, es la comunidad de Agua Blanca de Iturbide.

LOCALIDAD	POBLACION APROXIMADA	NUMERO DE VIVIENDAS
Cabecera Municipal	1487	316
Calabazas Primera Sección	283	56
Calabazas Segunda Sección	235	48
Chichicaxtle	428	88
Los Cubes	426	93
Ejido Agua Blanca	642	134
Ejido Calabazas	506	101
Ejido Loma Ancha	258	47
Ejido Los Cubes	346	69
Ejido Palizar	326	59
Ejido Milpa Vieja	575	122
Ejido Rosa de Castilla	287	53
Ejido San Pedrito	104	20
La Laguna	159	34
Milpa Vieja	205	41
El Palizar	224	48
Plan Grande	321	64
Potrero de Monroy	158	31
El Remudadero	208	46
Rosa de Castilla	306	59
San Cornelio	448	84
San Martín	100	17
San Pedrito	209	34
Tetetla	289	61
El Xuchitl	411	78

Sus colindancias son al Norte con los Municipios de Huayacocotla y Zacualpan, Ver., al Sur con el Municipio de Metepec, Hgo., al Este con los Municipios de Tenango de Doria y San Bartolo Tutotepec, Hidalgo y al Oeste con el Municipio de Acatlán, Hgo.

## ANTECEDENTES HISTORICOS DEL MUNICIPIO

El Territorio que actualmente comprende el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hgo., perteneció anteriormente, junto con lo que ahora comprende el Estado de Hidalgo, al Segundo Distrito Militar correspondiente al Estado de México.

Al regirse el Estado de Hidalgo por Decreto de fecha 16 de Enero de 1869 por el entonces Presidente de la República Mexicana. Lic. Benito Juárez, el Territorio de este Municipio, formaba parte de la Municipalidad de Tutotepec.

Por gestiones de los habitantes de lo que ahora es Agua Blanca y por Decreto No. 198 de la III Legislatura Local, de fecha 27 de Marzo de 1874. Publicado en el Periódico Oficial de fecha "EL 28 de Abril de 1874". Se crea el Municipio Libre de "ITURBIDE" del Estado de Hidalgo con Cabecera para la residencia de los Poderes Municipales en San Pedrito, quedando integrado con las siguientes comunidades (San Pedrito, San Cornelio, San Martín, San Miguel, Puerto de Lobo, Cerro Alto y Ferrería de Apulco el Viejo), pasando a formar parte el naciente Municipio de Tulancingo, Hgo.

En la actualidad, los Poderes del Gobierno Municipal, se encuentran establecidos en el poblado de Agua Blanca. Y por ser éste, la Cabecera por costumbre se le conoció al Municipio con el nombre de "Agua Blanca", mismo que recogió nuestra Constitución Local.

De las investigaciones que hemos realizado para este trabajo, acerca de los motivos que dieron origen al cambio de lugar de los Poderes Municipales, se presume que de hecho se cambiaron de su original Cabecera de San Pedrito, a la actual Agua Blanca, obedeciendo a un período crítico del Estado y del Municipio y en atención a que la nueva población de Agua Blanca, se encontraba con mejores posibilidades de comunicación y con incentivos de vida más amplios.

### 1.2 CONTEXTO POLITICO

La situación política en nuestro Municipio, es un apartado de suma importancia, ya que esencial para poder ofrecer las condiciones óptimas para el desarrollo pleno de nuestra población.

Por lo que quienes integramos la presente Administración, nos hemos propuesto dirigir el Gobierno de forma democrática, como base política del crecimiento económico y cimiento para desarrollar nuestra vida social dentro del respeto a nuestros derechos y garantías individuales.

Los diversos intereses de nuestra población, nos lleva a considerar la necesidad de construir y empeñar el esfuerzo en un proyecto común. Por esta razón, para los Aguablanquenses, el papel fundamental de la política, consiste en buscar los caminos que nos conduzcan al fortalecimiento de nuestra vida democrática, así como garantizar la tranquilidad social haciendo lo que nuestro marco jurídico nos permite, siempre bajo el máximo respeto a los derechos humanos.

En este sentido, la procuración e impartición de justicia en el Municipio de Agua Blanca, garantiza el respeto a los principios de libertad e igualdad, así como una justicia imparcial. El ejercicio de la Autoridad Municipal tiene como imperativo, regir su desempeño bajo preceptos de honestidad, eficiencia y capacidad.

### 1.3 CONTEXTO ECONOMICO

El Municipio de Agua Blanca juega un papel importante para el desarrollo Regional y Estatal y al mismo tiempo, se presentan condiciones de desventaja en relación con el desarrollo económico existente en otras regiones del Estado. Por un lado tenemos rezagos culturales en gran parte de la población, que dificulta la organización permanente de grupos de trabajo, las condiciones de las vías de acceso a las comunidades son de terracería, lo que hace que se interrumpa o dificulte la comunicación, los servicios y el traslado de productos, éstos y otros son parte de la problemática que hace a este Municipio más importante, para atraer la atención del Gobierno Federal y Estatal a fin de coordinar esfuerzos y de manera conjunta con el Municipio, para combatir los rezagos que aquejan al Municipio.

Disponemos de un Territorio vasto que ofrece innumerables expectativas para desarrollar actividades y prácticas productivas, que nos permiten insertarnos en los mercados locales, regionales, nacionales o incluso extranjeros, las condiciones climatólogicas son idóneas para el desarrollo de actividades agropecuarias; además, las condiciones naturales (flora, fauna, topografía, suelo, aire, agua, temperatura, etc.) que existen, ofrecen expectativas en las actividades que pueden realizarse en los diferentes sectores productivos.

Las prácticas productivas de los habitantes del Municipio, han transformado el paisaje natural original, sin embargo, se conservan grandes extensiones continuas de vegetación y accidentes topográficos conservados, que han equilibrado su existencia dentro de las actividades del hombre. (Uso racional de materias primas forestales, agricultura, minería y pesca).

El Municipio de Agua Blanca, mantiene un desarrollo económico lento, que se caracteriza principalmente por el ejercicio de autoempleo, la ocupación familiar en sus diferentes actividades en el campo; ya que en general usan herramientas manuales para realizar dichas actividades; por un lado, es por carencia de recursos económicos para proveerse de herramientas de más sofisticación que les permita hacer eficiente su trabajo y mejorar su rendimiento.

Para garantizar un crecimiento económico sólido en nuestro Municipio, demanda necesariamente coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal e involucrar en las diversas acciones a los grupos organizados de trabajo, mantener una asesoría capacitada, estrecha, comprometida y vigilante, que dedique su mayor tiempo a las áreas de trabajo con el productor, disminuyendo los tiempos de gabinete.

El asesoramiento es primordial para dar certidumbre y orientación a las empresas establecidas en el Municipio, segregando la falta de conocimiento con el consecuente mejoramiento de la calidad de los productos que se obtienen.

La intervención de los tres niveles de Gobierno se hace presente, a fin de colaborar mediante Convenios, subsidios y apoyos económicos en las actividades de asesoramiento.

Desde esta perspectiva, será necesaria la comunicación entre nuestro Municipio, la Autoridad Estatal y Federal para lograr una mejor atención en el otorgamiento y asignación de recursos económicos y humanos; para fomentar, fortalecer, acrecentar y estimular a grupos y particulares que se dedican a diversas actividades generadoras de empleos en los diferentes sectores productivos en los que el Municipio forme parte del engranaje principal que está haciendo a nuestro Estado más productivo y competitivo con sus productos en los mercados nacionales e internacionales. Creando así condiciones económicas de estabilidad acordes a las necesidades sociales.

La voz de nuestros productores, deberá ser llevada ante las Autoridades del Gobierno Federal y Estatal, a fin de promover ante la banca, facilidades para que las instituciones

de crédito liberen y dispongan créditos a iniciativas sociales y privadas, para reforzar las estructuras productivas y de mercado, para que de manera segura se tenga fuentes de empleo para los habitantes del Municipio de Agua Blanca y un marco de desarrollo sostenido, creando las condiciones sociales que permitan transformar positivamente las condiciones de desarrollo de nuestras comunidades, favoreciendo la dignidad, la justicia, la tranquilidad y paz de los Aguablanquenses.

El **panorama** actual del Municipio en los diferentes sectores productivos, requiere de un análisis minucioso tendiente a identificar las potencialidades que deben atenderse de inmediato, para ello es necesario recoger las experiencias, éxitos, fallas, observaciones, de quienes en lo inmediato están involucrados. Recorrer el Municipio para observar y plasmar información que apoye a la Planeación del Desarrollo Municipal.

Para ello y para mejorar el contexto económico que rodea al Municipio, presentamos para su análisis y discusión, información referida de los sectores productivos del Municipio.

#### 1.4 CONTEXTO SOCIAL

El Municipio de Agua Blanca de Iturbide y sus habitantes, históricamente han buscado mejorar su calidad de vida y la de sus familias, sin desconocer los diferentes problemas que limitan el desarrollo, tales como la falta de medios de comunicación, el rezago cultural y educativo y la necesidad de fuentes de empleo. Todo esto nos lleva a pensar, diseñar e implementar las medidas adecuadas para hacer uso de los potenciales que como Municipio tenemos, como son: Atractivos Turísticos, Yacimientos de Caolín, Manantiales, Fruticultura, Agricultura, Recursos Forestales y sus Instituciones.

Una de las mayores preocupaciones de este Gobierno, es el servicio educativo, el cual requiere de mayor número de escuelas para que este servicio se desarrolle de manera eficiente, dentro del Municipio y sobre todo en las comunidades con más niveles de marginación, que requieren de esta atención.

En salud, se cuenta actualmente con un avance significativo, ya que se ha ampliado la cobertura de estos servicios, así como la infraestructura, lo cual da una mayor esperanza de vida y un menor riesgo de contraer alguna enfermedad, sobre todo a las clases más desprotegidas, como los niños, las mujeres y los ancianos.

En la dotación de los servicios a las comunidades, como el agua, drenaje y electrificación, se ha tenido avances en los últimos años, sin embargo, se requiere del manejo eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, para que éstos sean aplicados en su totalidad a combatir la pobreza. También se cuenta con apoyos de asistencia social, que son coordinados por el DIF Municipal, los cuales tienen la finalidad de apoyar a la población indígena, madres de familia, ancianos, minusválidos, así como a los niños y la orientación a los jóvenes para evitar algunos problemas de adicciones.

Por otra parte, la mujer participa activamente en el quehacer cotidiano de las familias del Municipio y su presencia y sus acciones, son determinantes en el desarrollo político, económico y social, por lo que se requiere fomentar una nueva cultura para ampliar su participación en actividades productivas en función de su capacidad; que provenga todo abuso hacia ellas y que facilite su acceso a la educación, a la salud y a todos los servicios.

La juventud representa el presente y futuro de nuestras comunidades, por ello se requiere una condición responsable para asegurar así la continuidad del desarrollo, que nos obliga a gestionar ante las Autoridades Estatales y Federales, para darle un gran impulso a la educación, el arte, la cultura y el deporte y así lograr que la niñez y la juventud de Agua Blanca, demuestre sus capacidades y aptitudes en las diferentes áreas del deporte y del conocimiento.

## 2. PERSPECTIVA MUNICIPAL

### 2.1 DESARROLLO POLITICO

#### 2.1.1 DEMOCRACIA

En el Municipio de Agua Blanca, se vive una etapa de tranquilidad social, gracias a que a través del tiempo se ha ido entrando a una vida democrática, lo cual ha sido determinante, ya que en la última contienda electoral para elegir al Presidente Municipal, se obtuvo un resultado claro y transparente, que fue la esencia de la voluntad popular. Todo ello, nos conlleva a aspirar a una vida más digna y a tener condiciones propicias para implementar el desarrollo de las comunidades.

Para Elección de Diputados y Senadores de 3,151 votos; el 60.33% fue para el PRI, el 21.36% para el PAN, el 13.47% para el PRD y el 4.84% para otros Partidos. Para Presidente de la República de 3,154 votos el 59.36% fueron para el PRI, el 22.5% para el PAN, el 13.44% para el PRD y el 4.7% para otros Partidos. En resumen, se tiene en una clara muestra de que en el Municipio de Agua Blanca de Iturbide predomina el Priísmo, ello significa que las Autoridades de Extracción Priísta han ido contribuyendo y dando respuesta con responsabilidad a las obras y acciones requeridas por la ciudadanía. En Agua Blanca actualmente en los diferentes Procesos Electorales, se observa una sociedad más activa, demandante y participativa, lo cual hace que se respete más la pluralidad y la democracia en general, lo que hace necesario continuar con este proceso de democratización bajo los siguientes:

#### OBJETIVOS

- Continuar con el perfeccionamiento institucional de la vida democrática en el Municipio.
- Lograr que la participación ciudadana en las próximas contiendas electorales se incremente, con el fin de garantizar la voluntad plena de la ciudadanía y
- Avanzar a la consolidación de un Municipio, que tenga una vida armónica y un desarrollo justo y equilibrio.

#### ESTRATEGIAS

- Vigilar que las acciones que lleven a cabo tanto el Gobierno como la ciudadanía, se apeguen estrictamente al Estado de Derecho.
- Fomentar la participación democrática activa y comprometida de todos los sectores sociales y
- Garantizar el respeto a la pluralidad política, para enriquecer la vida democrática en el Municipio.

#### LINEAS DE ACCION

- Alentar la práctica de una cultura de legalidad y respeto al orden público y a los derechos de los ciudadanos.
- Asegurar elecciones ordenadas, equitativas y transparentes.
- Fomentar el diálogo entre el Gobierno y los Partidos Políticos.
- Realizar promoción entre los diferentes sectores del Municipio, para construir una cultura democrática moderna acorde a las necesidades y

- Fomentar una mayor orientación política en las comunidades, donde el nivel cultural nos permita una visión amplia de la situación política y que durante mucho tiempo a generado problemas sociales.

### **2.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

Tal como han sido los ideales de nuestro actual Gobernador del Estado de Hidalgo, servir al pueblo de Agua Blanca es mi principal compromiso, luchar contra la marginación y la pobreza, es responsabilidad de todos.

Estoy plenamente convencido, de que para cumplir satisfacer las demandas del pueblo, es necesaria una Administración Pública honesta, transparente y eficiente, para ello se ha involucrado a personal que cubra el perfil y con ello asegurar una disciplina y una responsabilidad dentro de las funciones de la presente Administración.

Así también se requiere de la actualización de la Normativa Interna Municipal, con el fin de que dé respuesta a las necesidades, tanto del Gobierno Municipal como de la ciudadanía.

Cada uno de los Servidores Públicos, debe atender sin excepción a toda persona que requiera de su ayuda, practicar la honestidad, la disciplina, la imparcialidad y la vocación de servicio. Equipar y dar las condiciones a los funcionarios y empleados municipales, para que tengan un mejor rendimiento en sus funciones.

#### **OBJETIVOS**

- Convertir la Administración Pública Municipal, en una organización altamente eficiente y que represente la alternativa de solución a las demandas de la ciudadanía y
- Eliminar vicios como la corrupción, la impunidad, el abuso de poder y la irresponsabilidad.

#### **ESTRATEGIAS**

- Impulsar acciones que garanticen un servicio público honesto, responsable y eficiente.
- Establecer procesos de la Administración Pública Municipal, de acuerdo a los retos y exigencias que impone el desarrollo de nuestro Municipio.
- Ofrecer la modernización y simplificación como instrumentos básicos de la gestión administrativa.
- Promover la profesionalización y actualización de los funcionarios y de los empleados.
- Actualizar la reglamentación interna que dé las bases claras, para obtener resultados positivos en la Administración y
- Adquirir lo necesario en equipamiento, para crear las condiciones de trabajo adecuadas, para el desempeño de las funciones administrativas.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Fortalecer la comunicación entre el Gobierno Estatal y los Delegados Municipales, para lograr un mejor desempeño administrativo.

- Efectuar Asambleas entre las Autoridades Locales y Presidencia Municipal, para establecer las bases de comunicación y así priorizar peticiones y resolver los problemas de organización comunitaria.
- Mejorar la prestación de servicios, para una mayor satisfacción de la población.
- Delegar funciones a las áreas, para un desempeño más eficiente y una atención rápida y responsable y
- Crear o modificar las áreas de apoyo dentro de la Administración Municipal, acordes a las necesidades para garantizar un servicio público más eficiente.

### 2.1.3 FINANZAS PUBLICAS

La austeridad será, la política del ejercicio presupuestal para mejorar la condición financiera del H. Ayuntamiento.

El esfuerzo de uso racional de los recursos disponibles al que el Municipio estará comprometido, obliga a ejecutar los recursos de manera honesta y eficiente; promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas ante la H. Asamblea y la ciudadanía; para ello, se instrumentan los mecanismos necesarios para la óptima fiscalización del gasto municipal bajo el siguiente:

#### OBJETIVO

- Generar una disciplina de gasto racional y transparente de los recursos públicos.

#### ESTRATEGIAS

- Austeridad en el ejercicio del gasto.
- Establecimiento de un control efectivo de contribuyentes.
- Fortalecimiento del ingreso, mediante la revisión de la Ley de Hacienda Municipal.
- Evitar el endeudamiento no necesario.
- Abatimiento del gasto, mediante la reposición del equipo ineficiente y
- Apoyar la modernización administrativa, para establecer controles eficientes.

#### LINEAS DE ACCION

- Diseñar formatos para fiscalizar el gasto público.
- Consolidar un padrón confiable de los contribuyentes.
- Instrumentar una campaña que promueva la declaración oportuna y el pago de impuestos de los contribuyentes e
- Instrumentar una campaña que promueva un óptimo aprovechamiento de la infraestructura y mobiliario del Municipio.

### 2.1.4 PARTICIPACION CIUDADANA EN LA IMPARTICION DE JUSTICIA

En materia de justicia, la actual Administración Municipal está comprendida con el respeto y fortalecimiento del Estado de Derecho, donde la Ley sea respetada por

gobernantes y gobernados, buscando erradicar la corrupción, la impunidad y la negligencia en el servicio público.

Los habitantes de Agua Blanca, demandan una impartición de justicia imparcial, pronta, expedita y completa; dentro de los plazos y términos que señalan las Leyes.

La Presidencia Municipal y su H. Asamblea, reconocen que mediante los actos de Autoridad, se puede combatir y prevenir el delito a través del diálogo constante con los vecinos de las comunidades y los Delegados Municipales, quienes en muchas ocasiones imponen multas para restituir algún tipo de daños y/o perjuicio, evitando así que los conflictos o rencillas lleguen a manos del Ministerio Público. En este sentido, se han iniciado acercamientos para concretar acciones conjuntas, que contribuyan a la proyección de alternativas de solución pacífica, a rencillas entre la población de cada una de las comunidades.

### JUZGADO CONCILIADOR

Otra labor importante, es la que se desempeña en el área del Juzgado Conciliador, en la que se atienden un promedio de 10 casos diferentes por día, de los cuales en su mayoría han sido resueltas adecuadamente, sin olvidar las competencias únicamente conciliatorias del personal de este Juzgado.

Otra acción importante, es la asesoría legal que en esta área se brinda a la ciudadanía en general a través de la cual se les indica cual es la instancia competente, para resolver la problemática jurídica planteada.

Resumiendo, se puede afirmar que en el Municipio no se observa un índice preocupante de delincuencia; en este sentido, desde las acciones de Gobierno Municipal, se fomenta entre la ciudadanía la denuncia de cualquier delito ante las Oficinas de Ministerio Público que se encuentra en la Cabecera Municipal.

Por lo anterior, dentro de este Plan de Desarrollo Municipal, se trazan los siguientes:

#### OBJETIVOS

- Garantizar la paz social, la armonía, la tranquilidad y el bienestar familiar en todas las comunidades del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo y
- Fomentar la cultura de la denuncia ante el Ministerio Público y la participación ciudadana.

#### ESTRATEGIAS

- Diseñar campañas de difusión, para la denuncia del delito.
- Solicitar y fomentar la capacitación y actualización del personal asignado al Juzgado Menor Municipal, en forma periódica y permanente.
- Establecer una amplia coordinación con Autoridades Judiciales y de Seguridad Pública del Estado, a fin de prevenir el delito.
- Vigilar que todos los expendios de venta de bebidas alcohólicas establecidos en las comunidades del Municipio, respeten el Reglamento vigente.
- Vigilar que todos los asuntos turnados a las instancias correspondientes, sean atendidos con estricto apego a derecho.
- Fomentar el libre acceso a la justicia, en condiciones de igualdad, así como de manera gratuita.

- Promover el diálogo cuando se trate de fallas o delitos menores y
- Celebrar Convenios de Conciliación, llevando a cabo una labor de convencimiento, para que la falta sea reconocida y así le sea aplicada una sanción mínima o correctivo de arresto disciplinario en su persona.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer mecanismos para la plena atención de asuntos de carácter municipal.
- Operar una amplia red de comunicación con Autoridades de las comunidades, con el fin de dar la atención inmediata a la problemática presentada.
- Organizar entre la ciudadanía, concursos de carteles alusivos a la prevención del delito y reconocimiento del Bando Municipal y sus aspectos jurídicos y
- Capacitar a los elementos de seguridad pública, en lo relativo en técnicas de detención y conocimiento de derechos humanos.

#### **2.1.5 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

Uno de los mayores compromisos del Gobierno Municipal, es brindar a sus gobernados, tranquilidad, armonía y paz social, elementos fundamentales para aspirar al desarrollo de las potencialidades y capacidades de los habitantes.

El Municipio de Agua Blanca de Iturbide, actualmente, por el alto índice de delincuencia que se vive a nivel nacional, requiere de establecer estrategias adecuadas para frenar y prevenir actos entre sus habitantes que pudieran poner en riesgo la tranquilidad y estabilidad social.

La capacitación permanente del cuerpo de seguridad, es un aspecto fundamental, para el desempeño oportuno y eficiente en su encomienda con la población, sobre todo la más vulnerable.

La seguridad pública, también comprende salvaguardar la integridad de las personas involucradas en situaciones que ponen en riesgo su vida y su patrimonio, la protección civil como elemento indispensable para garantizar la seguridad de la población, es una construcción cultural obligada por las experiencias, que nuestro Municipio ha tenido al enfrentarse a fenómenos naturales y conflictos sociales.

En este aspecto, se implementarán acciones que tiendan a prevenir y mitigar situaciones de desastre, todo esto en coordinación con los Consejos Municipales y Estatales de Protección Civil.

Así también, se toman acciones preventivas para que no se den asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

Todo ello, nos conlleva a transformar a fondo y de manera estructural el desempeño de las corporaciones de seguridad pública, para que sus elementos cuenten con la calidad y capacidad de servicio, que reclama su derecho a la tranquilidad, armonía y paz para su desarrollo cultural, económico y social.

#### **OBJETIVOS**

- Crear las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético del cuerpo de policía, para que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial, en un ambiente propicio de convivencia libre y democrática.

- Lograr que la seguridad pública, sea una realidad para todos los habitantes del Municipio.
- Garantizar los servicios de seguridad pública, con eficiencia, oportunidad y honestidad y
- Promover entre la ciudadanía, una cultura de protección civil que nos permita la participación responsable de la población, ante cualquier contingencia.

### **ESTRATEGIAS**

- Fomentar la comunicación entre los tres Ordenes de Gobierno, para que en forma coordinada, se dé el paso a la personalización de los elementos con la impartición de recursos teóricos – prácticos, que ayuden a avanzar la enseñanza del servicio público, bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.
- Promover la participación ciudadana, en la preservación de la seguridad pública dentro del Municipio.
- Modernizar y equipar los Cuerpos de Seguridad Pública, para asegurar sus funciones y su seguridad personal.
- Ampliar las redes de comunicación de radio, en la totalidad de comunidades, para tener un mejor control en caso de delincuencia y contingencias.
- Ampliar el presupuesto para seguridad pública en los próximos años de Gobierno, para ofrecer los requerimientos correspondientes y
- Desarrollar acciones para la vigilancia y prohibición de construcciones, en lugares de alto riesgo.

### **LINEAS DE ACCION**

- Tener el control de las entradas al Municipio, para evitar el tránsito ilegal dentro de la Jurisdicción Municipal.
- Controlar minuciosamente, la conformación del Cuerpo de Seguridad Pública y organizar para que reúnan el perfil que para su función se requiere.
- Gestionar ante el Consejo de Seguridad Pública Estatal, la dotación suficiente de armamento y vehículos.
- Ampliar y mantener en condiciones óptimas, los sistemas de radio de comunicación.
- Participar en el Programa Estatal de Seguridad.
- Participar conjuntamente con el Sistema Estatal de Protección Civil en los Programas que promueva.
- Implementar una comunicación periódica y oportuna con las Autoridades Locales, para la prevención de actitudes negativas de los ciudadanos.
- Permitir el acceso y apoyar a los Cuerpos de Seguridad Estatal y Nacional, cuando efectúen operativos dentro del Municipio y que sean en beneficio de la población y
- Solicitar el apoyo de las Autoridades Estatales y Federales en caso de eventualidades.

## 2.1.6 DERECHOS HUMANOS

El Estado de Derecho, es inconcebible sin el respeto de los derechos humanos. Es obligación del Gobierno hacer valer los principios de imparcialidad, igualdad y justicia, para ello, es preciso que la sociedad cuente con los instrumentos adecuados, para frenar posibles actos de Autoridad que puedan atentar contra la dignidad o violar los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La igualdad y la dignidad, son dos valores fundamentales de la humanidad. Su presencia, es requisito indispensable para que el hombre se desarrolle plenamente y su vigencia se dé en todo tiempo y lugar.

Los derechos humanos, son lo más preciado que posee el ser humano. De ahí que sea una obligación irrenunciable del Estado y de los Gobiernos Municipales, garantizar el estricto respeto a los mismos y promover su observancia bajo un esquema de igualdad, justicia, paz y libertad.

A los habitantes del Municipio de Agua Blanca, independientemente de su condición social, edad y sexo, se les debe garantizar justicia, seguridad y mejores condiciones sociales de vida, así como un trato justo, respetuoso, eficiente y equitativo por parte de los servidores públicos.

Por ello, el Gobierno Municipal ampliará las medidas que garanticen respeto pleno a los derechos de los habitantes, dándoles mayor atención a las clases marginadas y adoptando medidas para abatir cualquier discriminación social.

Para garantizar el respeto de los derechos humanos, es necesario crear conciencia en la población y fomentar una genuina cultura de respeto a los derechos básicos.

Prioritariamente, el Gobierno Municipal dará atención a los derechos de los menores, mujeres, personas de la tercera edad, disciplinados e indígenas.

Así también se implementarán las medidas pertinentes, para que los Funcionarios y Empleados Municipales practiquen la vocación de servicio y ofrezcan siempre el respeto de los derechos de los habitantes del Municipio, bajo los siguientes:

### OBJETIVOS

- Lograr el derecho pleno a los habitantes del Municipio de Agua Blanca de Iturbide y
- Fomentar la difusión y divulgación de los derechos humanos.

### ESTRATEGIAS

- Implementar una amplia coordinación de las Autoridades Estatales y Federales, para dar seguimiento a las denuncias presentadas.
- Crear una conciencia en los servicios públicos municipales, de respeto a los derechos humanos y
- Diseñar campañas y acciones preventivas, para evitar la violación de los derechos humanos y de manera especial, en las comunidades más vulnerables.

### LINEAS DE ACCION

- Participar en los Programas Estatales, en materia de derechos humanos.
- Realizar cursos con el personal de la Presidencia Municipal y Delegados, para consolidar una genuina cultura de los derechos humanos.

- Desarrollar Campañas Informativas con la población, en materia de protección a los derechos humanos.
- Realizar reuniones con personal docente, administrativo y de asociaciones de alumnos y de padres de familia de las diferentes instituciones, para profundizar en el tema de los derechos humanos y
- Vigilar que el trato que reciban los ciudadanos reclusos en las cárceles regionales, sea digno.

## 2.2 DESARROLLO ECONOMICO

### 2.2.1 RECURSOS ACUIFEROS DEL MUNICIPIO

La precipitación media en el Municipio es de 1,700.3 mm, caso que hace posible el brote de flumeros de manantiales en diferentes altitudes de este fisiográficamente escarpado Municipio, esta disponibilidad de agua, es factor determinante para los asentamientos humanos que están ubicados estratégicamente en todo el Territorio Municipal.

El principal uso de este vital líquido, es principalmente para uso doméstico, seguido por el uso comercial, siendo nulo para riego, situación desaprovechada, ya que existen comunidades como el Xuchitl al margen del río, donde existe superficie propia para el cultivo de varios vegetales.

En pocas críticas de sequía, algunas localidades se ven afectadas por la carencia de agua en el abasto, con su consecuente impacto, en parte, esta situación se debe a la falta de distribución o la red de conducción de agua o los altos costos para proveer de agua a las localidades de difícil acceso.

Mediante acciones conjuntas de los tres niveles de Gobierno, se logrará mejorar estas condiciones y estas necesidades se transforman en elemento motor de desarrollo en las localidades que integran este Municipio, bajo los siguientes:

#### OBJETIVOS

- Asegurar el abasto de este líquido en las localidades, el mantener y fomentar acciones que garanticen la suficiente recarga de agua en los mantos freáticos.
- Coordinar esfuerzos y tomar acciones, para aprovechar el agua de los ríos y arroyos para generar productividad agropecuaria y acrecentar la economía en el Municipio y la Región.
- Crear las condiciones para que el uso del agua sea de mayor provecho dentro de las localidades, impulsando actividades que provoquen un dinamismo económico creciente dentro del Municipio y
- Conjuntar esfuerzos con las Dependencias que tienen injerencia en este ámbito, para tecnificar el campo y hacer uso óptimo del agua en las prácticas agrícolas, para mejorar la calidad y cantidad de la producción y en consecuencia, la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

#### ESTRATEGIAS

- Hacer llegar a este Municipio, la asesoría especializada de las Instituciones Federales y Estatales, para realizar diagnósticos e identificar potencias para el uso del agua disponible en el Municipio.
- Implementar proyectos dirigidos a preservar y mejorar las subcuencas de ríos y arroyos y

- Establecer coordinación entre las Instituciones del Territorio Municipal, para difundir y acrecentar una mejor cultura en el uso racional del agua.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Integrar grupos de trabajo, para rehabilitar las redes de conducción en las localidades.
- Coordinar acciones con las Dependencias de Salud y Educación, para fomentar el cuidado en el uso de agua y optimizar el uso.
- Ejecutar obras y acciones que garanticen el abasto de agua en las localidades, considerando el aumento en la población.
- Proteger las áreas de captación de agua, regulando el uso en la actividad agropecuaria.
- Unir esfuerzos con Gobiernos Municipales vecinos y el Estado, para tomar acciones que permitan mejorar las condiciones ecológicas de la región.
- Levantar un padrón completo de usuarios, para calcular el suministro diario semanal, mensual y anual y
- Garantizar el suministro a la población mediante su cobro mensual, para generar recursos y dar mantenimiento a las redes de distribución.

#### **2.2.2 AGRICULTURA**

La agricultura, es la actividad más importante que se ha desarrollado en el Municipio, casi el 30% de la superficie municipal, se destina para este uso, obviamente dejando el famoso reposo (descanso) de las parcelas, para establecer cultivos a los 3 o 4 años. Propiciando que en ocasiones parte de la superficie que se de sin producir.

En el año 2000, se reportó por parte de las localidades, un total de 2,676 has., de superficie sembrada destinada para cultivar maíz, son beneficiadas con apoyos directos al campo a través de PROCAMPO, sin embargo, en toda la superficie se cultiva maíz, unos han realizado cambio de cultivo a frijol para recibir el apoyo de PROCAMPO, otros sin embargo, han abandonado estas prácticas de cultivo por el constante riesgo que prevalece en tener pérdida de las cosechas de los productos por causa de agentes meteorológicas principalmente y agentes naturales como plaga y enfermedades y animales silvestres en otros casos, que afectan a sus cultivos y causan bajas considerables a sus cosechas, consecuentemente en su economía.

Aunado a esto, sus métodos tradicionales para realizar cultivos degradan los suelos por falta de rotación de cultivos o por el uso de aguas negras, haciendo que se pierda la capa fértil de los suelos. El 96.44% de la superficie agrícola del Municipio, es de temporal.

El tipo de suelo y las condiciones climáticas presentes en este Municipio, favorecen a los cultivos de maíz y frijol que son básicos para el sustento de los habitantes en las localidades, sin embargo, los consumidores en su mayoría, han sustituido a las siembras en las parcelas y se abastecen en las tiendas que expenden productos básicos, marcando una dependencia fuerte a los establecimientos comerciales de las localidades o de los comerciantes ambulantes, siendo que existe espacio suficiente y potencial humano para producir por lo menos para autoconsumo en todas las familias del Municipio.

#### **OBJETIVOS**

- Satisfacer la demanda de productos básicos de los habitantes del Municipio, con ofertas obtenidas de la misma región y

- Localizar y destinar las superficies para cultivar, de acuerdo a sus potencialidades y capacidades de producción del suelo.

### **ESTRATEGIAS**

- Realizar la asesoría y capacitación, para productores potenciales a cada cultivo.
- Localizar y organizar a productores, para iniciar con prácticas de cultivo de alto rendimiento, de acuerdo a las aptitudes de sus parcelas.
- Gestionar ante las Dependencias, la mecanización del campo en función a sus capacidades de cultivo y
- Establecer con apoyo de Instituciones Gubernamentales, la infraestructura necesaria para establecer Proyectos Pilotos de Agricultura de Alto Rendimiento, en las áreas potenciales cercanas a los ríos y arroyos.

### **LINEAS DE ACCION**

- Obtener de los Programas de Gobierno Federal y Estatal, semillas mejoradas para aumentar la calidad de éstas y calidad de la producción.
- Solicitar ante las Dependencias correspondientes, la asistencia técnica para que productores que hacen uso de agroquímicos para control de plagas y enfermedades que no deterioren el entorno ecológico y
- Establecer plantaciones con especies combinadas, que se adapten en cada región en función al clima y altitud.

## **2.2.4 FRUTICULTURA**

Por la presencia intercalada de condiciones de altitud, climáticas y de suelo en nuestro Municipio, existen las condiciones que favorecen la fruticultura. Se observan en todas las localidades, árboles frutales sembrados en traspatio y disperso en varias parcelas; de esta manera, es constante la presencia de plantas de frutales como naranja, guayaba, caña de azúcar y café en las zonas bajas más calurosas y en las partes altas con temperaturas un poco más bajas en la zona donde florece lo anterior, se observan árboles de manzana, ciruela, pera y durazno, ciertamente con mayor presencia en el Municipio, pero tuviera la oportunidad de desarrollar algunos espacios estratégicos, habría mejores oportunidades de empleo, favoreciendo una actividad que genera economía, al establecer un potencial mercantil dentro y fuera del Municipio, además dándole al suelo un uso adecuado.

### **OBJETIVO**

- A mediano plazo, satisfacer la demanda de frutas en el mercado regional, con productos del Municipio que observen una mejor calidad.

### **ESTRATEGIA**

- Determinar zonas potenciales para el desarrollo de la fruticultura, en función al clima, altitud y calidad de suelo.

### **LINEAS DE ACCION**

- Localizar productores interesados en desarrollar cultivos frutícolas.
- Unir esfuerzos entre los productores y la Presidencia Municipal, para buscar apoyos financieros que permiten establecer proyectos frutícolas, acordes a los terrenos disponibles y

- Establecer contacto con las Dependencias de Gobierno Federal y Estatal, para proporcionar asesoría técnica a los productores.

### **2.2.5 CULTIVOS COMBINADOS**

En este Municipio, un 25% de la superficie, es propia para producir manzana, ya que se encuentra en condiciones de sombra y terrenos propios para este cultivo.

La experiencia en el Municipio, ha mostrado que los cultivos combinados son las alternativas de producción; para que en el Municipio se genere más actividad económica, seguida de generación de empleos y combate a la pobreza extrema que tiene entre la población.

#### **OBJETIVOS**

- Reactivar el cultivo de manzana en el Municipio y mejorar las economías de las familias de las localidades y
- Mantener las zonas boscosas del Municipio, para asegurar la existencia de las áreas de captación de agua a los mantos acuíferos.

#### **ESTRATEGIAS**

- Integrar a los productores en grupos por comunidad; coordinar esfuerzos e implementar acciones para cubrir con cultivos combinados las parcelas e
- Incorporar nuevas especies de productos alternativos en las parcelas, generando áreas de policultivo y propiciando una alta producción en superficies mínimas.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer parcelas demostrativas de policultivo dentro de las parcelas.
- Coordinar acciones en los tres niveles de Gobierno, para impulsar fuertemente el establecimiento de áreas de policultivo.
- Instrumentar un grupo de asesores, que apoye a los productores en el establecimiento de áreas de policultivo.
- Elaborar un Programa de Compradores, para ofertar los productos resultantes.
- Elaborar un esquema que favorezca la atracción de la inversión privada, nacional e internacional, para establecer plantaciones de los cultivos más rentables, que abarquen la superficie potencial existente en el Municipio y
- Crear una estructura de mercado, acorde a la producción para su comercialización nacional e internacional.

### **2.2.6 GANADERIA**

La ganadería, es una de las actividades que ejercen mayor respectividad en el Municipio, en cuanto a la actividad económica se refiere, con un total alrededor de 8,298 cabezas de ganado bovino, 7,475 porcino, 58,115 aves de corral y 3,765 caprinos. La ganadería (Ganado Mayor), es de mayor importancia por la actividad económica que genera, ocupando una superficie de 1,928 has., de agostadero y de pradera en su mayor parte con pastos nativos, en algunos casos dependiendo de las condiciones económicas, introducen pastos como estrella mejora, con introducción mínima de Taiwán dentro del pasto de recorte.

La actividad es combinada, sacando crías al destete y semi - engorda de bovinos para venta a compradores de la misma región, que contratan a menudeo sin llevar un control de peso en los corrales; ya que año con año disminuye el peso de éstos, por la escasez de pasto en las épocas de sequía.

Existen un descontrol en el tratamiento de parásitos en los animales, puesto que en algunos productores no hacen labores de sanidad animal, esto acarrea que la lucha contra algunos parásitos, por ejemplo: La garrapata, sean infructíferos, la mayoría de los propietarios ganaderos, carecen de una cultura que les permita mejorar sus actos ganaderos, que representa su capital familiar, solo unos cuantos en cada comunidad tienen mejores condiciones económicas y son los que realizan cierto control de sanidad animal, ya que se preocupan por mejorar la calidad del producto que ofertan.

### **OBJETIVOS**

- Mejorar las condiciones económicas de los propietarios ganaderos, proporcionando una cultura en la ganadería que se traduzca en un mejor manejo de la actividad, para ofertar calidad en los productos y estar en condiciones para competir con el mercado regional y nacional.

### **ESTRATEGIAS**

- Coordinar la capacitación de productores, con el apoyo de los tres niveles de Gobierno para fortalecer y hacer más rentable la producción ganadera.
- Instrumentar inversión de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para que se facilite la producción y comercio de la actividad ganadera y
- Fortalecer campañas de salud animal y promover el uso de productos veterinarios, procurando que esto se traduzca en un mejor desarrollo de los actos ganaderos.

### **LINEAS DE ACCION**

- Crear Programas de Capacitación a Productores.
- Convenir a las Instancias de Gobierno, la inyección de recursos para mejorar la genética bovina, así como la calidad de los forrajes e implementar inversión para mejorar la infraestructura en el desarrollo ganadero y
- Fomentar la comercialización organizada, que permita una mejor captación de precios en el mercado regional y nacional.

## **2.2.7 PESCA**

En el Municipio se cuenta con 41 estanques piscícolas familiares y 5 presas produciendo en su mayoría, trucha arcoiris y en algunos casos carpa.

### **OBJETIVOS**

- Mejorar la dieta alimenticia en las familias de nuestro Municipio.
- Fomentar el respeto a las épocas de veda de la pesca, para permitir la repoblación natural de crustáceos de agua dulce y peces en los ríos del Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- Comunicar a los pobladores de los márgenes de presas, mediante asambleas y comunicados, las restricciones existentes en cada caso; las ventajas que ofrecen

el respeto de las vedas y los beneficios que dejan de la abundancia de vida acuática.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer cooperación con las Instituciones Educativas del Municipio, principalmente en aquellas localidades aledañas a los ríos, para fomentar la pesca responsable.
- Coordinar actividades con las Instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, para el uso racional y cuidado a la fauna acuática.
- Establecer, en coordinación con los tres niveles de Gobierno, estanques piscícolas en las localidades que cuentan con las condiciones adecuadas.
- Solicitar a las Dependencias responsables, el asesoramiento a grupos de productores pesqueros, para que obtengan la producción esperada y se alcancen los objetivos perseguidos y
- Establecer con los productores apoyados en los tres niveles de Gobierno, una estructura para la producción y el aprovechamiento de los recursos en este Municipio en este rubro, para solicitar el contacto con el mercado.

### **2.2.8 INDUSTRIA Y COMERCIO**

Existe una distancia enorme en nuestro Municipio, para crear o instalar industrias en el corto plazo, debido a la lejanía con los centros de consumo o transformación de materia prima. En la Cabecera Municipal, existen 3 aserraderos donde se procesa madera en trozo para transformarla en tabla, polín, vigas, etc., utilizando para ello maquinaria rudimentaria. El producto obtenido se comercializa en la misma región.

#### **OBJETIVO**

- Incrementar la calidad y cantidad de la producción y generar empleos en la región, derivado de estas actividades.

#### **ESTRATEGIAS**

- Organizar a los productores, para encontrar mecanismos que favorezcan el mercado de sus productos; que favorezcan la calidad de la presentación de sus ofertas y encontrar con ello, los mecanismos para hacerse de financiamientos y fortalecer su productividad.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Crear Programas de Captación, tendientes a mejorar la calidad del producto ofertado.
- Firmar Acuerdos de Colaboración, con Instituciones de los tres niveles de Gobierno, para consolidar el proceso integral: Compra de materias primas, producción estratégica de mercado y comercialización.
- Gestionar apoyos que ofrecen los Gobiernos Estatal y Federal, para incrementar la producción.
- Establecer Convenios con Instituciones Financieras, para el otorgamiento de créditos.
- Capacitar a artesanos en el aprovechamiento de materias primas y

- En coordinación con el Gobierno Estatal, buscar y proporcionarles el mercado de sus productos.

### **2.2.9 COMERCIO Y ABASTO**

El comercio que opera en el Municipio, satisface parcialmente las necesidades de los consumidores, ya que los comercios son fijos, semifijos y ambulantes, en la mayoría de los casos con días establecidos para la venta de las localidades con acceso carretero, donde se concentran para los días de plaza.

Los comerciantes se presentan los domingos de cada semana en la Cabecera Municipal, trayendo a la venta productos perecederos, ropa y ferretería principalmente. La plaza es de mayor importancia en el Municipio, ya que existe una afluencia de consumidores de toda esa región.

#### **OBJETIVO**

- Satisfacer la demanda de productos primarios en los hogares del Municipio, mejorando la dieta alimenticia y elevando la calidad de vida de los habitantes.

#### **ESTRATEGIA**

- Impulsar el comercio en las localidades que cuenten con acceso carretero, mantener en buen estado la infraestructura comercial y los accesos a ésta, así como garantizar el libre tránsito y la seguridad de los comerciantes y transportistas.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Impulsar las construcciones y habilitamientos de espacios, para el desarrollo del comercio más fluido.
- Concretar acciones con Instituciones Financieras, que favorezcan el otorgamiento de créditos para impulsar el comercio en las localidades y
- Fomentar un comercio constante y fluido en el abasto.

### **2.2.10 TURISMO MUNICIPAL**

El Municipio tiene un potencial con enormes posibilidades para desarrollar acciones tendientes a implementar el ecoturismo, principalmente por que tiene las condiciones de topografía para las vistas panorámicas, cuenta con travesía que ofrecen excelentes condiciones para el deporte de campo travesía.

Sobre las cuatro presas, se encuentran sitios apropiados para practicar pesca deportiva en sus diferentes modalidades. La casa deportiva es otro atractivo con el que cuenta nuestro Municipio, ya que existen especies de fauna permitidas para este deporte por la Legislación vigente, Además, se cuenta con fuerte arraigo a las tradiciones religiosas, prehispánicas y festejo del día de muertos.

Todos estos potenciales, son favorables para el desarrollo eco turístico municipal.

#### **OBJETIVOS**

- Mantener el equilibrio del entorno ecológico con las actividades que favorezcan la generación de empleos dentro de la actividad turística, fortaleciendo las economías de las localidades indígenas de este Municipio.

**ESTRATEGIAS**

- Promover entre las localidades, la participación ciudadana para implementar acciones tendientes a identificar sitios de interés turístico.
- Englobar a las localidades en un contexto de ecoturismo, implementando acciones que faciliten el acceso a los sitios de interés y creando una estructura confiable, estable y cómoda para los visitantes.
- Establecer una información conjunta que promueva los servicios y atractivos de las localidades, distribuyendo esta información en sitios estratégicos de la región (tiendas, casetas telefónicas, servicios de transporte pasajero, spots de la radio, pintas de bardas, mantas, etc.).
- Fomentar la calidad de servicios que se ofrecen a los turistas.
- Establecer un contacto estrecho con las Dependencias Federales y Estatales, para fortalecer el ecoturismo en el Municipio y
- Promover inversiones de la iniciativa privada, para fortalecer la infraestructura turística.

**LINEAS DE ACCION**

- Coordinarse con los tres niveles de Gobierno, para generar empleos a través de la construcción y rehabilitación de senderos, veredas y camino de herradura dentro de la región, para permitir el tránsito seguro de los visitantes al Municipio.
- Organizar y capacitar a guías turísticas dentro del Municipio; de igual modo dentro de las localidades, para facilitar los accesos a los puntos de interés de los visitantes.
- Acondicionar casa - habitación, cabañas y campamentos dentro del Municipio, para ofrecer servicios de hospedaje adecuados a los visitantes.
- Implementar acciones en artesanos de las localidades, que estimulen la elaboración de artesanías, propiciando las condiciones para la exposición y venta de sus productos en establecimientos adecuados, distribuidos de manera estratégica en el Municipio.
- Promover entre las localidades, el aseo de las calles y vías de acceso, para presentar un ambiente de limpieza a los visitantes.
- Localizar los sitios de interés turístico de las localidades, para proyectar y ejecutar acciones que favorezcan su estética y acceso.
- Organizar rutas de turismo en montañas.
- Apoyando con recursos de los Gobiernos Nacional, Estatal y Municipal, realizar mejoras en los accesos a las localidades y sitios de atractivo turístico.
- Elaborar impresos en planos y señales los sitios turísticos, registrando la ubicación y descripción de atractivos y
- Promocionar los atractivos a través de medios impresos, radios y televisión, así como detectar necesidades de apoyo al desarrollo turístico.

### 2.2.11 EMPLEO

En el Municipio, los sectores productivos que absorben a la mayor parte de la PEA, son: La (Agricultura) principalmente, la demanda de mano de obra es por temporadas cuando se realizan labores de cultivo, en estas actividades, es frecuente el uso de auto-empleo y la ocupación familiar para sustituir el pago de mano de obra.

Estas actividades generan fuentes de empleo solo por temporadas; es por eso que existe una migración importante de mano de obra a las Ciudades o Estados, buscando mejores oportunidades y mayor ingreso económico para las familias.

En el Municipio, la mano de obra, es cien por ciento campesina; así, la población realiza más actividades con herramientas rústicas, ya que en los sectores productivos falta implementar la mecanización correspondiente.

La necesidad de inversión pública y privada en el Municipio; para mejorar los sectores productivos, siempre ha sido alta, por que es prioritario atender la ganadería y la agricultura para fortalecerse económicamente y crear las condiciones de estabilidad en el desarrollo de nuestro Municipio, evitando en lo posible la migración de mano de obra campesina hacia las Ciudades.

El crecimiento económico del Municipio, depende del apoyo de los tres Niveles de Gobierno para capitalizar el campo, facilitando el acceso a los mercados nacionales e internacionales de los productos que se obtienen en el Municipio. El potencial productivo existe; la materia prima está al alcance, el complemento estratégico es el apoyo gubernamental para facilitar el comercio de productos, al atender estos sectores productivos, se desarrolla una economía sana, fuerte y se hará uso de mano existente en el Municipio de una manera adecuada y ordenada.

#### OBJETIVOS

- Incrementar el sector productivo actual, coordinando esfuerzos de los tres niveles de Gobierno e
- Incrementar el nivel de vida de los campesinos, aprovechando al máximo sus parcelas y propiedades.

#### ESTRATEGIA

- Fomentar entre las localidades, la ocupación al máximo de sus espacios productivos, mejorando su calidad y aumentando la producción, para proporcionar certidumbre al mercado.

#### LINEAS DE ACCION

- Propiciar inversiones públicas y privadas en el sector agropecuario, que garantice una producción creciente que absorba la mano de obra disponible.
- Promover una capacitación adecuada a productores, para crear las condiciones de calidad en los productos, haciendo más rentable sus propiedades y
- Promover Convenios entre iniciativa privada y productores, creando bases para un mercado confiable, sano y justo.

### 2.2.12 MEDIO AMBIENTE

El desarrollo de la agricultura y las formas tradicionales de quema para siembra de cultivos, ha ocasionado el deterioro de importantes ecosistemas en nuestro Municipio; ha provocado la pérdida de superficie arbolada y ha disminuido de manera considerable

la población de maderas preciosas de interés económico y ecológico, por lo consiguiente, ha ocasionado la pérdida de numerosas especies de flora y fauna, provocando que las existentes se refugien en las áreas boscosas hasta ahora conservadas.

Estas áreas cubiertas de vegetación, funcionan como captoras de agua de lluvia, abasteciendo los mantos acuíferos y de éstos, los manantiales que abastecen algunas localidades.

Gran parte del Territorio Municipal, está cubierto por un mosaico discontinuo de vegetación y secundario, el resto lo ocupan los asentamientos humanos y accesos carreteros de las 24 localidades que tiene nuestro Municipio.

Numerosas especies de aves, mamíferos, reptiles, insectos, etc., han encontrado en los bosques de nuestro Municipio, su refugio y reproducción.

El uso de productos veterinarios, para control de plagas en la ganadería, provoca mortalidad de fauna acuática, principalmente, de crustáceos de agua dulce; por otro lado, aunque en menor escala, se hace uso de otros productos para el control de malazas en las parcelas con cultivo agrícola y en áreas de agostadero, provocando en cierta medida contaminación a los cuerpos de agua. El uso de diferentes productos para el lavado de ropa y trastes en los hogares, ha contribuido con su parte, a la contaminación del agua, ya que se realizan sin darle tratamiento al agua y éstos contribuyen directamente en la generación de agua negras.

## OBJETIVO

- Disminuir el impacto negativo que están ocasionando los sistemas productivos del Municipio, generando un equilibrio ecológico entre las actividades del hombre y la naturaleza, propiciando un medio que garantice la preservación ecológica para beneficio de las generaciones futuras.

## ESTRATEGIAS

- Promover entre productores agropecuarios, la incorporación, dentro de sus parcelas de trabajo, áreas verdes, creando así condiciones que eviten el arrastre de materiales a las partes bajas.
- Impulsar el fomento y la cultura ambiental y
- Gestionar, la aplicación de recursos dirigidos a la protección de cuencas y ríos.

## LINEAS DE ACCION

- Incorporar nuevas áreas boscosas, realizando plantaciones forestales en las áreas abandonadas por la agricultura.
- Implementar acciones productivas intensas en áreas boscosas existentes, incorporando plantaciones combinadas de plantas frutales que garanticen el uso óptimo de los terrenos con cubierta vegetal.
- Atraer la inversión pública y privada en la implantación de cultivos bajo sombra garantizando el mercado de los productos.
- Regular el uso de los productos veterinarios cercanos a los cuerpos de agua, para evitar contaminación del agua de los arroyos y ríos, evitando mortandad de fauna acuática.

- Coordinar con los Municipios circunvecinos, políticas para aminorar el impacto que está causando el uso inadecuado del agua en arroyos y ríos, para propiciar así las condiciones del hábitat acuático.
- Solicitar a Instituciones de Investigación, la realización de análisis de los cuerpos de agua de nuestro Municipio, con el fin de generar información real, que permita atacar con certeza las fuentes de contaminación y
- Promover el uso racional de maderas finas, promoviendo las plantaciones forestales, para generar el Desarrollo Económico Municipal.

### 2.2.13 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

En el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, la infraestructura carretera es el mayor reto, así mismo, es fundamental para garantizar el desarrollo económico, dependiendo de éste se realiza el intercambio de bienes y servicios además del traslado de personas.

19 de las 24 localidades, ya cuentan con un camino rural y 5 son beneficiadas por una Carretera Estatal pavimentada.

Cabe mencionar, que las 24 localidades ya cuentan con carreteras de terracería y que es posible trasladarse de la Cabecera Municipal a cualquiera de ellas.

Dentro del Municipio, se cuenta con transporte de pasajeros legalmente establecido, realizándose éste de manera informal, lo cual limita considerablemente el traslado de pasajeros.

Con relación a comunicaciones, se cuentan actualmente con la red de teléfonos públicos que están distribuidos en 6 localidades, estando en servicio el total de teléfonos, así como 7 teléfonos satelitales de los cuales todos están funcionando.

Así también se cuenta, con servicio de radio de onda corta en 4 localidades, lo que facilita la comunicación entre la Presidencia Municipal y las localidades, las que hacen contacto diario por este medio durante las 24 horas del día.

#### OBJETIVOS

- Impulsar de manera emergente, la comunicación de las diferentes localidades, con el fin de fortalecer la unidad y desarrollo congruente del Municipio, así como facilitar a los habitantes elevar su nivel de vida.
- Impulsar un sistema de comunicaciones y transportes eficiente y seguro, que satisfaga la demanda de los usuarios y garantice la transportación y abasto dentro del Municipio y
- Ofrecer tranquilidad y seguridad en el abasto de las personas y bienes, a través de los sistemas de comunicación y transporte del Municipio.

#### ESTRATEGIAS

- Continuar las gestiones ante el Gobierno Estatal y Federal, para la construcción de puentes vehiculares.
- Gestionar ante el Gobierno del Estado y la S.C.T., la reconstrucción y rehabilitación anual o cuanto se requiera, de los cambios carreteros dentro de la jurisdicción municipal.
- Solicitar ante las Autoridades competentes, la regularización de transporte público de pasajeros del Municipio.

- Dar las facilidades a los medios de transporte que tengan como finalidad el abasto al comercio y
- Gestionar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la colocación de teléfonos públicos en la totalidad de las localidades, así como la reparación de los que no están funcionando.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Continuar con los caminos de terracería en proceso.
- Continuar con las gestiones, para la terminación de la pavimentación de las principales vías de comunicación de todo el Municipio.
- Dotar de radios a las localidades que hasta la fecha no tienen.
- Programar periódicamente el mantenimiento de los equipos de radio de las diferentes localidades y
- Participar de manera conjunta con las Autoridades Estatales y Federales, con el fin de evitar o prevenir accidentes y riesgos en el transporte.

### **2.3 DESARROLLO SOCIAL**

#### **2.3.1. POBLACION**

El crecimiento de la población y su distribución, tiene influencia determinante en el desarrollo del Municipio, ya que de sus características se desprenden las acciones de Gobierno en materia de educación, salud, seguridad social y vivienda.

El Municipio de Agua Blanca, está integrado por 25 localidades, las cuales en la mayoría son rurales.

La población en el Municipio, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda, asciende a 8,959 habitantes, de los cuales 4,480 son de sexo masculino y 4,479 de sexo femenino; con un crecimiento anual de natalidad de 3.57% y una tasa de mortalidad de 0.8%, esta población se encuentra distribuida en una extensión territorial de 97.60km<sup>2</sup>, además se cuenta con aproximadamente 1,881 viviendas con un promedio de 4.46 habitantes por vivienda.

Las localidades de: San Martín, La Laguna, Tetetla, Potrero de Monroy, San Pedrito, el Xuchitl y Loma Ancha, sufren extrema pobreza, así mismo, tienen una alta tasa de crecimiento debido a los bajos niveles culturales.

Por falta de conocimiento de la población, con respecto a las actividades y funciones que observa el Registro Civil, la población no acude a esta Instancia Administrativa, para realizar los trámites tales como: Actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunciones; asimismo, por falta de recursos humanos, no se lleva a cabo de manera expedita, las funciones de éste.

Un fenómeno muy marcado que se ha expresado en los últimos 10 años, es la migración a las grandes ciudades, incluso al extranjero, en busca de un mejor nivel de vida; asociado en este fenómeno, también se tiene el sector estudiantil, que debido a que en el Municipio no se cuenta con Instituciones que proporcionen educación superior, ésta se tiene que adquirir en las ciudades más cercanas y en el momento de concluir una profesión, no regresen al Municipio por que no se cuenta con fuentes de trabajo para profesionistas, debido al alto grado de marginación.

## OBJETIVOS

- Eficientar, las funciones de las Oficinas de Registro Civil y
- Lograr el desarrollo de una cultura, para la planeación demográfica responsable.

## ESTRATEGIAS

- Difundir las funciones que tiene a su cargo el Registro Civil.
- Orientación a la población en lo relativo a la solución de sus problemas legales.
- Realizar en coordinación con el Sector Salud, campañas sobre planificación familiar e
- Impulsar Programas sobre el Fortalecimiento del Desarrollo Integral de la Familia.

## LINEAS DE ACCION

- Llevar el control de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunciones, correcciones, etcétera.
- Agilizar los trámites del Registro Civil.
- Definir las medidas de control necesarias, para evitar la corrupción al interior de las Oficinas del Registro Civil.
- Hacer del conocimiento a la ciudadanía, de los servicios del Registro Civil, así como las tarifas.
- Promover la ampliación de oportunidades de educación, para toda la población y
- Favorecer la articulación de cadenas productivas locales y regionales, que privilegien la generación de empleos y posibiliten una mayor integración y participación.

### 2.3.2 SERVICIOS BASICOS

Los servicios básicos, son base fundamental para aspirar una vida más digna, con ellos podemos asegurar las condiciones para lograr el desarrollo pleno de los habitantes de nuestro Municipio.

Es necesario mencionar que los esfuerzos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, han sido insuficientes y poco a poco se ha dotado de los servicios básicos a las localidades que de acuerdo a la prioridad de sus peticiones se justifican.

Los problemas enfrentados para construir los sistemas de agua potable, han sido falta de recursos económicos y la falta de un plan de distribución acorde con las necesidades actuales del Municipio, así como la dispersión de las viviendas en la mayoría de las comunidades.

A pesar de ello, 21 de las 25 localidades ya cuentan con sistema de agua potable, que equivale al 84% faltando 4, ya que estas son las comunidades cuyas características geográficas hacen necesario un sistema de bombeo, lo que incrementa considerablemente el costo de la construcción del sistema.

Con relación al servicio de la energía eléctrica, 19 de las 25 localidades, ya cuentan con en este servicio, que equivale al 83% de avance en este servicio, el cual es uno de los

más importantes, ya que aparte de ser un servicio en las viviendas, contribuye a impulsar la industria y a prevenir algunos problemas de seguridad pública.

En el Municipio no ha sido posible la construcción de sistemas de drenaje, por el alto costo que estas obras presentan y sobre todo, por la falta de sistemas de agua potable eficientes, así como por la dispersión de las viviendas y el relieve de todas las localidades.

Actualmente, 4 localidades cuentan con un sistema de drenaje que solo beneficia a un 82% de la población de estas localidades; el resto de las localidades, se han apoyado con Programas de Letrinización, actualmente, el 50% de las viviendas cuentan con letrinas.

Los servicios de agua, electricidad y drenaje, resultan indispensables para asegurar el bienestar social de la población.

Por ello, es necesario empeñar el mayor de los esfuerzos para incrementarlos y aplicar de manera responsable, recursos financieros para lograr, a corto plazo cubrir la mayoría de las necesidades de la población Aguablanquense.

#### **OBJETIVO**

- Proporcionar a la mayoría de la población, los servicios básicos para su bienestar social.

#### **ESTRATEGIAS**

- Mantener en condiciones de funcionalidad, los servicios básicos ya existentes.
- Identificar prioridades de dotación de los servicios básicos ya existentes y
- Promover que la población participe en el cuidado y conservación de los servicios básicos.

#### **LINEAS DE ACCION**

- Ampliar los servicios básicos, en las localidades que no cuentan con ellos. Extender el beneficio de 21 a 23 localidades, lo que equivalen a un 92% de las localidades con servicios de agua potable.
- Construcción de sistemas de electrificación a las localidades del Xuchitl y Potrero de Monroy, con lo que se incrementará en un 10% este servicio.
- Continuar la construcción de sistemas de drenaje, en las localidades que por sus condiciones lo permiten por su ubicación.
- Promover Programas de Letrinización, para atender las localidades que por sus condiciones no alcancen beneficios del drenaje y
- Establecer Convenios con el Gobierno Estatal y Federal, para la ampliación y mejoramiento de los servicios básicos.

### **2.3.3 SALUD**

La salud, es la base para el desarrollo pleno de nuestras familias y factor imprescindible para poder aspirar al Municipio más fortalecido en donde se disfrute de condiciones para asegurar el presente y el futuro de la población que integran las 25 localidades que lo conforman.

En el Municipio de Agua Blanca de Iturbide, la salud es uno de los aspectos más importantes, ya que considerando el alto grado de marginación, la extrema pobreza y el nivel cultural de nuestra gente, provoque que los problemas de salud reduzcan la esperanza de vida de los habitantes del Municipio.

El Municipio cuenta con Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que atiende al 42% de la población, asimismo, los Servicios de Salud de Hidalgo, cubren el 58% de la población, estas Unidades de Salud, están distribuidas estratégicamente en las localidades más importantes del Municipio.

Se reconoce el esfuerzo realizado por los médicos y personal médico de apoyo adscrito en el Municipio, ya que tiene que luchar arduamente por no permitir que las enfermedades afecten a la población, sobre todo a los niños y ancianos que son grupos más vulnerables.

El Sector Salud, da cobertura otorgando servicios integrales a la población, sin embargo, se presentan deficiencias que limitan algunas acciones que tienen que ver con las condiciones propias de la región.

La morbilidad redunda a todos los grupos de enfermedades; de éstos los que mayor incidencia observan, son las infecciones respiratorias, enfermedades gastrointestinales, enfermedades de la piel, así como enfermedades crónico-degenerativas que afectan principalmente al adulto joven y anciano.

En cuanto a enfermedades prevenibles por vacunación, en el Municipio se cumple de manera responsable con las diferentes campañas de vacunación, realizando un trabajo compartido entre el Sector Salud, la Presidencia Municipal y la población, lo que ha dado como respuesta, que no se restringen padecimientos relacionados a los biológicos aplicados.

Sobre padecimientos de cólera, en el Municipio se han registrado casos desde el año 1995.

Sobre paludismo y dengue, no se han registrado casos en los últimos años.

En cuanto a saneamiento municipal, un factor que favorece la fauna nociva, son los tiraderos clandestinos y la no disposición adecuada de desechos sólidos municipales, así como los deficientes sistemas de disposición de aguas residuales.

En relación a la transmisión de rabia en humanos, no se ha reportado ningún caso, lo que requiere del seguimiento de actividades de prevención para evitar algún problema de este tipo.

En relación a la tuberculosis pulmonar, el Municipio presenta una incidencia en promedio de 1 caso anualmente.

En lo relativo al SIDA, actualmente no existen casos registrados, aunque esto no representa un grave problema, es necesario orientar a las familias para prevenir esta mortal enfermedad, debido a que existe una cantidad considerable de jóvenes que emigran temporalmente a los Estados Unidos de América.

En cuanto a la tasa estandarizada de mortalidad anual es de 0.8%. En el Municipio no se cuenta con ningún Hospital de segundo nivel, por lo que para la atención de problemas graves, es necesario hacer traslados a los Hospitales de Metepec, Tulancingo, Pachuca y México; por ello continúan las gestiones ante el Gobierno Estatal y Federal, para dar respuesta a la ciudadanía en el aspecto de salud, tales como el incremento de personal médico, la construcción de infraestructura, el aumento de la dotación de medicamentos a las Unidades de Salud.

**OBJETIVOS**

- Elevar el nivel de salud de los habitantes del Municipio de Agua Blanca.
- Mejorar y ampliar, la cobertura de los servicios públicos de salud, sobre todo en las localidades más marginadas.
- Mejorar y mantener una atención con calidad, equidad, calidez y eficacia, garantizando el acceso a los servicios de salud a la población.
- Disminuir la morbi-mortalidad, por enfermedades transmisibles en la población, así como mejorar el control de pacientes crónico- degenerativo, embarazadas y menores de 5 años y
- Mejoramiento del medio ambiente y conservación de ríos, mantos acuíferos y captación de agua de buena calidad.

**ESTRATEGIAS**

- Asegurar la cobertura de los servicios de salud con personal capacitado, para otorgar paquetes de atención integral.
- Asegurar el suministro de insumos, para poder otorgar una atención con calidad.
- Construir casas de salud, en las localidades donde se requieren.
- Equipar Centros de Salud y Casas de Salud con sistema de radio, que fortalezcan la comunicación dentro del Territorio Municipal.
- Dotar de sistemas de radio a los vehículos, de esta manera, se mejoran las acciones de brigada.
- Promover el reconocimiento y desarrollo del sistema médico indígena tradicional.
- Impulsar la orientación en la población sobre la planificación, organización, control, promoción y fomento a la salud individual y colectiva.
- Crear un Proyecto de Reciclaje de Residuos Sólidos Municipales y
- Crear un Proyecto de Aguas Negras.

**LINEAS DE ACCION**

- Programar acciones de rehabilitación, mantenimiento, conservación y equipamiento de las Unidades Médicas, ubicadas dentro del Municipio.
- Fortalecer y ampliar acciones de mejoramiento del estado nutricional, especialmente en el menor de cinco años y mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Incrementar las acciones de los Programas contra la drogadicción, alcoholismo y prevención del SIDA.
- Promover campañas para la atención bucodental de las familias más pobres.
- Promover acciones para la atención de personas discapacitadas, canalizándolas a Centros de Atención Especial.
- Participar en las Campañas Nacionales de Vacunación.

- Participar en el Programa Estatal de Salud y
- Enfatizar sobre los beneficios de la disposición de basura y aguas residuales.

### 2.3.4 EDUCACION

La educación preescolar, se ofrece mediante dos tipos de servicio: Preescolar General y Preescolar Comunitario. Dentro del Municipio se contemplan zonas escolares de tipo preescolar general con los siguientes datos, beneficiando a un total 285 alumnos repartidos en las localidades donde se ha instalado este servicio.

En cuanto al sistema de educación preescolar comunitario, los grupos son mínimos, pero al igual que en educación inicial, actualmente no existe la responsabilidad suficiente por parte de los padres de familias, para analizar la importancia que tiene la educación preescolar para sus hijos.

En educación primaria se cuenta con la capacidad para atender a la totalidad de la población en edad escolar que demanda su ingreso a este nivel, de los 2,034 alumnos que ingresan a la primaria solo 316 la terminan.

Esto nos dice que el 85% de los alumnos, no concluyen su educación primaria, cifras que son un gran reto para la actual Administración, ya que se pretende crear la conciencia de los padres de la familia para aprovechar este beneficio que constitucionalmente es un derecho de los niños y que actualmente se están dando de manera gratuita.

Las principales causas de deserción escolar, son las necesidades laborales de los padres de familia (quienes se trasladan a las Ciudades en busca de empleo, llevándose a sus hijos), la desintegración familiar, problemas de aprendizaje, así como problemas económicos.

La educación secundaria, está conformada en este Municipio por 2 modalidades: 6 telesecundarias y 1 secundaria técnica.

En el Municipio se ha puesto en marcha, el Programa de Educación para Adultos, con la finalidad de ayudar a la ciudadanía que no logra terminar su educación primaria o secundaria; sin embargo, se ha avanzado en la educación contra el analfabetismo.

La educación superior, como los demás niveles, tienen gran importancia para el Municipio. Este tipo de educación constituye en la actualidad, un factor fundamental para el desarrollo de la sociedad, ya que prevé los conocimientos necesarios, para que la población estudiantil pueda incorporarse a la vida económica del Municipio.

En el Municipio de Agua Blanca, se cuenta con un plantel de Educación Media Superior (Telebachillerato) ubicado en la Cabecera Municipal, dando servicio a 105 jóvenes: 32 hombres y 73 mujeres.

#### OBJETIVOS

- Elevar el nivel de aprovechamiento de los alumnos, que se encuentran en los diferentes niveles educativos.
- Atender el rezago educativo de las localidades de todo el Municipio.
- Fortalecer la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos, consolidando la participación de la Presidencia Municipal y las localidades en la ejecución de las obras.

- Promover la oferta de la educación media y superior, con la finalidad de impulsar a las nuevas generaciones de una mejor preparación profesional y
- Promover las acciones que permitan llevar a cabo la educación para los adultos, así como la capacitación para el trabajo, de acuerdo a la realidad del Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- Actuar teniendo como base, el marco jurídico en materia educativa en lo que compete al Gobierno Municipal.
- Efectuar las reuniones con el Comité de Educación del COPLADEM.
- Promover la superación profesional del Magisterio, adscrito a algún nivel educativo dentro del Municipio.
- Gestionar ante las Autoridades competentes, nuevas opciones para promover la educación superior con los jóvenes que culminan su Educación Media Superior en el Municipio.
- Participar en los Programas Estatales, para abatir el rezago en la infraestructura educativa y
- Apoyar a la educación para adultos.

### **LINEAS DE ACCION**

- Instrumentar y operar un sistema municipal de información educativa, para una mejor implementación.
- Promover, reorientar e incrementar los programas de apoyos, como becas, materiales, útiles y desayunos escolares, fomentando la participación de los distintos sectores de la sociedad, para un mejor aprovechamiento de los mismos.
- Promover la participación de los padres de familia y de la comunidad en las acciones relacionadas con los trabajos de infraestructura educativa y el mantenimiento de los edificios existentes.
- Concientizar sobre la importancia de la asistencia de los niños y jóvenes, a las escuelas públicas en los distintos niveles educativos.
- Gestionar la aplicación y el uso de los medios electrónicos en apoyos en los programas de educación formal, dentro de las Instituciones de los diferentes niveles educativos.
- Consolidar opciones educativas, acorde a las características de la población que se atiende y
- Promover acciones educativas que se llevan a cabo en beneficio de la población adulta.

### **2.3.5 CULTURA Y DEPORTE**

El aspecto cultural en el Municipio, es el legado de nuestros antepasados, el cual representa algo de lo más valioso que nos da la identidad como ciudadanos de este Municipio.

Las diferentes localidades, se caracterizan por sus fechas tradicionales, artesanías, religión, bailes típicos, así como por sus costumbres, su manera de actuar, de construir

sus viviendas, de trabajar la tierra; todo ello, nos lleva a dar impulso amplio de las actividades culturales dentro del Municipio, para que así podamos rescatar y conservar nuestros valores.

En el Municipio se ha instalado una Biblioteca Pública, que ofrecen a los educandos y a la población en general, espacios para acrecentar su nivel de vida.

Cabe mencionar, que dentro de las localidades del deporte, se practica solo de manera tradicional debido a que las Autoridades no les han dado el valor o el impulso que esto requiere para el beneficio de la niñez y la juventud.

La coordinación y comunicación de la CONADE, es fundamental para poder ofrecer a la población, los lineamientos y la información necesaria, dando así el impulso mencionado y descubriendo con esto potencialidades deportivas municipales.

### **OBJETIVOS**

- Conservar el patrimonio cultural existente dentro del Municipio.
- Crear conciencia en nuestra población, sobre el valor de nuestro legado cultural.
- Acrecentar e intercambiar con otras regiones nuestra cultura y
- Lograr que la población, en especial los niños y jóvenes, practiquen algún tipo de deporte.

### **ESTRATEGIAS**

- Realizar eventos y actividades, en donde se destaquen nuestras tradiciones y costumbres.
- Fomentar en las Instituciones de Salud y Educativas, el fortalecimiento y conservación de nuestra cultura.
- Dar un gran impulso a las actividades deportivas, a la población del Municipio y
- Aplicar recursos económicos municipales, para el fortalecimiento de la cultura y el deporte.

### **LINEAS DE ACCION**

- Establecer una comunicación permanente con el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes y
- Establecer comunicación con la CONADE y el Consejo Estatal del Deporte, con el fin de dar información oportuna a nuestra población en el aspecto deportivo.

## **2.3.6 MUJERES**

La mujer en el Municipio, ha ido luchando por los derechos que las Leyes de nuestro País le otorga, demostrando que como mujer tiene la capacidad para poder desempeñarse en cualquier actividad productiva, social y política.

El Municipio tiene 4,480 mujeres entre niñas y adultas, que equivale al 50.005% de la población total, lo que representa un gran potencial dentro del Municipio, que hasta la actualidad, por diferentes costumbres y tradiciones, no se ha permitido su desarrollo pleno de la sociedad.

Cabe mencionar que las mujeres, en su mayoría, se dedican a las labores domésticas y son muy pocas las que se desempeñan en otras actividades productivas o políticas.

La participación que actualmente tienen las mujeres del campo, no ha sido espontánea, ni mucho menos fácil, sino por el contrario, ha sido parte de un largo proceso histórico y social lleno de contra tiempos, limitaciones, discriminaciones, críticas, obstáculos, sin sabores, malos tratos, bajos salarios, etc.

Cabe reconocer, que dentro del Municipio, la mujer ocupa un lugar sumamente importante, ya que de ella depende en un gran porcentaje el desarrollo de todos los ámbitos. Para desarrollar el pleno potencial de las mujeres, se necesita contar con las condiciones favorables dentro de su entorno comunitario y familiar, así como de espacios propicios para su participación en la vida política, económica, social y cultural del Municipio.

Para avanzar en esta tarea, se requiere identificar los problemas que aquejan a las mujeres, entre los cuales se pueden mencionar el acceso desigual a los servicios de salud, educación, oportunidades laborales y espacios en la toma de decisiones, así como el creciente impacto de la pobreza en la población femenina y la violencia intrafamiliar.

Cabe mencionar, que dentro del Municipio, con el apoyo del Gobierno Estatal y Federal, se ha dado atención a las mujeres con programas de salud, educación y proyectos productivos, que hasta la fecha no han sido suficientes.

El Gobierno Municipal, fomentará una cultura entre la población para dar un trato más digno a la mujer de este Municipio, así como impulsar su participación en actividades productivas, ofrecerles igualdad de oportunidades en la educación, salud y actividades culturales y recreativas.

#### OBJETIVOS

- Lograr el incremento de oportunidades en la educación y empleo para la mujer.
- Lograr la participación activa de la mujer del Municipio de Agua Blanca, en los aspectos económico, político, social y cultural del Municipio y
- Ofrecer el pleno cumplimiento de los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer.

#### ESTRATEGIAS

- Implementar mecanismos para ampliar las oportunidades de participación de la mujer en la toma de decisiones, que orientan el desarrollo del Municipio.
- Asegurar el acceso de las mujeres a la educación y salud dentro del Municipio.
- Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y
- Fortalecer vínculos con el Estado y la Federación, para brindar más oportunidades de progreso y desarrollo integral de la mujer.

#### LINEAS DE ACCION

- Promover la organización de las mujeres del Municipio, para alentar su participación en la vida social y política.
- Ofrecer información, para que cuando las mujeres se presenten a contraer matrimonio, éste sea de manera voluntaria, así como para hacer conciencia en las parejas sobre el matrimonio, respeto mutuo y la autoestima.
- Realizar talleres sobre los derechos de la mujer.

- Se fomentará el deporte con las mujeres del Municipio, efectuando torneos semestralmente.
- Implementar proyectos productivos, para las mujeres del Municipio y
- Participar en el Programa Estatal de la Mujer.

### 2.3.7 ASISTENCIA SOCIAL

Es un conjunto de acciones, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desempeño integral, así como la protección física, mental y social de personas en condición de desventaja, hasta lograr su incorporación en una vida plena y productiva.

En la actual Administración, se sumarán esfuerzos para contribuir al progreso del Municipio en beneficio de las sociedades en su conjunto, con énfasis en los ciudadanos que enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discapacidad, de tal manera, que encuentren el camino hacia los medios que le permitan satisfacer sus necesidades básicas, sumándose a esto, acciones que propicien la participación activa y consciente de los habitantes de nuestro medio natural.

Entre los compromisos de la Administración actual, está el de vigilar que los Programas Estatales y Nacionales, sean aplicados directamente como son los que se proponen para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, vivienda y en general, la calidad de vida de la población.

Actualmente, la población del Municipio de Agua Blanca, es beneficiada con Programas para fortalecer la situación nutricional de las familias, así como de los niños en edad escolar, tal es el caso del Programa Oportunidades, en el cual se encuentran beneficiadas 812 titulares, cubriendo el 9.06% de la población.

Para que la población vulnerable sea atendida, se harán partícipes a las diferentes Instituciones, para que se sumen esfuerzos y se obtengan mejores resultados y beneficios para la población.

#### OBJETIVOS

- Preservar las condiciones de salud de la población más vulnerable a través de acciones de promoción, educación, prevención y atención primaria, con especial énfasis, adolescentes, mujeres y personas de la tercera edad, en coordinación con los Programas e Instituciones, a fin de ser una herramienta de apoyo a las actividades que en materia de salud que se llevan a cabo en la población.
- Fomentar el apoyo a personas de escasos recursos económicos, que se encuentran en estado de abandono, desamparo o marginación.
- Fomentar la política del bienestar social, para incorporar a la niñez y la adolescencia a través de un paquete básico de atención, desarrollando acciones preventivas de fármaco-dependencia, embarazo y adolescentes, deserción escolar, desintegración familiar, entre otros, así como promover y defender los derechos de los niños.
- Promover el desarrollo académico y laboral de los menores y adolescentes en situaciones de riesgo, a fin de enriquecer sus expectativas de vida y fortalecer las oportunidades de superación personal y
- Promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo.

## LINEAS DE ACCION

- Gestionar ante las Instituciones correspondientes, un incremento en el número de beneficiarios de los diferentes Programas que actualmente funcionan en este Municipio.
- Apoyar la promoción, defunción y ejecución de eventos que contribuyan a la salud.
- Apoyar la condonación de cuentas médicas de los diferentes Centros Hospitalarios del Estado, a personas de escasos recursos económicos, para su atención médica integral.
- Brindar apoyo a las personas que por diferentes motivos no cuentan con recursos económicos para su traslado.
- Otorgar apoyo para trámites, traslados y actas de defunción a las personas que por infortunio requieren de este servicio, condonaciones de actas, así como el permiso de traslado.
- Apoyar en las adquisiciones de medicamentos a personas de escasos recursos económicos.
- Brindar ayuda a las personas extraviadas, coordinando acciones con los diferentes medios de comunicación.
- Sumar los recursos, esfuerzos y experiencias de las Instituciones Públicas y Privadas, involucradas en la atención de los niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Dar continuidad a las acciones prioritarias de los Programas de la Niñez y Adolescencia, que actualmente se están desarrollando.
- Priorizar la atención de menores y jóvenes jornaleros.
- Promover la corresponsabilidad ciudadana.
- Apoyar a las personas analfabetas, a fin de integrarlas al sistema escolarizado en sus diferentes modalidades.
- Fomentar la cultura de respeto y dignidad, hacia las personas con discapacidad.
- Brindar orientación sobre la discapacidad a través de pláticas de prevención y
- Conectar con estancias de salud, para llevar a cabo campañas gratuitas de cirugías extramuros, así como el proceso que implica participar en ella.

## 3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN

### 3.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA

La Administración Municipal, la H. Asamblea y el Presidente Municipal, entienden la Planeación, como un instrumento eficaz que permita al Municipio identificar problemas, definir prioridades y delinear rumbos y acciones estratégicas, para promover el desarrollo y elevar el nivel de vida de los Aguablanquenses.

Mediante instrumentos de esta naturaleza, en el H. Ayuntamiento de Agua Blanca de Iturbide, Hgo. Nos hemos propuesto llevar a cabo, una planeación sustentada en la

participación activa de los diferentes sectores sociales que integran el Municipio, a fin de comprometer voluntades y sumar esfuerzos en la realización de acciones, que permitan la mejor aplicación de sus recursos económicos, buscando tener resultados positivos en beneficio de la población.

Desde esta óptica, la integración del COPLADEM, permite a nuestros vecinos y Autoridades Municipales, contar con un punto de encuentro para la concentración y coordinación de acciones, para resolver las diferentes problemáticas municipales y así perseguir de manera sistemática programada, los objetivos propuestos mediante estos procesos consultivos que se práctica la publicidad y la participación democrática en la búsqueda de soluciones conjuntas.

La planeación democrática, constituye el instrumento más eficaz, para dar rumbo y contenido al desarrollo económico y social del Municipio, ya que mediante un proceso de participación política, conciliación de intereses y atención de las necesidades más prioritarias, se avanza en la solución de problemas y se superan los retos que impone el desarrollo del Municipio.

Otra de las finalidades que cumple el presente Plan Municipal de Desarrollo, es el de cumplir con lo ordenado en el Plan Estatal de Desarrollo y aterrizar de manera específica y particular, las maneras como el Municipio integra y hace propios los objetivos de desarrollo que deben cumplirse en ámbito municipal, necesariamente impactarán de manera positiva en el Desarrollo Regional y Estatal.

### **3.1.1 PLANEACION MUNICIPAL**

La participación activa de cada una de las localidades en el proceso de Planeación Municipal, es fundamental para poder llevarla a cabo de manera congruente y así obtener los resultados que la ciudadanía demanda. En la presente Administración, nos hemos propuesto sugerir e impulsar estrategias y líneas de acción en cada una de las localidades, según sea la problemática o el reto en particular, que permitan ofrecer condiciones de vida para las familias que ahí habitan.

Las aportaciones comunitarias en el marco de los Subcomités de Planeación Municipal, fortalecen la capacidad de autogestión y control en los procesos que afectan a la población. Los Subcomités de Planeación para el Desarrollo Municipal, constituyen el mecanismo más importante, para que la población exprese demandas, fije prioridades y plantee soluciones a sus problemas.

Así mismo, representa el medio de enlace de los esfuerzos que realizan los sectores de la sociedad y los niveles de Gobierno, para superar las problemáticas que aquejan a las localidades. Las atribuciones de este Comité, son:

- Promover y coadyuvar con la colaboración de los sectores que actúan a nivel local, en la elaboración de Planes y Programas para el Desarrollo del Municipio, buscando su congruencia con los que formulan los Gobiernos Estatal y Federal.
- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Estatal y Federal y la cooperación del sector social, para la instrumentación de los Planes del Sector Público.
- Coordinar el control y evaluación de los Programas y Proyectos de Desarrollo del Municipio, buscando su adecuación a los que formulan los Gobiernos Federal y Estatal y coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Sugerir a los Gobiernos Federal y Estatal, Programas y Acciones con el fin de coadyuvar en el Desarrollo Municipal.
- Promover la coordinación con otros Comités Municipales, para coadyuvar en la formulación, control y evaluación de Planes y Programas para el desarrollo de las regiones, solicitando intervención del Gobierno del Estado, para tales efectos y

- Fungir como Organismo de Consulta de los Gobiernos Estatal y Federal, sobre la situación económica del Municipio.

## OBJETIVOS

- Consolidar los instrumentos de planeación democrática, que intervienen en el Desarrollo Municipal.
- Establecer una coordinación eficiente con los diferentes niveles de Gobierno, para impulsar el Desarrollo Municipal.
- Fortalecer la conducta democrática de la población, mediante la participación municipal.
- Atender las necesidades básicas y mejorar el nivel de vida de la población, que integran el Municipio.
- Priorizar acciones, así como evaluar obras y programas que se desarrollen en su ámbito geográfico e
- Impulsar la planeación democrática, como vía para orientar la formulación, instrumentación, ejecución y control del Plan de Desarrollo.

## ESTRATEGIAS

- Fortalecer a los Subcomités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Estrechar vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado, en materia de planeación.
- Impulsar la participación social como método para la planeación del desarrollo y
- Fomentar una cultura de planeación, para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

## LINEAS DE ACCION

- Garantizar el óptimo y permanente funcionamiento de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Buscar una mejor atención a las demandas sociales de la población, en cuanto a los servicios públicos municipales: Educación, alimentación, salud, vivienda, cultura, recreación y protección del medio ambiente e
- Intensificar la Planeación del Desarrollo Municipal.

### 3.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL

Los integrantes de los Subcomités del COPLADEM del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, están comprometidos en acudir a las diferentes reuniones que convoque el COPLADER, con el fin de solucionar los problemas de carácter municipal y regional.

Esta estrategia nos permitirá establecer acuerdos e intercambios de experiencias y así poder delinear posibles recursos de acción y encontrar soluciones a algunos de los problemas del Municipio.

### 3.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL

Los Municipios tienen la capacidad jurídica para determinar los principios de su planeación, pero considerando, que dependen de los recursos económicos que manejan los diferentes Programas Estatales y Federales para instrumentar sus acciones, existe una relación muy directa con el Estado y la Federación, en este sentido, el presente Plan Municipal de Desarrollo, guarda congruencia en su estructura y objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, ya que en términos generales, se busca impulsar el desarrollo del Municipio en su aspecto político, económico y social y así convertirse en la cédula básica para la promoción del desarrollo en el aspecto nacional.

El proceso de Planeación del Desarrollo Municipal, involucra la participación activa de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para lo cual existen los siguientes instrumentos de coordinación.

- El Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal que como Organismo Público Descentralizado coordina las relaciones entre los tres Ordenes de Gobierno y que tiene la capacidad técnica y organizativa para armonizar la Planeación Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de las Entidades Federativas.
- Mediante el Convenio de Desarrollo Social, que es el vínculo entre la Federación y el Estado, el cual tiene diversos Programas mediante los cuales la Federación transfiere a los Estados y Municipios, recursos económicos para cumplir los compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres Ordenes de Gobierno.

### 3.1.4 CONTROL Y EVALUACION

Para lograr que el presente instrumento cumpla con los objetivos planeados por los habitantes del Municipio de Agua Blanca, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía, así como de los tres Ordenes de Gobierno.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Plan, serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituye un compromiso de corresponsabilidad entre las Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Su instrumentación implica convertir los lineamientos en programas de medio plazo que no excedan el período municipal correspondiente y que incluyan los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos de corto plazo, en los que se describan las metas, tiempos, recursos y responsables de ejecución, las acciones que han de concretar los esfuerzos por alcanzar el desarrollo del Municipio y así elevar los niveles de vida de la población de Agua Blanca.

Las Dependencias de la Administración Pública Municipal en coordinación con la sociedad de Aguablanquense, tiene la responsabilidad de elaborar los Programas que de éste se deriven, para ordenar las actividades, desarrollar y lograr un buen aprovechamiento de los recursos económicos, materiales y humanos de que dispone el Municipio conforme a las fechas previamente establecidas.

La programación anual, ayudará a considerar las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan. Esto servirá para integrar los Anteproyectos de Presupuesto aplicable en el año que corresponda.

Tanto el Plan como los Programas, especifican las acciones de la coordinación con el Estado y las localidades; así como la conducción y concertación con los grupos sociales del Municipio. Para su vigencia, deberán ser sometidos a consideración y aprobación del C. Presidente Municipal.

Para la elaboración de los Programas, es necesario que la Administración Pública Municipal lleve a cabo el diagnóstico económico, político, social y demográfico, mediante consultas en las que participe la población.

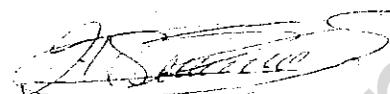
Es tarea de la evaluación comparar lo programado con lo ejecutado, valorando cualitativa y cuantitativamente los resultados de todo el proceso de planeación. En la Presidencia Municipal se efectuarán por parte de las diferentes áreas, una evaluación periódica y permanente, con el fin de retroalimentar y encauzar lo que sea necesario y así asegurar los resultados positivos del presente Plan.

Para asegurar la ejecución, control y evaluación del Plan, el Gobierno Municipal asegura la participación y el compromiso de las Autoridades Auxiliares Municipales y así mismo, se compromete a convocar a la ciudadanía en general, a esta importante tarea.

Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo, a 8 de Mayo del 2003.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

  
**C. IGNACIO RAMIREZ JARILLO**

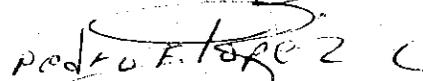
  
**C. AURELIANO GUERRERO GUTIERREZ  
SINDICO PROCLAMADOR**

  
**C. CASIMIRO MERCADO SOLIS  
REGIDOR**

  
**LIC. AYME RAMIREZ HERNANDEZ  
REGIDOR**

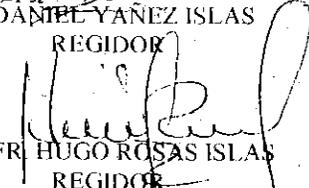
  
**C. FILIBERTO ESPINOZA YANEZ  
REGIDOR**

  
**C. ELISEO JARILLO HERNANDEZ  
REGIDOR**

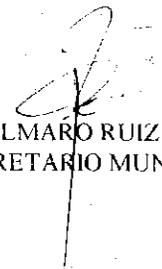
  
**C. PEDRO FLORENCIO LOPEZ CORDERO  
REGIDOR**

  
**C. DANIEL YANEZ ISLAS  
REGIDOR**

  
**C. HECTOR ALEJANDERO FLORES HERNANDEZ  
REGIDOR**

  
**PROFR. HUGO ROSAS ISLAS  
REGIDOR**

  
**C. JAIME JARILLO HERNANDEZ  
REGIDOR**

  
**C. BULMARO RUIZ GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS****FE DE ERRATAS**

**QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18, 19 Y 21 DE LA LEY DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 1998, SE REALIZA FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 40, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.**

**DICE:**

**ARTICULO 2.-** Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Desarrollo Económico, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

**VIII.-** Coordinación General de Administración y Planeación.

**ARTICULO 10.-** Al frente de cada Dirección General, habrá un Director General, al que le corresponderá:

**IX.-** Elaborar y actualizar, los Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Dirección General a su cargo, en colaboración con la Coordinación General de Administración y Planeación de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

**ARTICULO 15.-** La Coordinación General de Administración y Planeación, estará adscrita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y le corresponderá:

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO 2.-** Para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Desarrollo Económico, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

**VIII.-** Dirección General de Administración y Planeación.

**ARTICULO 10.-** Al frente de cada Dirección General, habrá un Director General, al que le corresponderá:

**IX.-** Elaborar y actualizar, los Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Dirección General a su cargo, en colaboración con la Dirección General de Administración y Planeación de la Secretaría, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas y Administración;

**ARTICULO 15.-** La Dirección General de Administración y Planeación, estará adscrita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y le corresponderá:

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE 15 VEHICULOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-029-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	28/04/2004	29/04/2004 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2004 10:00 horas	06/05/2004 12:30 horas	\$460,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	
1	I480800072	CAMIONETA PICK-UP SILVERADO PAQUETE "A" MODELO 2004			11	Pieza	
2	I480800072	VEHICULO TSURU GSI, ESTANDAR, MODELO 2004			3	Pieza	
3	I480800016	VEHICULO CHEVY 15B, MODELO 2004			1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-030-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	27/04/2004	28/04/2004 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	30/04/2004 12:30 horas	03/05/2004 15:00 horas	\$340,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	C380000048	TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET 1100 (C4092A)			100	Pieza	
2	C870000028	CD-R VIRGEN NO REGRAVABLE 80 min			5000	Pieza	
3	C870000028	DISKETTES 3.5" HD FMT. SONY			2000	Pieza	
4	C870000028	PAPEL STOCK BLANCO 9.5"X11" 2 TANTOS FORMATODO			50	Pieza	
5	I150400000	TINTA NEGRA HP PARA IMPRESORA DESKJET 5550 (C8656AL) (SON 73 PARTIDAS)			15	Pieza	

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
- VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA, EL PLAZO DE ENTREGA, Y PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES
- VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DEL 2004.

**DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ**  
OFICIAL MAYOR  
RUBRICA.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE IMPRENTA, MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y FUMIGACIÓN A 120 INMUEBLES DEL PODER EJECUTIVO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-031-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/04/2004	30/04/2004 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2004 11:00 horas	10/05/2004 09:30 horas	\$480,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C810600010	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL			1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-032-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/04/2004	30/04/2004 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2004 12:30 horas	10/05/2004 10:30 horas	\$20,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C810600004	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE IMPRENTA			1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-033-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/04/2004	30/04/2004 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2004 13:30 horas	10/05/2004 11:00 horas	\$40,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C810600004	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO			1	Servicio	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-034-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	29/04/2004	30/04/2004 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04/05/2004 14:00 horas	10/05/2004 12:00 horas	\$120,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	C810600012	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN A 120 INMUEBLES DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL			1	Servicio	

- I.- LAS DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
- VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA; EL PLAZO DE ENTREGA; Y PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES
- VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE ABRIL DEL 2004.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

OFICIAL MAYOR

RUBRICA.

## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**Convocatoria Múltiple: 004**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE "ENSERES DOMESTICOS" Y "UN CRIOSTATO", CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIOS NO. SFA-A-FAFI-DI-2004-98-168 DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y No. 204/H.N.D./D.G. DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-007-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	21 ABRIL 2004	22 ABRIL 2004 10:00 horas	28 ABRIL 2004 9:00 horas	28 ABRIL 2004 13:00 horas	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TINAS DE PLASTICO	8,164	PIEZA
2	CUBETAS DE PLASTICO	10,000	PIEZA
3	BOTES DE PLASTICO	6,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-008-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	21 ABRIL 2004	22 ABRIL 2004 10:00 horas	22 ABRIL 2004 11:30 horas	29 ABRIL 2004 11:30 horas	30 ABRIL 2004 10:00 horas	\$50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CRIOSTATO	1	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: ALLENDE No. 520, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO, LOS DIAS 19, 20 Y 21 DE ABRIL; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: EN EL SISTEMA DIF HIDALGO, POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTOS CONCURSOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON LA CLASIFICACION DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN: CALLE ALLENDE No. 520 COLONIA CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A BASES.  
PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A BASES.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL (LOS) BIEN (ES) Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SISTEMA DIF HIDALGO.

IX.- NO HABRA ANTICIPOS.

X.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XI.- HACIENDO MENCIÓN QUE LA LICITACIÓN NO. 42066001-008-04 CORRESPONDE A UNA SEGUNDA LICITACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO DECLARADA DESIERTA EN PROCEDIMIENTO ANTERIOR.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE ABRIL DEL 2004

L.C. JOSE ANGEL CHONG GARDUÑO  
SECRETARIO EJECUTIVO

**SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**CONVOCATORIA PUBLICA 004**

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en sus artículos 32, 34, 36 y 37 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, se convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación para la **ADQUISICION DE VEHICULOS**, con cargo a los recursos autorizados respectivamente (Programa Operativo Anual 2004), de conformidad con lo siguiente:

**LICITACION NACIONAL**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de recepción y apertura de ofertas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Capital Contable
42054001-013-04	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	28/04/2004	29/04/2004 14:30 horas	06/05/2004 10:00 horas	10/05/2004 10:00 horas	\$ 927,756.90

No. Progresivo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	Camioneta doble cabina	25	Pieza
2	1480800000	Automovil	6	Pieza
3	1480800016	Automóvil sedan	1	Pieza

**DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:**

- El Lugar de Entrega se especifica en las bases de la licitación.
- El Plazo de Entrega se especifica en las bases de la licitación.
- El Pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a entera satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el contrato, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de las bases de licitación.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas; En Compranet mediante los recibos que genera el sistema. Este pago no es reembolsable.

- Los interesados en participar en la licitación deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal Vigente con la **clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios**, expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-71368-03.
- Los actos de: Junta de Aclaraciones; Presentación y Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas; Apertura de Propuestas Técnicas; Apertura de Propuestas Económicas y Comunicación del Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La fecha y hora del Acto de Comunicación de Fallo se dará a conocer al término del Acto de la Apertura Económica.
- Quedan impedidos de participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Moneda nacional.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 23 DE ABRIL DEL 2004.

**LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA**  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA.

---



----- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2004 dos mil cuatro. -----

----- Por presentada Lic. Dorothy Busto Villarreal, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 30 y 31 fracción V último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: -----

----- I.- Se tiene a la Licenciada Dorothy Busto Villarreal, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, dando aviso que con fecha 03 de mayo del presente año iniciará funciones en la Notaría a su cargo, con domicilio en Plaza Constitución número 17-B, 2do. Piso Colonia Centro, Código Postal 43200, con número telefónico 01 774 74 2 01 08.-----

----- II.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento legal invocado.-----

----- III.- Notifíquese y Cúmplase.-----

----- Así lo acordó y firma el Licenciado Juan Alberto Flores Alvarez, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien da fé.-----



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA  
RAMO 38  
FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES**

**CONVOCATORIA NACIONAL No. PMH-2004-FAM-01**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO., SE CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS: PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO AL PROGRAMA W11.- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL RAMO 38.- FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES, CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. SDS-A-FAMIE/GI-2003-025-028 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2003, CONFORME A LO SIGUIENTE.

**Licitación Nacional**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA Y OBRA EXTERIOR  
LOCALIDAD: ESC. TELESECUNDARIA No. 171 DE ACATEPEC.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2003-FAM/GI-W11-01-01	\$ 800.00	28 DE ABRIL DE 2004 10:00 HRS.	29/ABRIL/04 10:00 HRS.	04/MAYO/04 10:00 HRS.	06/MAYO/04 10:00 HRS.	\$ 19,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	ARENA	24	M3
007	ACERO DE REFUERZO No. 2, 3 Y 4	1,166.00	KG
011	CEMENTO TIPO CPC-40, EN SACO DE 50 KG.	10.65	TON
017	CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 2"	10.34	M2
047	IMPERMEABILIZANTE SBS	78.34	M2
TOTAL DE PARTIDAS 48			

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DIDÁCTICA, SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR  
LOCALIDAD: ESC. TELESECUNDARIA No. 83 DE HUAUTLA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2003-FAM/GI-W11-01-02	\$ 800.00	28 DE ABRIL DE 2004 11:00 HRS.	29/ABRIL/04 11:00 HRS.	04/MAYO/04 11:00 HRS.	06/MAYO/04 11:00 HRS.	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	ARENA	60	M3
007	ACERO DE REFUERZO No. 2, 3 Y 4	3,027.00	KG
012	CEMENTO TIPO CPC-40, EN SACO DE 50 KG.	34.75	TON
018	CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 2"	14.92	M2
053	IMPERMEABILIZANTE SBS	159.23	M2
TOTAL DE PARTIDAS 101			

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1 TALLER DE COMPUTACION Y OBRA EXTERIOR  
LOCALIDAD: ESC. SEC. TEC. No. 15 DE HUAUTLA.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
PMH-2003-FAM/GI-W11-01-03	\$ 800.00	28 DE ABRIL DE 2004 12:00 HRS.	29/ABRIL/04 12:00 HRS.	04/MAYO/04 12:00 HRS.	06/MAYO/04 12:00 HRS.	\$ 60,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	ARENA	60	M3
006	ACERO DE REFUERZO No. 2, 3, 4, 5 Y 6	5,891.00	KG
013	CEMENTO TIPO CPC-40, EN SACO DE 50 KG.	42.50	TON.
021	CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 2"	53.16	M2
056	IMPERMEABILIZANTE SBS	199.79	M2
	TOTAL DE PARTIDAS 57		

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO., (DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES) EL 26, 27 Y 28 DE ABRIL DE 2004, EN EL HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN CALLE PRINCIPAL S/N DE HUAUTLA, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA  
PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.

VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

X.- EN CASO DE ARRENDAMIENTO, LA INDICACIÓN DE SI ESTE ES, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA.

HUAUTLA, HGO., A 26 DE ABRIL DEL 2004.

**EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., celebrada el catorce de abril del 2004, se aprobó la fusión de LAS CERVEZAS MODELO DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada y que, por lo tanto se extingue, en EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y que, por lo tanto subsiste, como titular universal de la totalidad del patrimonio de ambas sociedades.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión:

1. Se acordó aprobar los estados financieros proforma de EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., con cifras al 31 de marzo del 2004, que servirán de base para llevar a cabo la fusión de la sociedad a que se refieren los párrafos siguientes.
2. Se acordó adicionar a título universal al patrimonio de EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., la totalidad de los bienes, activos y derechos, así como pasivos y obligaciones, de LAS CERVEZAS MODELO DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V., al valor y en la forma descrita en los balances generales proforma practicados al 31 de marzo del 2004, el cual se publica conjuntamente con este aviso.
3. Se acordó aumentar el capital social de EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V. en su parte variable, en la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. (diez millones de pesos cero centavos moneda nacional), con lo cual el monto del capital social de "LA FUSIONANTE" ascenderá, al surtir efectos la fusión, a la cantidad de \$16'000,000.00 M.N., (dieciséis millones de pesos cero centavos moneda nacional) representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
4. Se acordó que entre las sociedades partes de la fusión, ésta surtirá efectos el primero de mayo del 2004 una vez que la misma sea aprobada por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de dichas sociedades y, ante terceros, la fusión surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades a fusionarse, los acuerdos de fusión tomados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de las sociedades.
5. Se acordó que EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., como sociedad "FUSIONANTE" que subsistirá de la fusión, queda obligada expresamente al pago inmediato de todos los créditos a su cargo y en favor de todos sus acreedores, así como de los acreedores de LAS CERVEZAS MODELO DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V., como sociedad "FUSIONADA", que manifiesten el deseo de cobrar sus créditos anticipadamente, los cargos entre una y otras se extinguirán por confusión, al consolidarse las cuentas de activos, pasivos y capital contable en la "FUSIONANTE".
6. Se acordó que EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V., se seguirá rigiendo por sus estatutos sociales en vigor.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad localizado en Carretera México - Pachuca, kilómetro ochenta y cuatro punto uno, sin número, colonia Colonias, código postal 42083, Pachuca, Hidalgo, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de las publicaciones legales y a partir de que se efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad.

Pachuca, Estado de Hidalgo, veintisiete de abril del 2004.

Jorge Siegrist Prado  
Secretario

**EXPANSIÓN MERCANTIL HIDALGUENSE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2004

( Importes en pesos )

**ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo y valores de inmediata realización	48,464,026
Cuentas y documentos por cobrar	3,583,038
Inventarios	19,004,804
Pagos anticipados y otros	2,166,831
Contribuciones a favor	
<b>Suma del activo circulante</b>	<b>73,218,699</b>

## Inversiones en acciones

Propiedades planta y equipo	115,482,287
Depreciación acumulada	(65,902,128)
	<b>49,580,159</b>

Otros activos	9,717,419
Obligaciones laborales al retiro	

<b>Suma el activo</b>	<b>132,516,277</b>
-----------------------	--------------------

**PASIVO****A CORTO PLAZO**

Proveedores	2,477,374
Impuesto sobre la renta por pagar	2,918,922
Participación del personal en la utilidad	5,591,807
Acreedores diversos y pasivos acumulados	6,127,391
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	2,682,172
<b>Suma del pasivo a corto plazo</b>	<b>19,797,666</b>

<b>IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	<b>16,471,110</b>
----------------------------	-------------------

**CONTIGENCIAS Y COMPROMISOS**

Obligaciones laborales al retiro	9,924,837
----------------------------------	-----------

<b>Suma el pasivo</b>	<b>45,893,613</b>
-----------------------	-------------------

**CAPITAL CONTABLE**

<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>40,309,462</b>
<b>UTILIDADES ACUMULADAS:</b>	
Reserva legal	8,061,802
Por aplicar	85,908,819
Del ejercicio, según estado de resultados	3,754,556
	<b>97,725,177</b>

<b>EFFECTO INICIAL DE IMPUESTO DIFERIDO</b>	<b>(22,970,366)</b>
---------------------------------------------	---------------------

<b>INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL</b>	<b>(28,441,609)</b>
------------------------------------------------------	---------------------

<b>Suma el capital contable</b>	<b>86,622,664</b>
---------------------------------	-------------------

<b>Suman el pasivo y el capital contable</b>	<b>132,516,277</b>
----------------------------------------------	--------------------



----- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril de 2004 dos mil cuatro. -----

----- Por presentado Lic. Juan Alberto Flores Alvarez, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 30 y 31 fracción V último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: -----

----- I.- Con esta misma fecha se tiene al Licenciado Juan Alberto Flores Alvarez, Notario Público Número Catorce del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, dando aviso de la iniciación de funciones en la Notaría a su cargo, con domicilio en la Artículo 3° No. 97 Torre Coby Segundo Piso Fraccionamiento Constitución, con números telefónicos 01 771 10 7 17 02, 01 771 10 7 57 88 y correo electrónico: notaria14pachuca@prodigy.net.mx.-----

----- II.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento legal invocado.-----

----- III.- Notifíquese y Cúmplase.-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada Dorothy Busto Villarreal, Directora del Archivo General de Notarias en el Estado de Hidalgo, quien da fé.-----

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "ESTADO DE HIDALGO" at the top, "FLORES ALVAREZ" in the center, and "NOTARIO PUBLICO" at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EXPEDIENTE: 243/04-14

POBLADO: CAXUXI

MUNICIPIO: SAN SALVADOR

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESION DE FRANCISCA HERNANDEZ, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el Señor JORGE GONZÁLEZ LOPEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela amparada con el Certificado Parcelario número 000000042490, ubicada en el poblado de Caxuxi, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo; demandá que fue admitida por acuerdo del 5 de abril del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 22 DE JUNIO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hgo.-DOY FE.- - - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 5 de Abril del año 2004. - - - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

EXPEDIENTE: 244/04-14

POBLADO: LA LAGUNILLA

MUNICIPIO: SAN SALVADOR

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la SUCESION DE VICTORIA HERNANDEZ CANO, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el Señor IGNACIO GOMEZ PEREZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de las parcelas 50 Z-1 P1/1, 266 Z-4 P1/1 Y 68 Z-1 P1/1, amparadas con los Certificados Parcelarios 000000009292, 000000009294 y 000000009290, ubicadas en el poblado Lagunilla, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 5 de abril del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 DE JUNIO DEL AÑO 2004, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Salvador, Hgo.-DOY FE.- - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 5 de Abril del año 2004. - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANLAGUA SALAZAR

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

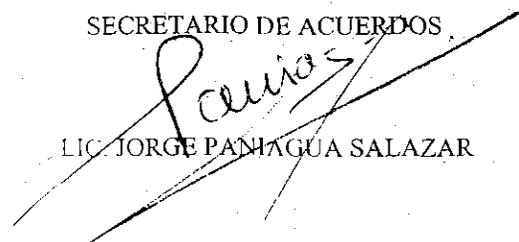
## EDICTO

EXPEDIENTE : 1100/03-14  
POBLADO : YOLOTEPEC Y EL CAPULÍN  
MUNICIPIO : SANTIAGO DE ANAYA  
ESTADO : HIDALGO  
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión de ISIDRO PÉREZ PÉREZ, a través de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JACOBO PÉREZ PÉREZ, le demanda en la vía de controversia la prescripción positiva de una parcela ejidal, amparada con el certificado de derechos agrarios número 3152735, ubicada en el poblado de YOLOTEPEC Y EL CAPULÍN, Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, Estado de HIDALGO, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 14 de enero del 2004, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 15 QUINCE DE JUNIO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 TRECE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo. - DOY FE. -----  
---- Pachuca, Hidalgo, a 5 de abril del año 2004. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

2 - 1

  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

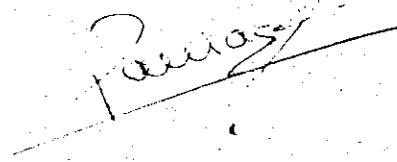
## EDICTO

EXPEDIENTE: 193/04-14  
POBLADO: HERMOSILLO  
MUNICIPIO: SANTIAGO DE ANAYA  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ALBINO CRUZ, se hace de su conocimiento que la Señora IMELDA GÓMEZ CRUZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la parcela amparada con el Certificado de Derechos Agrarios número 490019, ubicada en el poblado Hermosillo, Municipio de Santiago de Anaya, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 16 de Marzo del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 2 DE JUNIO DEL AÑO 2004, A LAS 13:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Santiago de Anaya, Hgo.-DOY FE.- -  
- - -Pachuca, Hgo., a 19 de Abril del año 2004. - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



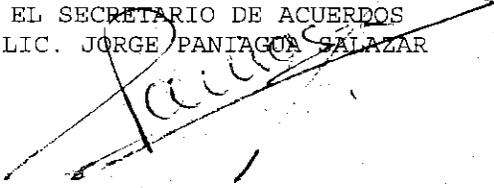
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EXPEDIENTE: 423/03-14  
POBLADO: HUERTO NANTZHA  
MUNICIPIO: TULA DE ALLENDE  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a **MARIO VILLEDA ESTRADA**, se hace de su conocimiento que la Señora **LAURENTINA ESTRADA MEZA**, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva respecto de las parcelas ejidales números 81, 123 y 167, ubicadas en los parajes "El Cerrito", "Casa Blanca" y "El Creston", ubicada en el ejido Huerto Nantzha, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 15 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 11 DE JUNIO DEL AÑO 2004, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Hgo.-DOY FE.- -  
- - -Pachuca, Hgo., a 28 de Abril del año 2004.

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR





----- Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de abril de 2004 dos mil cuatro. -----

----- Por presentada Lic. Minerva Marcela Traffon Ortiz, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 30 y 31 fracción V último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se acuerda: -----

----- I.- Se tiene a la Lic. Minerva Marcela Traffon Ortiz, Notario Público Número Dos del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, dando aviso que con fecha 03 de mayo del presente año iniciará funciones en la Notaría a su cargo, con domicilio en Calle Independencia No. 15 Esquina Aquilés Serdán, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y días sábados de 10:00 a 15:00 horas.-----

----- II.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento legal invocado.-----

----- III.- Notifíquese y Cúmplase.-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada Dorothy Busto Villarreal, Directora del Archivo General de Notarías en el Estado de Hidalgo, quien da fé.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dorothy Busto Villarreal", written over a horizontal line.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Presunción de Ausencia del C. Manuel Rodríguez Salgado, promovido por Martha Muñoz Madrigal, expediente número 60/2001, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 19 diecinueve de enero de 2004 dos mil cuatro.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 361, 362 y 363 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Que de conformidad con las constancias que obran en autos, encontrándose, hasta ahora, procedente la denuncia de ausencia de persona, se ordena la publicación de edictos durante 3 tres meses con intervalos de 15 quince días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en los principales del último domicilio del ausente los cuales son el diario Sol de Hidalgo en su edición regional y el diario Síntesis, a efecto de hacerle saber a Manuel Rodríguez Salgado lo anterior, así como que si pasados 4 cuatro meses desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de éste ni oposición de algún interesado, el suscrito declarará en forma la ausencia.

II.- Hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo referido en el punto que antecede quede en suspenso lo ordenado en el inciso I del auto de fecha 8 ocho de diciembre de 2003 dos mil tres.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Celia Ramírez Godínez, que autentica y dá fe.

6 - 3

Apan, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-03-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Servando César Díaz, en contra de Hortencia Acosta Pérez, expediente número 746/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Por presentado Servando César Díaz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Hortencia

Acosta Pérez, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de marzo de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-04-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Jorge Juan de Dios Rivero Hosking por su propio derecho a bienes de Lázaro Becerra Pelcastre, expediente número 428/2002, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de abril del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Jorge Juan de Dios Rivero Hosking con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado que guarda los autos de la presente sucesión, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la muerte de Lázaro Becerra Pelcastre, para que los que tenga igual o mejor derecho que los CC. Felipe, Juan, Filiberto, Francisco y Lázaro de apellidos Becerra Maldonado en su carácter de descendientes comparezcan en este H. Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudiera corresponder dentro del término de 40 cuarenta días, término que se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 507/96, obran en autos las siguientes constancias:

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del 04 cuatro de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos, respecto del predio rústico denominado Xalpa, Tetiltipa, ubicado en el domicilio bien conocido en la población de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Molango, Hidalgo.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre y en los tableros notficadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, además en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 11 once de mayo del año 2004 dos mil cuatro, a las 10:00 diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Valentín Hernández Benítez en su carácter de Endosatario en Procuración del señor Doc. Santos Neri Cázarez, en contra de Laura Herrero Vázquez y Francisco Meneses Arriaga, expediente número 993/2001, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos y cuyas características obran en la diligencia de fecha 10 diez de septiembre del año 2001 dos mil uno y son los Lotes 13 y 14, de la Sección Norte, de la Etapa B, de la Manzana 08, de La Morena, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 16.00 mts. linda con Lotes 19 y 20; Al Sur: 16.00 mts. linda con calle Hortencia; Al Oriente: En 20.00 mts. linda con Lotes 16 y 15 y Al Poniente: 20.00 mts. linda con Lote 12.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

**3 - 3**

Tulancingo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2004

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 15 quince de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Víctor Miguel Viveros Niño, en contra de Alberto Bautista González, expediente número 386/99, se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, denominado La Herradura, ubicado en El Huitel, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias con: Al Norte: En 31.70 metros linda con Crecencia López Hernández; Al Sur: En 41.50 metros linda con camino público; Al Oriente: En 28.40 metros linda con carretera Tinaco; Al Poniente: En 23.90 metros linda con Isidro Angeles, con una superficie de 911.70 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 405, Libro I, Tomo I, Sección V, de fecha 25 veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por tres veces consecutivas dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo Regional.

**3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., a 30 de marzo de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-04-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Divorcio Necesario, promovido por Sofia Islas Arista, en contra de Ruperto Salinas Laurel, expediente No. 1128/2003.

Pachuca, Hgo., abril 02 dos de 2004 dos mil-cuatro.

Por presentada Sofia Islas Arista con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo manifestado y como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Ruperto Salinas Laurel por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., abril 12 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-04-2004

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:**

Dentro de los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Humberto Rosas Delfín, expediente número 715/2003, se dictó auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 5 cinco de marzo de 2004 dos mil cuatro.

Vistos ... I.- ... II.- Toda vez que la promovente Paula de la Cruz Ramírez en el escrito recibido ante Oficialía de Partes de este Juzgado el 12 doce de enero del año en curso, manifiesta que desconoce el domicilio de los ascendientes del de cujus, publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, para que Ricardo Rosas Zárate y Rosa María Delfín Almeida, ascendientes del autor de la presente intestamentaria Humberto Rosas Delfín, comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días contados a partir de la última de las anteriores publicaciones a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles dentro de esta intestamentaria".

**3 - 2**

Apan, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 24 veinticuatro de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Libertad Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, en contra de Eusebio Ramos Badillo, expediente número 1030/97, se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Blas Chumacero número 5, Manzana F, Unidad Obrera CTM, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 14.00 metros linda con Lote 06, Manzana F; Al Sur: En 14.00 metros linda con Lote 4, Manzana F; Al Oriente: En 07.20 metros linda con calle Blas Chumacero; Al Poniente: En 07.20 metros linda con propiedad privada, con una superficie de 100.80 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 257, Libro I, Tomo I, Volumen V, de la Sección Primera, de fecha 08 ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el valor pericial más alto estimado en autos, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 03 tres de mayo del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por tres veces consecutivas dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo Regional y en el lugar de ubicación del bien inmueble embargado.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., a 02 de abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Guillermina Márquez Méndez de Olgúin, en contra de Guillermina Olgúin Pérez, expediente número 308/2003, obra un auto que a la letra dice:

Se autoriza el emplazamiento de la presente demanda al C. Felipe Olgúin Sánchez, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo Regional, haciéndole saber que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil interpuesta por Guillermina Olgúin Pérez, la cual se encuentra radicada bajo el expediente número 308/2003, en el H. Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, a fin de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, se presente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo así, será notificado por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

**3 - 2**

Ixmiquilpan, Hgo., a 02 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Custodia, promovido por Pedro González Trápala, en contra de Mayra Hernández Torres, expediente No. 290/2003.

Por presentado Pedro González Trápala con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se autoriza el emplazamiento de la C. Mayra Hernández Torres por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda enablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a sus disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fe.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., marzo 05 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

AL C. MIGUEL GONZALEZ GOMEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1210/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Dagda Minerva Guarneros Manssur, en contra de Miguel González Gómez, mediante auto de fecha 06 seis de agosto del año 2003 dos mil tres, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corro traslado al C. Miguel González Gómez, para que dentro del término legal de cuarenta días conteste la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula, que se fije en los estrados de este H. Juzgado. Doy fe.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Doy fe.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre 25 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Agustín Andrade Angeles en carácter de Endosatario en Procuración del C. Aureliano Tejeda Ortiz, en contra de Genoveva Téllez Marañón y otro, expediente número 348/2003, obran en autos.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de abril del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Agustín Andrade Angeles con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1, 75, 1049, 1054, 1056, 1063, 1068, 1069, 1075, 1076, 1321, 1322, 1346, 1391 y 1411 del Código de Comercio, así como 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el actor, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida de los Cisnes Norte, Manzana 8, Lote 4, Departamento I, Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias se describen en los avalúos correspondientes.

II.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate que verificará a las 11:00 once horas el día 18 dieciocho de mayo del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de

\$110,070.00 (CIENTO DIEZ MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignarse previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor de los inmuebles para participar como postores.

III.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a Fojas 43 a 45 y 49 a 58 de autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en las puertas de acceso a este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sandra Meneses Vázquez, en contra de José Manuel Oronac Salinas y/o Patricia Imelda Salinas Morales, expediente número 653/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de abril de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Sandra Meneses Vázquez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Avenida del Palmar número 100, colonia Rojo Gómez, de esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'395,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Nacional de México S.A., a través de su Apoderado Legal Licenciado Hugo Sergio Bolio Amador, en contra de Camilo Fayad Medina y/o Alfredo Fayad Orozco y/o Clemencia Medina Guzmán de Fayad y/o María Itzmaltzin Verastegui Juárez de Fayad, expediente número 362/1997.

Se autoriza en pública subasta la venta judicial de los bienes inmuebles embargados consistentes en:

1.- Predio urbano con casa-habitación, ubicado en la calle de General Azuara #20, en la ciudad de Huejutla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Fracción uno: Al Norte: 15.00 metros linda con Río Tecoloco; Al Sur: 24.00 metros linda con calle General Azuara; Al Oriente: 32.00 metros linda con terreno de la finada Eglentina A. de García; Al Poniente: 28.03 metros linda con propiedad de la señora Claudia R. de Chávez, superficie 444.30 mts<sup>2</sup>.; Fracción dos: Al Norte: 90.00 metros linda con Río Tecoloco; Al Sur: 103.50 metros linda con Río de Atirolca o Chinguifoso; Al Oriente: 26.00 metros linda con Río Chinguifoso y Al Poniente: 31.75 metros linda con la misma propiedad, superficie de 2,551.50 mts<sup>2</sup>.; dentro de esta superficie existe una fracción que es propiedad privada siendo de 809.50 mts<sup>2</sup>.; de igual forma se restan 540.00 mts<sup>2</sup>.; quedando por lo consiguiente la superficie restante de esta fracción II siendo de 1,202.00 mts<sup>2</sup>.

2.- Predio rústico denominado Motoltepec, en la extinguida Hacienda del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Chiconamel, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 447.60 metros linda con Leonel Flores, camino a Romantla y con Ricardo Fayad; Al Sur: 578.11 metros linda con Ricardo Fayad Medina, Ricardo Fayad Meneses y camino; Al Oriente: 3,213.89 metros linda con ejido Molotepec, Ricardo Fayad y Efrén Fayad y Al Poniente: 2,644.94 metros linda con Jose Fayad Orozco, superficie 70.3513 Has.

3.- Predio rústico con el número 4, en Xopanaxtla, Municipio de Huejutla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 172.00 metros linda con Adelina Furiati; Al Sur: 185.00 metros linda con camino que conduce a Tehuetlán; Al Oriente: 203.60 metros linda con Rosalino Orta y Al Poniente: 1,231.30 metros linda con José Orta de Redondo, superficie 19.4023 Has.

4.- Predio rústico Lote 6, denominado San Antonio, de la Ex-Hacienda de Las Flores, del Municipio de Chalma, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En catorce tramos que miden 68.13, 79.80, 108.00, 31.34, 82.40, 147.40, 50.12, 21.23, 53.20, 96.22, 165.00, 58.50, 31.00 y 42.30 metros linda con Río Calabozo y parte con Samuel Martínez Medina; Al Sur: En cinco tramos que miden 257.20, 139.00, 194.00, 115.00 y 63.40 metros linda con ejido La Puerta; Al Oriente: En tres tramos que miden 113.00, 12.00 y 37.22 metros linda con Fernando Assad y Al Poniente: En tres tramos que miden 210.00, 17.00 y 71.60 metros linda con Austreberta Medina viuda de Martínez, superficie 20.00 Has.

5.- Predios rústicos denominados Cuayahuac y Tamalcuatitla, ubicados en tierras de Tlatzonco, Municipio de Huazalingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Predio denominado Cuayahuac: Al Norte: 215.00 metros linda con Gregorio Cruz; Al Sur: 150.00 metros linda con Luciano Salazar; Al Oriente: 215.00 metros linda con Arnulfo

Higuerón; Al Poniente: 245.00 metros linda con brecha que divide a los Municipios de Huazalingo y Calnali, superficie 5.00 Has. Predio denominado Tamalcuatitla: Al Norte: 240.00 metros linda con Federico Olivares; Al Sur: 240.00 metros linda con Eligio Mateos; Al Oriente: 240.00 metros linda con Odilón Higuerón y Al Poniente: 240.00 metros linda con Valente Pacheco, superficie de 5.76 Has.

6.- Predio rústico Lote 33, denominado Tlamaxac Ixtlahuac del Municipio de Huejutla, Hidalgo, cuyas colindancias son: Al Norte: Linda con propiedad de Guillermo Vite Lara; Al Sur: Linda con propiedad del señor Fausto Cruz; Al Oriente: Linda con terreno que corresponde a la comunidad de Tlazonco y Al Poniente: Linda con propiedad del señor Gregorio Nolasco, superficie 6.3000 Has.

7.- Predio rústico denominado Huichach, Tlamaxac Ixtlahuac, en el Municipio de Huazalingo, Hidalgo, predio rústico denominado Huichach, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 698.00 metros linda con José Rosendo y Miguel Faustino; Al Sur: 642.00 metros linda con José Alonso Hernández; Al Oriente: 677.00 metros linda con Cruz Hernández (se ubica un arroyo dentro) y Al Poniente: 624.00 metros linda con Nazario Portes, superficie 43.617 Has.

Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día martes 18 dieciocho de mayo de 2004 dos mil cuatro.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores periciales estimados en autos y que son:

1.- Del predio urbano con casa-habitación, ubicado en la calle de General Azuara #20, en la ciudad de Huejutla, Hidalgo, la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); 2.- Del predio rústico denominado Motoltepec, en la extinguida Hacienda del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Chiconamel, Veracruz, la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 3.- Predio rústico con el número 4, en Xopanaxtla, Municipio de Huejutla, Hidalgo, la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); 4.- Del predio rústico Lote 6, denominado San Antonio, de la Ex-Hacienda de Las Flores, del Municipio de Chalma, Veracruz, la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); 5.- Predios rústicos denominados Cuayahual y Tamalcuatitla, ubicados en tierras de Tlatzonco, Municipio de Huazalingo, la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- Predio rústico Lote 33, denominado Tlamaxac Ixtlahuac del Municipio de Huejutla, Hidalgo, la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y 7.- Predio rústico denominado Huichach, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo, la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fidel Ortiz Hernández, promovido por Pilar y María del Rocío de apellidos Ortiz García, expediente número 775/03, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 10 de marzo del dos mil cuatro, que en su punto II dice:

Publíquense edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre y el lugar de fallecimiento del de cujus, a fin de hacer saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación de la presente sucesión a bienes de Fidel Ortiz Hernández, para que en el término legal de cuarenta días a contar de la última publicación, se presenten a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., a 19 de marzo de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO; HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Daniel Ramírez Gallegos y/o Jorge Martínez Cervantes, en contra de Gilberto Fregoso Peralta, expediente número 16/2001, se dictó auto que a la letra dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 15 quince de abril del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Jorge Martínez Cervantes con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1067, 1068, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 552, 554, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Visto el estado de autos y como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las catorce horas del día trece de mayo del año 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, sobre el bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 23 de enero del año 2001 y que consiste en un predio urbano ubicado en el barrio de San Francisco, calle 21 de Marzo, esquina con calle Ignacio Comonfort, en esta ciudad de Tepeji del Río, Hidalgo, cuyos demás datos, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las catorce horas del día trece de mayo del año 2004 dos mil cuatro.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$168,851.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Hidalgo, edición regional, en los tableros notificadores, en el lugar de

ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Porfirio Cruz Ramírez Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

ABRAHAM GOMEZ HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro de las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Tutor, promovido por Reyna Artemisa Ortiz León, expediente número 461/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 15 quince de enero del año 2003 dos mil tres.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, 55 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Para efectos de mejor proveer y toda vez que esta Autoridad tiene la facultad de subsanar cualquier irregularidad procesal, con el fin de regularizar el procedimiento, sin que esto implique una violación a las formalidades del mismo y toda vez corren agregados en autos los informes de los CC. Vocal del Registro Federal de Electores, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Gerente de Teléfonos de México, haciendo del conocimiento de esta Autoridad que en dichas dependencias no existe registro alguno del domicilio del señor Abraham Gómez Hernández y para efectos de hacerle saber de la radicación de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria de nombramiento de Tutor, se ordena la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, los cuales también deberán fijarse en los sitios públicos de esta ciudad, llamando al señor Abraham Gómez Hernández, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en el término de quince días, después de la última publicación. II.- ....

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fe Licenciada Guillermina Osnaya Pérez. Doy fe.

3 - 2

Huejutla, Hgo., marzo 19 de 2004.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Salvador Alvarez Ordaz, en contra de Carmen Liliana Alcaráz Rodríguez, expediente número 141/2003.

Auto de fecha 21 de abril del año en curso, se acuerda que toda vez que aún no vence el término concedido en el punto VII del auto de fecha 18 de marzo del presente año, estando dentro de los 20 días improrrogables para el desahogo de las pruebas ofrecidas, se señalan de nueva cuenta las 10:00 horas del día 04 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Carmen Liliana Alcaráz Rodríguez a quien deberá citársele en el domicilio procesal a fin de que comparezca a este Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Por lo que hace a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se señalan las 12:00 horas del día 04 de mayo del año en curso, a cargo de Dolores Ambrosio Hernández, María Isabel Fragosó Viveros y Juan Pablo Téllez Plata requiriendo al oferente de dicha probanza para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos tal y como se comprometió hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza.

Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 21 de abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Beatriz Castillo Ortega, en contra de Julio Derik Quintos Hernández, expediente número 370/03, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 5 cinco de abril de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Beatriz Castillo Ortega con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 57, 58, 82, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber contestado la demanda entablada en su contra, dentro del término concedido para tal efecto, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha 14 catorce de agosto del año 2003 dos mil tres, en su punto II y se le tiene al C. Julio Derik Quintos Hernández por presuntivamente confeso de los hechos que dejó de contestar.

II.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

III.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

IV.- En consecuencia, se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convenga.

V.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, en lo subsecuente, notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Ma. de Lourdes V. Vera Ruiz, que firma y dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 12 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María del Socorro Sánchez Ugalde, en contra de Enrique Antonio Reyes Enríquez, expediente 961/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 23 veintitrés de octubre del 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Socorro Sánchez Ugalde con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, 33, 55, 58, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba por un término de 10 diez días hábiles para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por cédula.

V.- En consecuencia, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 20 de enero de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández en carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de la C. Virginia Ortiz Rico, expediente número 72/2003.

La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecada, intentada.

El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

En consecuencia se condena a la demandada Virginia Ortiz Rico, para que dentro del término de 5 cinco días contados partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe dispuesto y no pagado del crédito original pactado en el contrato base de la acción; el pago de la cantidad de \$60,707.56 (SESENTA MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 56/100 M.N.), importe dispuesto y no pagado del crédito adicional pactado en el contrato base de la acción, hasta el treinta de octubre de 2002 dos mil dos; el pago de la cantidad de \$7,199.58 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.), por concepto de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas, hasta el treinta de octubre de 2002 dos mil dos; el pago de la cantidad de \$272.12 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de vida pactadas en el contrato base de la acción, devengadas y no pagadas por la demandada, hasta el treinta de octubre de 2002 dos mil dos; el pago de la cantidad de \$247.38 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños pactadas en el contrato base de la acción devengadas y no pagadas por la demandada, hasta el treinta de octubre de 2002 dos mil dos; el pago de las disposiciones de crédito que de manera adicional la demandada haya realizado y realice con posterioridad al treinta de octubre de 2002 dos mil dos, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de las erogaciones netas pactadas en el contrato base de la acción devengadas y que se devenguen con posterioridad al treinta de octubre de 2002 dos mil dos, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de los intereses ordinarios pactados en el contrato base de la acción devengados y que se devenguen con posterioridad al treinta de octubre de 2002 dos mil dos, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de los intereses moratorios pactados en el contrato base de la acción devengados y que se devenguen con posterioridad al treinta de octubre de 2002 dos mil dos, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de las primas de seguro de vida pactadas en el contrato base de la acción devengadas y que se devenguen con posterioridad al treinta de octubre de 2002 dos mil dos, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de las primas de seguro de daños pactadas en el contrato base de la acción devengadas y que se devenguen con posterioridad al treinta de octubre de 2002 dos mil dos, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de las comisiones FOVI pactadas en el contrato base de la acción, calculadas de acuerdo al factor pactado en la cláusula quinta, inciso A), del contrato base de la acción prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de las

comisiones BANCO pactadas en el contrato base de la acción, calculadas de acuerdo al factor pactado en la cláusula quinta, inciso B), del contrato base de la acción, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia; el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio, prestación que será liquidada en la etapa de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a la demandada Virginia Ortiz Rico.

Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA LUGO ZAMORA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva, promovido por Aarón Gregorio Rodríguez León, en contra de Ciro Meneses Vargas, expediente número 567/2002, obran en autos las siguientes constancias:

Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Ciro Meneses Vargas, al no haber dado contestación de la demanda instaurada en su contra, en el término de 60 días que se le concedió para que compareciera a este H. Juzgado a dar contestación a la misma, toda vez que la última publicación de edicto en el Periódico Oficial fue realizada en fecha 10 diez de noviembre del año 2003 dos mil tres, como se desprende de los ejemplares de periódicos que obran en autos y por perdido el derecho que dentro del mismo debió ejercitar.

En consecuencia de lo anterior se hace efectivo al demandado el apercibimiento decretado en el punto del proveído de fecha 04 cuatro de septiembre del año próximo pasado, declarando presuntivamente confeso a Ciro Meneses Vargas, de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

Por lo anterior notifíquesele a Ciro Meneses Vargas, por medio de cédula salvo lo que esta Autoridad acuerde con posterioridad.

Se manda abrir el presente Juicio a ofrecimiento de pruebas por un término de diez días para las partes, el cual empezará a contarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto.

Además de notificarse el presente proveído al demandado Ciro Meneses Vargas, por medio de cédula se ordena publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 627 del Ordenamiento Adjetivo en la materia.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 16 dieciséis días del mes de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

Lo que haga de su conocimiento a la parte demandada Ciro Meneses Vargas, para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Armando López Valderrama en su carácter de Apoderado Legal de Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Enrique Huerta Angeles, expediente número 388/2002, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de marzo del 2004 dos mil cuatro.

....Vistos....RESULTANDO: .... CONSIDERANDO:.... Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 78 fracción VI, 79, 80, 83, 85, 89, 90 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a Enrique Huerta Morales al pago de la cantidad de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de importe dispuesto y no pagado del crédito original; \$89,687.13 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), por concepto del importe dispuesto y no pagado del crédito adicional; \$5,791.44 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas pactadas y \$141.46 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios, pago que deberá efectuar el demandado dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados, hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a Enrique Huerta Angeles al pago de las disposiciones que de manera adicional realicen, más el pago de las mensualidades pactadas en el contrato que se devenguen, hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena al demandado Enrique Huerta Angeles al pago de intereses ordinarios, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena al demandado Enrique Huerta Angeles al pago de los intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Se absuelve al demandado de las prestaciones consistentes en las primas de seguro de vida y de daños, así como las comisiones FOVI y BANCO, así como de la pena convencional, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

OCTAVO.- Se condena igualmente al demandado Enrique Huerta Angeles al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

NOVENO.- Toda vez que la parte demandada fue emplazada a Juicio por medio de edictos, se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado la presente resolución.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO GALINDO BRAVO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurora Solís San Agustín, promovido por María Elena Solís San Agustín, expediente número 839/2003, se dictó un auto que dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 10 diez de septiembre del dos mil tres.

Por presentada María Elena Solís San Agustín por su propio derecho y en su carácter de hermana de la de cujus, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de la C. Aurora Solís San Agustín. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y demás relativos del Código Civil, 55, 111, 754, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurora Solís San Agustín.

III.- Dése la intervención legal correspondiente a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 06 de octubre del año 2003 dos mil tres, para que tenga verificativo la testimonial dentro del presente Juicio con citación de los interesados.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que informen a este H. Juzgado si en esas dependencias a su digno cargo se encuentra o no testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre, así como en el lugar del fallecimiento de la de cujus, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación del presente Juicio en este H. Juzgado, para que en el término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación de los presentes edictos, comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

VII.- Agréguese a sus autos los anexos que acompaña, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados para tal efecto a los profesionistas que indica en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, acordó y firmó la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., septiembre 30 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BARBARA SANTOS ORDÓÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**A LA C. FELICITAS SANTOS HUAZO  
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1304/2001, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Benito Villegas Montes, en contra de Felicitas Santos Huazo, se ordenó publicar el presente edicto y por este conducto emplazo y corro traslado con un juego de copias simples de la demanda a la C. Felicitas Santos Huazo para que dentro del término legal de 40 cuarenta días, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, con apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado en este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene, se imponga de ellas. Doy fe.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo. Doy fe.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., octubre 02 de 2003.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

C. MACARIO RIOS RUIZ

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Humberto Lara Contreras por conducto de sus Endosatarios en Procuración José Ismael Espinosa Agís y/o Juan Manuel Ramírez Islas, en contra de Francisco Pérez Mellado y Francisco Pérez Huerta, expediente No. 1489/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

Apan, Hidalgo, a 27 veintisiete de febrero de 2004 dos mil cuatro.

Por presentados José Ismael Espinosa Agís y Juan Manuel Ramírez Islas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1068, 1070 del Código de Comercio, 121 fracción II, 554 y 556 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Toda vez que del oficio procedente de la Vocalía del Registro Federal Electoral, de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo se advierte que el acreedor Macario Ríos Ruiz no tiene domicilio registrado en dicha dependencia y como lo solicitan los promoventes, notifíquesele a éste por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad que resulta ser el diario El Sol de Hidalgo, en su edición regional, el estado de ejecución que guarda el presente asunto, para que si a sus intereses conviene comparezca al avalúo y

subasta del bien inmueble ubicado en la calle Santos Lugares, Lote 17 diecisiete, Manzana 3 tres, Zona 1 uno, en Emiliano Zapata, Hidalgo, el cual se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 541 quinientos cuarenta y uno, del Libro 1 uno, de la Sección Primera, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe.

3 - 1

Apan, Hgo., marzo 11 de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC.  
ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manuel José Parra Dager, en contra de Justino Alcántara Ordóñez y Diana Cristina Angeles Cadena, expediente número 29/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de abril de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Manuel José Parra Dager con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en Lote 6, Manzana F, Andador 2, esquina con Avenida 6 Seis sin número, del Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, de esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 20 veinte de mayo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'502,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 22 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2004

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Daniel Cortés Villeda Endosatario en Procuración al cobro de Carlos Santos Rosas y Lorenzo Juárez Pérez, en contra de Elvira Rojas Castillo, expediente número 293/98, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Piracantos, Manzana R, Lote 52, Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote No. 51; Al Sur: 15.00 metros y linda con Lote 53; Al Oriente: 6.00 metros y linda con Avenida Piracantos; Al Poniente: 6.00 metros y linda con Lote 13.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, convocándose postores, para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$201,200.00 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Joaquín Barrera Martínez, en contra de Benito Chávez Velázquez, expediente número 772/95, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 14 catorce de abril de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Joaquín Barrera Martínez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 557, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los edictos que se le expidieron para efecto de publicación, mismo que se manda agregar autos.

II.- Como lo solicita el promovente, de nueva cuenta se manda sacar a remate el inmueble embargado en autos consistente en un inmueble ubicado en Progreso de Obregón, Hidalgo, Lote número 8, Manzana 83, Zona 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 917, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 3 tres de junio de 1992.

III.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de dicho bien, el cual se llevará a cabo en el local de

este Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 de mayo del año en curso, convocándose postores que se interesen a la adquisición de dicho bien.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,787.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo en su sección regional y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar por tres veces dentro de nueve días.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

VII.- Así lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Lic. Anastacia Ramos de Lucio quien dá fe.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 21 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2004 dos mil cuatro, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Julio Martínez Licona y/o Andrés Angel Solares Téllez en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de Eduardo Hernández Ordaz, en contra de las CC. Sara Villamil Arciniega y/o Anneliese Moreno Villamil, expediente número 368/1999.

Toda vez de que efectivamente entre los avalúos exhibidos no existe diferencia mayor al 30% con relación al que expresa el monto mayor, considerando la media que éstos arrojan, téngase por decretada como cantidad base de los avalúos el monto de \$200,235.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como base del remate la cantidad de \$100,117.50 (CIEN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), de la parte proporcional del inmueble embargado en autos, que corresponde a la demandada Sara Villamil Arciniega en su carácter de copropietaria del mismo.

Se decreta en pública subasta la venta del predio y construcción ubicado en calle Tláloc número 346, Lote 46, casa "A", Manzana III, colonia Aquiles Serdán, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,117.50 (CIEN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), que resulta ser la cantidad que corresponde al 50% cincuenta por ciento del inmueble embargado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo, de esta ciudad, en los tableros notificadores, puertas de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1077/2003, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Lic. José Alfredo Lugo Gil, promovido por María Isabel Lugo Gil, María Margarita Lugo Gil y Licenciado Don Humberto Alejandro Lugo Gil, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 05 cinco de enero del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Don Humberto Alejandro Lugo Gil con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46, 47, 55, 70, 121, 127, 324, 770, 771, 789, 791, 792, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante hágasele la devolución de las documentales que refiere en el escrito de cuenta, dejando en su lugar copia debidamente certificada de los mismos, autorizando para recibirlos el profesionista que indica en el mismo, previa toma de razón y firma de recibido que para debida constancia obre en autos.

II.- Toda vez que la intestamentaria la solicitan parientes colaterales se ordena la publicación por medio de edictos por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, lugar de fallecimiento y origen del finado así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, para el efecto de anunciar la muerte sin testar del de cujus José Alfredo Lugo Gil, promovida por los CC. María Isabel Lugo Gil, Margarita Lugo Gil y Don Humberto Alejandro Lugo Gil en su carácter de hermanos del de cujus, a efecto de que comparezcan los que se crean con igual o mejor derecho ante esta Autoridad a reclamarla dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

III.- En consecuencia del punto que antecede y toda vez que el último domicilio del de cujus lo fue en Golfo de Tehuantepec 9, Tacuba de la ciudad de México, D.F., Delegación Miguel Hidalgo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la ciudad de México, D.F., Delegación Miguel Hidalgo, para el efecto de que sirva ordenar a quien corresponda haga publicación de los edictos correspondientes en el último domicilio del de cujus y en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que dá fe.

2 - 1

Huichapan, Hgo., enero de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIREYA GOMEZ ENSASTIGA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2004

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 686/2003, dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por J. León Gómez Ramírez, en contra de María de Lourdes Arrieta Díaz, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 14 catorce de abril del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado J. León Gómez Ramírez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14, 15, 16, 17, 32, 33, 34, 42, 43, 82, 91, 92, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente haciendo las manifestaciones que refiere en el de cuenta.

II.- Tomando en consideración que de autos se infiere que se desconoce el domicilio de la parte demandada María de Lourdes Arrieta Díaz, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, edición regional, haciéndole saber

a la demandada que existe en el H. Juzgado una demanda radicada en su contra, promovida por el C. J. León Gómez Ramírez y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla, así como para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar y las ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, además se le hace saber que las copias debidamente selladas y cotejadas de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que dá fe.

3 - 1

Huichapan, Hgo., abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MIREYA GOMEZ ENSASTIGA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2004

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Romero Luna, en contra de Caja Popular Huichapan, expediente número 513/95, obra un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del 22 veintidós de abril de 2004 dos mil cuatro, día y hora señalado por auto dictado dentro de la audiencia de fecha 18 dieciocho de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Romero Luna, en contra de Caja Popular Huichapan A.C., expediente número 513/1995.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1411 del Código de Comercio, 55, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, mediante diligencia actuarial de fecha 25 veinticinco de agosto de 1995, cuyas características obran en el expediente.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 20 veinte de mayo del año en curso, en el local que ocupa este Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'137,325 00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Respecto a lo solicitado en segundo término, no se acuerda de conformidad en atención a que en el Código de Comercio existe disposición legal que regula la publicación de los edictos y por tanto, no procede la aplicación supletoria de la Ley Procesal Local.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede en razón de su presencia.

Con lo que se da por terminada la presente audiencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido, se cierra y se autoriza lo actuado.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 26 de abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2004

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio de Suspensión de Patria Potestad, promovido por María del Pilar Osorio Obregón, en contra de Jorge Ernesto Rodríguez Bojorquez, expediente 431/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 15 quince de abril del 2004 dos mil cuatro.

Por presentada María del Pilar Osorio Obregón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 94, 134, 135, 136, 139, 145 y 174 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se señalan las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de mayo de 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

II.- En preparación a la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Jorge Ernesto Rodríguez Bojorquez, cítese a éste en el domicilio indicado en autos, para que el día y hora señalados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal apercibido que de no hacerlo así, será declarado confeso de las posiciones que previa su calificación de legales deje de contestar.

III.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la promovente, se requiere a ésta para que el día y hora indicados presente sus testigos los CC. César Osorio Hernández y María del Carmen Obregón Barragán, tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que de no presentarlos, se tendrá por desierta dicha probanza.

IV.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito, para que asista a la diligencia señalada.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 22 de abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2004

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por Federico Cervantes Castillo, en contra de Belém Salazar Miralrío, expediente número 439/03, obra un auto que a la letra dice.

En la ciudad de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 19 diecinueve de abril de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Federico Cervantes Castillo con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 33, 58, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares vigente en la Entidad, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo las publicaciones por auto de fecha 9 nueve de diciembre del año 2003 dos mil tres, mismas que se manda agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de las publicaciones se desprende que ha transcurrido con exceso el plazo concedido a la demandada para contestar la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, se tiene al ocurso acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda instaurada en su contra, por lo que se declara presuntamente confesa de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- A Belém Salazar Miralrío notifíquese el presente auto y las subsecuentes por medio de cédula, que se fija en los tableros de este Juzgado.

IV.- Se abre el estado procesal de medios probatorios, concediéndose a las partes diez días para ofrecer medios probatorios correspondientes.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el presente auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

VII.- Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos Interino Lic. Rosalva Verónica Campero Cerón, quien dá fe.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 21 de abril de 2004.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2004

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

MA. DE LA PAZ RAMIREZ CHAMORRO  
EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Rodolfo Muñoz López, en contra de Ma. de la Paz Ramirez Chamorro, expediente número 397/2003, se dictó un auto que dice:

"... Apan, Hidalgo, 13 trece de abril de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Carlos Rodolfo Muñoz López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 58, 59, 60, 133, 135, 136, 139 del Código de Procedimientos Familiares y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace el ocurso, en los términos que deja vertidos en el de cuenta.

II.- Como lo solicita el promovente se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 13 trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, ofrecida y admitida a la parte actora, por lo que deberá citarse a la C. Ma. de la Paz Ramirez Chamorro, en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones y debidamente identificado (identificación oficial), apercibida que de no comparecer sin causa justa, será declarada confesa de las posiciones que calificadas de legales deje de contestar.

III.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación con el Artículo 627 del Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas el presente auto.

IV.- Agréguese a los autos los anexos exhibidos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Mario E. Ramirez Barba, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Sergio Raúl Hernández Larrea, que dá fe".

2 - 1

Apan, Hgo., a 22 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2004